

## SUMARIO

- 1 - Prórroga de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 - Inasistencia
- 4 - Cuarto intermedio
- 5 - Reanudación de la sesión
- 6 - Izamiento de la Bandera
- 7 - Acta
- 8 - Asuntos Entrados

**I Comunicaciones**

- a) Oficiales
- b) Particulares

**II – Dictámenes de comisión****III – Proyecto en revisión**

Proyecto de ley. Modificar los Artículos 11°, 15° y 28° de la Ley Provincial Nro. 8.318. (Expte. Nro. 11.247).

**Proyectos de los señores diputados**

- IV - Proyecto de resolución. Diputado Cusinato. Adecuar la Ruta Nacional Nro. 12 con el acceso a la localidad de Hernández. (Expte. Nro. 11.196).
- V - Proyecto de resolución. Diputado Cusinato. Extender los alcances del Programa Tarifa Eléctrica Social. ( Expte. Nro. 11.197).
- VI - Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Otorgar turnos a consultorios de especialidades cuando lo soliciten los Municipios (Expte. Nro. 11.200).
- VII – Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Agregar al Artículo 227° del Código Procesal Penal de la Provincia el inciso 5. (Expte. Nro. 11.201).
- VIII – Proyecto de ley. Diputado Cusinato. Implementar que las elecciones de todos los partidos políticos sean el mismo día. (Expte. Nro. 11.202).
- IX – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Realizar campaña sobre Documento Nacional de Identidad. (Expte. Nro. 11.203).
- X – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Realizar campaña para regularizar el matrimonio civil. (Expte. Nro. 11.204).
- XI – Proyecto de ley. Diputado Lafourcade. Reglamentar la instalación de juegos mecánicos en parques de diversiones. (Expte. Nro. 11.205).
- XII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Vincular por la vía ferroviaria a la ciudad de Paraná con la República Federativa del Brasil. (Expte. Nro. 11.206).
- XIII – Proyecto de ley. Diputado Lafourcade. Derogar el Artículo 1° de la Ley Nro. 9.234 Orgánica del Poder Judicial. (Expte. Nro. 11.207).
- XIV - Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Enripiar el camino que conduce a la Escuela Nro. 35 “ Juan Bautista Alberdi” en el Dpto. Tala. (Expte. Nro. 11.208).
- XV – Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Otorgar un subsidio a la Municipalidad de Rosario del Tala. (Expte. Nro. 11.209).
- XVI – Proyecto de resolución. Diputado Márquez. Prever partidas presupuestarias para el 2.001 para refaccionar dependencias del Gobierno Provincial en la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 11.210).
- XVII – Proyecto de resolución. Diputados Lafourcade, D’Angelo, Cusinato y Troncoso. Declarar de interés el Congreso de Derecho Público “Del Estado que tenemos al Estado que queremos”. (Expte. Nro. 11.211). Moción de sobre tablas (13). Se aprueba.
- XVIII – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Reparar la bomba de agua de la Escuela Nro. 91 “La Pampa” de Basavilbaso. (Expte. Nro. 11.213).
- XIX – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Reparar los caminos de tierra del Dpto. Uruguay. (Expte. Nro. 11.214).
- XX – Pedido de informes. Diputado Guastavino. Sobre la manera de adjudicación para la construcción de la nueva cárcel. (Expte. Nro. 11.216). Se aprueba.
- XXI – Pedido de informes. Diputado Guastavino. Sobre la explotación del Hotel Mayorazgo. (Expte. Nro. 11.217). Se aprueba.
- XXII – Proyecto de resolución. Diputados Burna, Mármol y Troncoso. Estudiar el impacto ambiental en la Provincia ocasionado por el derrame de petróleo ocurrido en el río Barigüi en Brasil. (Expte. Nro. 11.218).
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputados Burna, Mármol y Troncoso. Neutralizar a nivel nacional los efectos producidos por el derrame de petróleo en Brasil. (Expte. Nro. 11.219).
- XXIV – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre precios de muebles para el Hotel Mayorazgo. (Expte. Nro. 11.220). Se aprueba.

- XXV – Proyecto de resolución. Diputados Burna, Torres y Rodríguez Signes. Prorrogar el plazo para acogerse a la moratoria para el pago de impuestos provinciales. (Expte. Nro. 11.221).
- XXVI – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Troncoso y Mármol. Reglamentar la circulación en rutas de transportes de pasajeros en días de niebla. (Expte. Nro. 11.222).
- XXVII – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Proveer de energía eléctrica a la Escuela Nro. 18, Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.223).
- XXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Márquez. Transferir fondos al Hogar de Niñas “María Oberti de Basualdo” de la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 11.224).
- XXIX – Proyecto de resolución. Diputados Troncos, Mármol, Cardoso, D’Angelo y Torres. Declarar de interés la “Bienal de Arte Joven 2.000”. (Expte. Nro. 11.225). Moción de sobre tablas (14). Se aprueba.
- XXX – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Incorporar a los habitantes de Paraná al sistema de indemnización por la contribución por mejoras del gas. (Expte. Nro. 11.226). Moción de sobre tablas (15). Resulta negativa.
- XXXI – Pedido de informes Diputado Solanas. Sobre el no cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Deportes Nro. 8.347. (Expte. Nro. 11.227). Se aprueba.
- XXXII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre el beneficio a través de un préstamo a la empresa COTAPA. (Expte. Nro. 11.228). Se aprueba.
- XXXIII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Construir apeaderos en la Ruta Provincial Nro. 11. (Expte. Nro. 11.229).
- XXXIV – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Solicitar el establecimiento de la Comisaría del Menor y la Mujer. (Expte. Nro. 11.230).
- XXXV - Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Repudiar el otorgamiento de la libertad a los presos por el copamiento al regimiento de “La Tablada”. (Expte. Nro. 11.231).
- XXXVI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Iluminar la intersección de las Rutas Nacional Nro. 18 y Provincial Nro. 32. (Expte. Nro. 11.232).
- XXXVII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Posibilitar a los médicos egresados a practicar en hospitales y centros de salud de la Provincia. (Expte. Nro. 11.233).
- XXXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Demarcar la Ruta Nacional Nro. 127 entre la Ruta Nac. Nro. 12 y la Pro. Nro. 4. (Expte. Nro. 11.234).
- XXXIX – Proyecto de ley. Diputado Allende. Transferir el inmueble ubicado en Villa Hernández a favor de los Bomberos Voluntarios. (Expte. Nro. 11.235). Moción de sobre tablas (16). Consideración (32). Se aprueba.
- XL – Proyecto de ley. Diputado Allende. Transferir inmueble ubicado en Villa Aranguren a favor de la Municipalidad. (Expte. Nro. 11.236). Moción de sobre tablas (17). Consideración (33). Se aprueba.
- XLI – Proyecto de ley. Diputado Ferro y Márquez. Declarar de interés la problemática del menor en riesgo y crear una comisión para el estudio del tema. (Expte. Nro. 11.237).
- XLII – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Enripiar el camino de Colonia Santa Lucía en el Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.238).
- XLIII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre medidas para la detención del ingreso de ganado a la Provincia afectado con Aftosa. (Expte. Nro. 11.239). Se aprueba.
- XLIV – Proyecto de resolución. Diputado Márquez. Reiniciar obras de distribución de gas natural en la Provincia. (Expte. Nro. 11.240). Moción de sobre tablas (18). Consideración (29). Se aprueba.
- XLV – Proyecto de resolución. Diputado Maidana. Afectar un inmueble del Estado Provincial para la institución ALUBA. (Expte. Nro. 11.241). Moción de sobre tablas (19).
- XLVI – Proyecto de ley. Diputado Solanas. Crear el Sistema de Emergencia de Fomento a la Explotación de Productora Entrerriana. (Expte. Nro. 11.242).
- XLVII – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo y diputados Maín y Lafourcade. Establecer normas legales claras para que la desregulación del servicio telefónico no afecte al usuario. (Expte. Nro. 11.243).
- XLVIII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre posible otorgamiento de crédito a la Cooperativa de Los Charruás. (Expte. Nro. 11.244). Se aprueba.
- XLIX – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre traslado de personas simpatizantes de Boca a Brasil por LAER. (Expte. Nro. 11.245). Se aprueba.
- L - Proyecto de ley. Diputada Torres y diputado Burna. Adjudicar preferentemente contratos de bienes o servicios a empresas de la Provincia. (Expte. Nro. 11.246).
- LI - Proyecto de resolución. Diputado Márquez. Adjudicar partida para la instalación de gas natural en el Hospital Geriátrico “Domingo Cuneo” de Victoria. (Expte. Nro. 11.248).
- LII – Pedido de informes. Diputados Márquez y Fuertes. Sobre la disminución de la base imponible de impuestos que Gas Nea S.A. tributará para la Provincia. (Expte. Nro. 11.249). Se aprueba.
- LIII - Pedido de informes. Diputados Márquez y Fuertes. Sobre el “Seguro de Crédito y Multiriesgo Agrícola”. (Expte. Nro. 11.250). Se aprueba.
- LIV - Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo y diputado Reggiardo. Reglamentar la Ley Nro. 8.880 Tratamiento Residuos Patológicos. (Expte. Nro. 11.251). Moción de sobre tablas (22). Se aprueba.

LV – Proyecto de resolución. Diputada D'Angelo y diputado Reggiardo. Declarar de interés el “ V Congreso Argentino de Defensa del Consumidor”. (Expte. Nro. 11.252). Moción de sobre tablas (23). Se aprueba.

LVI – Proyecto de resolución. Diputados Rodríguez Signes, Maín y diputada D'Angelo. Declarar de interés el “ Plan de financiamiento para la adquisición de computadoras.” (Expte. Nro. 11.253).

LVII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor . Declarar el “Estado de emergencia sanitario” por brote de Aftosa en la Provincia. (Expte. Nro. 11.259). Ingreso. Moción de sobre tablas (24). Se aprueba.

LVIII – Proyecto de resolución. Diputados Burna, Reggiardo, Torres, Guiffrey, D'Angelo, Rodríguez Signes y Cardoso. Declarar de interés legislativo la “Declaración del Foro de Legisladores CRECENEA Litoral. (Expte. Nro. 11.264).Ingreso. Moción de sobre tablas (27). Se aprueba.

LIX – Proyecto de resolución. Diputados Burna, Cardoso, Guiffrey y Rodríguez Signes y diputadas Torres y D'Angelo. Declarar de interés legislativo la “Declaración del Foro de Legisladores CRECENEA Litoral. (Expte. Nro. 11.265). Ingreso. Moción de sobre tablas (26). Se aprueba.

LX – Proyecto de resolución. Diputados Burna Cusinato, Fortuny, D'Angelo, Guiffrey, Cardoso, Rodríguez Signes, Troncoso y Torres. Declarar de interés la “Declaración de Gualeguaychú”. (Expte. Nro. 11.266). Moción de sobre tablas (25). Se aprueba.

9 – Cuarto intermedio

10 – Reanudación de la sesión

### 11 – Homenajes

- Al General don José de San Martín
- A Carlos R. Contín
- Al aniversario aprobación tratado internacional rechazando tratos inhumanos.
- A Mario A. Amaya

12 - Terrenos ubicados en C. del Uruguay. Expropiación. (Expte. Nro. 10.323). Moción de sobre tablas. Consideración (31). Se aprueba.

20 – Cuarto intermedio

21 – Reanudación de la sesión

28 – Proyectos de resolución. Consideración.

30 – Ley Nro. 8.916 modif. Art. 2º- (Expte. Nro. 11.146). Pase a la próxima sesión.

34 – Ordenes del día. Consideración. Se aprueba.

35 – Orden del Día Nro. 57. Biblioteca Popular de San Agustín. (Expte. Nro. 10.408). Consideración. Se aprueba.

36 – Orden del Día Nro. 58. Federal – Ampliación del ejido municipal. (Expte. Nro. 10.605). Consideración. Se aprueba.

37 – Orden del Día Nro. 59. Ruta Villa Gdor. Maciá – Escuela Albergue Nro. 95. (Expte. Nro. 10.891). Consideración. Se aprueba.

38 – Orden del Día Nro. 60. Banco potencial de sangre.(Expte. Nro. 8.431). Consideración. Se aprueba.

39 - Orden del Día Nro. 61. Banco de drogas oncológicas. (Expte. Nro. 10.869). Consideración. Se aprueba.

40 - Orden del Día Nro. 62. Préstamo transformación sector público. (Expte. Nro. 11.148). Consideración. Se aprueba.

En Paraná a los 16 días del mes de agosto de 2.000, se reúnen los señores diputados.

### 1

#### PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 10 y 29.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se prorrogue el inicio de la sesión por el término de media hora.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En base a lo que dispone el Reglamento se prorroga por media hora el inicio de la sesión.

- Eran las 10 y 30.

### 2

#### APERTURA

- Siendo las 11 horas dice el:

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Vencida la prórroga solicitada, invito a los señores diputados a tomar asiento en sus bancas a los efectos de dar comienzo a la sesión.

Por Secretaría se tomará la asistencia de los señores diputados presentes en el Recinto.

- Así se hace.

**SR. SECRETARIO ( D'Agostino )** – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes catorce señores diputados.

**3**  
**INASISTENCIA**

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, quiero justificar la ausencia de la señora diputada Elena Alfaro de Mármol, quien se encuentra en la localidad de San José de Feliciano organizando los eventos para el día de mañana, 17 de agosto, donde se conmemorará un nuevo aniversario de la muerte del General San Martín.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se tomarán los recaudos pertinentes.

- Ingresan al Recinto los señores diputados: Alanís, Urribarri, Solanas, Castriellón, Taleb y Guastavino.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Por Secretaría se tomará nota de los señores diputados que acaban de ingresar.

Con quórum legal, queda abierta la sesión.

**4**  
**CUARTO INTERMEDIO**

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio, porque estábamos intentando comunicarnos con las autoridades del bloque de la mayoría para saber el horario de ingreso al Recinto, y como todos los diputados justicialistas están presentes en la Casa, queremos avisarles para que ingresen.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri, para permitir el ingreso del resto de los integrantes del Bloque Justicialista.

- Ingresan al Recinto los señores diputados: Del Real, Allende, Jodor, Engelmann, Ferro y Márquez.

- Resulta afirmativa.  
- Eran las 11 y 06.

**5**  
**REANUDACIÓN DE LA SESIÓN**

- Siendo las 11 y 15, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se reanuda la sesión.

**6**  
**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Sergio D. Urribarri.

- Así se hace. (Aplausos)

**7**  
**ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

-A indicación del señor diputado Burna se omite la lectura y se da por aprobada.  
- Ingresa al Recinto el señor diputado Fuertes.

**8**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**I**  
**COMUNICACIONES**

**a) Oficiales:**

- El Presidente del Superior Tribunal de Cuentas remite a la Cámara del Oficio Nro. 360.
- El Presidente del Superior Tribunal de Cuentas remite a la Cámara del Oficio Nro. 358.
- El Presidente del Superior Tribunal de Cuentas remite a la Cámara del Oficio Nro. 344.
- El Presidente del Superior Tribunal de Cuentas remite a la Cámara del Oficio Nro. 348.
- El Presidente del Superior Tribunal de Cuentas remite a la Cámara del Oficio Nro. 347.
- El Presidente Municipal de Villa Urquiza solicita que se incluya en el Presupuesto 2.001 la pavimentación del acceso a dicha localidad y redes cloacales.
- El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos remite a la Cámara Oficio Nro. 1.542.
- El Secretario Técnico Privado, Prof. González Alem, remite a la Cámara copia del Decreto Nro. 2.952 MGJE.
- El Presidente del Superior Tribunal de Cuentas remite a la Cámara copia de la Resolución. Nro. 218/99.
- El Presidente del Superior Tribunal de Cuentas remite a la Cámara la resolución aprobando Ejercicio 1.998 de la Junta de Fomento de Caseros.
- El Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Terragno, remite informe mensual correspondiente al mes de julio.
- El Presidente del Superior Tribunal de Cuentas remite a la Cámara copia del Oficio Nro. 391.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- Ordenanza Nro. 40/00 de la Municipalidad de Ubajay. Expte. Nro.....

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

- Los Presidente de Bloque de la Alianza por el “Trabajo, la Justicia y la Educación” y “ Todos por Entre Ríos”, solicitan que las sesiones se realicen los días miércoles y jueves a las 10 horas.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Por Secretaría se dará lectura a la nota de los Presidentes de bloque.

- Se lee:

Paraná, 12 de julio de 2.000

**SR. PRESIDENTE DE LA  
H. C. DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS  
DR. ADOLFO LAFOURCADE  
S/D**

Los Presidentes de Bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación y Todo por Entre Ríos nos dirigimos a Ud., a fin de solicitar que las sesiones de la H. C. se realicen los días miércoles y jueves, semana por medio, a las 10 hs, dado que resulta más operativo para el desarrollo de las mismas y para la realización de las demás actividades, que en razón de su investidura deben cumplimentar los señores legisladores.

Sergio D. Urribarri  
Dip. Pcial. Todo por Entre Ríos  
Presidente de Bloque

Dr. Julio Rodríguez Signes  
Dip. Pcial. Alianza  
Presidente Interbloque

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Por Secretaría se tomará nota de lo acordado por los Presidentes de ambos bloques.

**SR. CASTRILLON** – Pido la palabra.

Atento a lo informado, si se aprueba en la Cámara, deben quedar fijados como días y hora de sesión los propuestos por los Presidentes de bloque.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Así lo ha ratificado la Presidencia, señor diputado. Por eso sugirió que se tomara nota de lo acordado por los Presidentes de bloque.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

#### **b) Particulares**

- Los señores Ramón Luis Torres y Luis D. Salcedo se dirige a la Cámara denunciando irregularidades en el Concurso Anual “ Fray Mocho 2.000”.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

## **II**

### **DICTAMENES DE COMISIÓN**

#### **a) De la de Transporte**

- Proyecto de resolución. Sugerir a la Policía de la Provincia la implementación del cinturón de seguridad como uso obligatorio. (Expte. Nro. 11.048)

- Proyecto de resolución. Implementar junto con las provincias de Santa Fe y Córdoba un sistema ferroviario Este Oeste sobre el río Paraná. (Expte. Nro. 10.350)

- Al Orden del Día

#### **b) De la de Legislación**

- Proyecto de ley devuelto en revisión. Aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en el Dpto. Federación. (Expte. Nro. 9.096).

- Proyecto de ley. Transferir al IAPV una fracción de terreno ubicada en el Dpto. Paraná. (Expte. Nro. 10.422).

- Proyecto de ley. Aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en el Dpto. Federal. (Expte. Nro. 10.191).

- Proyecto de ley. Donar a la Asociación de Amigos del Hospital San Martín un lote de chatarras y rezagos varios. (Expte. Nro. 10-694)

- Proyecto de ley. Transferir a la Municipalidad de Paraná dos unidades de IKA modelo 1.970. (Expte. Nro. 9.875).

- Proyecto de ley devuelto en revisión. Transferir al IAPV un inmueble para la Cooperativa de Vivienda “21 de Noviembre” Ltda. de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 10.257).

- Proyecto de ley. Aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en el Dpto. Tala para la Escuela Nro. 62 “ Dr. Delio Panizza”. (Expte. Nro. 10.061).

- Proyecto de ley. Autorizar la venta de una propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicada en Dpto. Nogoyá. (Expte. Nro. 10.278).

- Proyecto de ley. Aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en el Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 11.044).

- Proyecto de ley. Aceptar la donación de una fracción de terreno sobre la cual se encuentra edificada la Escuela Nro. 34 “ Capitán de los Andes”, Dpto. Colón. (Expte. Nro. 10.062).

- Proyecto de ley. Aceptar la donación de una fracción de terreno para la Escuela Nro. 38 de Cerrito Dpto. Paraná. (Expte. Nro. 10.074).

- Proyecto de ley. Donar a A.P.A.N.A. papeles de rezago. (Expte. Nro. 10.361).

- Proyecto de ley devuelto en revisión. Aceptar la donación de un inmueble para la Escuela Técnica Nro. 1 (T) ubicado en Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 8.342).

- Proyecto de ley. Aceptar la donación de un inmueble ubicado en el Dpto. Paraná, Planta Urbana de San Benito. (Expte. Nro. 10.060).

- Al Orden del Día

**c) De la de Legislación Agraria y del Trabajo**

- Proyecto de ley. Adhesión de la Provincia a la Ley Nro. 25.212. (Expte. Nro. 10.911).

- Al Orden del Día

**III  
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1º** - Modifíquense los Artículos 11º, 15º y 28º de la Ley Provincial Nro. 8.318, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 11º: Tendrán acceso a los estímulos que establece la presente ley todos aquellos propietarios, arrendatarios, contratistas, aparceros, usufructuarios y tenedores por cualquier título legítimo de inmuebles rurales (Planta 6) o subrurales (Planta 4 y 5) que desarrollen una actividad agropecuaria y estén ubicados en zonas declaradas de Areas de Conservación y Manejos de Suelos.

Artículo 15º: El plan mencionado en el Artículo 14º será presentado ante la autoridad de aplicación para su aprobación y si así resultará, previo dictamen técnico, se emitirá un certificado o se incluirá en el padrón elevado a la Dirección General de Rentas donde constarán los beneficios y estímulos acordados, el que será inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción que corresponda dejando constancia en caso de venta o transferencia.

Artículo 28º: La comisión será presidida por el señor Secretario de la Producción o la persona que él designe al efecto.

Serán invitados a integrar esta comisión las siguientes entidades: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Universidad Nacional de Entre Ríos, Dirección Provincial de Vialidad, Consejo General de Educación, Colegio de Ingenieros Agrónomos de Entre Ríos, Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos, Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agropecuaria, Federación Agraria Argentina, Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO), Bolsa de Cereales de Entre Ríos, Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa y Productores de Áreas de Conservación y Manejo de Suelos."

**Art. 2º** - Sustitúyase el Inciso "a" del Artículo 31º de la Ley Nro. 8.318 y su modificatoria según Ley Nro. 8.659, Artículo 30º por el siguiente:

"a)" El 0,5% de lo recaudado por el Impuesto Inmobiliario Rural y Sub-rural.

**Art. 3º** - A partir de la entrada en vigencia de las presentes modificaciones, y sólo para los titulares de parcelas sub-rurales, el Poder Ejecutivo a través del organismo de aplicación, podrá conceder los diferentes estímulos descriptos en el Capítulo IV a los que acredi-

ten la realización de prácticas conservacionistas con retroactividad hasta dos años de la entrada en vigencia de la presente.

En caso de hacerse acreedor a la retroactividad prevista en el párrafo anterior, el titular del predio en el que se realizaron los trabajos de conservación, obtendrá un crédito fiscal por la exención y/o disminución que se le haya otorgado, el que podrá debitar en el Impuesto Inmobiliario de los años subsiguientes en la medida que mantenga las tareas de conservación que le permitieron acceder al estímulo, para el año vigente y los retroactivos.

**Art. 4º** - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 9 de agosto de 2000.

-A la Comisión de Legislación.

**TERRENOS UBICADOS EN C. DEL URUGUAY  
DEFENSA SUR CONTRA INUNDACIONES  
Reserva dictamen de comisión**

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** – Pido la palabra.

En esta etapa del desarrollo de la sesión solicito, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de ley –Expte. Nro. 10.323–, por el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles del ejido de Concepción de Uruguay, afectados por la obra Defensa Sur contra Inundaciones.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**IV  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de solicitar que se destinen partidas del presupuesto del fondo de seguridad vial para la adecuación de la intersección de la Ruta Nacional Nro. 12 con el ingreso principal a la localidad de Hernández, departamento Nogoyá.

**Art. 2º** - Solicitar que dicha obra sea provista de luminarias.

**Art. 3º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CUSINATO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La obra requerida resulta de gran importancia debido a la significativa afluencia de tránsito existente

en la Ruta Nacional Nro. 12 y la cantidad de accidentes ocurridos en su intersección con el ingreso principal a la localidad de Hernández, departamento Nogoyá.

Por citar uno de los casos más recientes, el 30 de julio de este año, alrededor de las 17,30, en ese mismo lugar ocurrió un lamentable accidente que tuvo como saldo cinco heridos de distinta consideración, que debieron ser internados en nosocomios de la Provincia.

Al mismo tiempo, se hace necesario destacar que el ingreso a la localidad de Hernández se encuentra ubicado sobre una lomada, lo que incrementa el riesgo de que se produzcan este tipo de hechos.

A fin de extremar las medidas de seguridad vial y disminuir el lamentable índice de accidentes en el acceso a esta localidad, muchos de los cuales se han cobrado vidas humanas, propicio la adecuación de esa intersección con un sistema de iluminación adecuado que garantice la visibilidad a quienes transitan por esa ruta.

La importancia de esa vía de comunicación y la necesidad de contar con enlaces viales seguros hacen imperiosa la construcción de esta obra.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de esta iniciativa.

Gustavo C. Cusinato  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

## V

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que disponga las medidas necesarias para extender los alcances del Programa Tarifa Eléctrica Social.

**Art. 2°** - Solicitar que se realice un nuevo relevamiento en toda la Provincia para determinar si existen más usuarios del servicio de electricidad de escasos recursos económicos en condiciones de convertirse en beneficiarios de dicho programa.

**Art. 3°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CUSINATO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dado que el Gobierno de Entre Ríos decidió ratificar los términos del Programa de la Tarifa Social Eléctrica para que las empresas prestadoras del servicio de la electricidad continúen descontando 150 kilovatios bimestrales a los alrededor de 13.000 beneficiarios existentes en la Provincia, creo conveniente solicitar

que se realice un nuevo relevamiento en todo Entre Ríos para extender los alcances del beneficio.

Los últimos datos arrojados por las encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Censos ubican a las dos ciudades más importantes de nuestra provincia con índices de desocupación que rondan los 20 puntos.

En virtud de este panorama se hace necesario que el Estado Provincial instrumente nuevamente a través de las asistentes sociales del Ministerio de Salud y Acción Social un relevamiento para detectar si existen nuevas familias en condiciones de convertirse en potenciales beneficiarias de este programa, a través del cual el Estado subsidia el consumo de energía de los que menos tienen.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de esta iniciativa.

Gustavo C. Cusinato  
- A la Comisión de Acción Social.

## VI

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de solicitar que la Secretaría de Salud emita una resolución a fin de que se otorguen turnos a consultorios de especialidades, siempre que lo requieran los municipios a través de sus áreas de Acción Social, por teléfono o fax. Con cumplimentación de apellido, nombre y edad del paciente, patología, profesional derivante, profesional al que se deriva; motivo de la derivación y otro dato de interés para el traslado.

**Art. 2°** - De forma.

JODOR

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Diversas quejas han recibido por parte de pacientes del interior de la Provincia, quienes habiendo sido atendidos en hospitales de mayor complejidad que no pertenecen a su localidad, no llegan a obtener turnos para el control que deben realizar, exigiéndoseles que viajen personalmente a obtener los turnos. Situación a todas luces descabellada. Por otra parte, es cierto que a veces se requieren turnos que luego no serán utilizados.

Para eso proponemos este mecanismo que satisface una necesidad y que permite la intervención de un organismo de control cercano a la gente (área de Acción Social de los municipios) que, a no dudar, garantizará que se pida turno fundamentado y que el mismo se utilice.

Eduardo J. Jodor  
- A la Comisión de Acción Social.

## VII

## PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1º** - Agrégase al Artículo 227º del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos y como inciso 5º del mismo el siguiente texto:

5º - Se introduzcan en una casa o local animales vacunos, lanares o equinos que sean sospechosos de provenir de un ilícito o que sean ingresados sin guías correspondientes debiendo dejar sentado en el acta o notificación del Art. 228 la marca y/o señal de dichos animales que fueran detectadas o la circunstancia en su caso de faltante de las mismas o que se ha querido evitar la constatación de la propiedad mediante la verificación de marcas y señales. La posibilidad otorgada por este inciso se extenderá a todo inmueble rural o urbano cuando se den las mismas condiciones.

**Art. 2º** - Establécese la confiscatoriedad de todo animal vacuno, lanar o equino, que sea transportado o detentado sin acreditar la propiedad mediante marca y/o señal y certificado de guía correspondiente. En dicho caso el animal será secuestrado en forma inmediata y subastado en procedimiento que determine la reglamentación y su producido afectado para la Policía de Entre Ríos y específicamente para la Brigada de Abigeato o Policía Rural y/o cualquier otra repartición interna que se halle encargada de la lucha contra el delito de abigeato.

**Art. 3º** - Créase el registro de transporte de ganado el que será llevado por la Policía de Entre Ríos y donde se deberá inscribir obligatoriamente todo vehículo de transporte por tierra y agua y acoplados destinados al transporte de hacienda vacuna, equina o lanar radicados en la Provincia de Entre Ríos. En dicho registro se anotará asimismo todo vehículo destinado a tan tipo de transporte u acoplados que ingrese o salga de la Provincia con carga. En todos los casos se hará constar propietario, tenedor, chofer autorizado y tipo de transporte con los datos del dominio del mismo y número de motor chasis y dominio en el caso de transporte terrestre y de matrícula y puerto en el caso de transporte fluvial.

**Art. 4º** - La falta de cumplimiento por el transporte de la inscripción en el registro creado en el Artículo Tercero hará aplicable con relación a la carga transportada del efecto previsto en el Artículo Segundo de la presente.

**Art. 5º** - Créase el registro policial de anoticiamiento de faltantes o hurtos de ganados vacunos, lanar o equino en los casos en que no se radique la denuncia a los fines estadísticos y de implementación de medidas de contralor y combate al abigeato. Dicho registro deberá ser llevado en cada una de las comisarías y departamentales de la Policía de Entre Ríos quien establecerá la forma de llevar dicho registro que cumplimente con el objetivo de la presente.

**Art. 6º** - De forma.

## CASTRILLÓN

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que uno de los delitos de mayor proliferación en los últimos años y que no lo indican en tal forma incluso las estadísticas policiales atento a que ante un porcentaje casi del 90% que no logra acreditar el delito y mucho menos sus responsables y por ende le causa un gravamen aún mayor que la pérdida de sus bienes vacunos, el ir y venir a declarar en sede policial y estrados judiciales sin obtener respuesta alguna en el reproche penal de sus responsables, es el delito de abigeato, situación esta no solo causada por la situación económica y la provisión de comida para el que sustrae que en caso de acreditarse obra de excusa penal, sino porque constituye un delito de difícil comprobación si no se toman medidas urgentes para acreditar la marcación y guías del ganado y no se pueden constatar en el momento tales documentaciones y marcas y señales.

Que ante la dudosa procedencia del ganado que se traslada, o que se carnea o que se ingresa a un inmueble para su comercialización o desposte y cuereo (cuereo que hace desaparecer las señales en orejas y la marca grabada a fuego en el cuero) es necesario otorgarle a la policía y en el caso de nuestra provincia a la incipiente Policía Rural la posibilidad de introducirse en lugares e inmuebles a efectos de una pronta acreditación de las señales y marcas y asimismo la exigencia de la guía respectiva, caso contrario las huellas desaparecen y no acreditada la marca y señal se pierde la posibilidad de perseguir el reproche penal al responsable del ilícito.

Que por otra parte debemos llevar un registro de medios de transporte de hacienda de tal manera de identificar los posibles elementos de traslado de los productos de ilícitos de abigeato, de donde surge con claridad el propietario y el tipo de vehículo y su identificación, con colores, chapa de dominio, etc., etc.

Que por último y teniendo en cuenta lo brevemente expuesto en cuanto al cansancio de los productores a efectuar denuncias sin ningún resultado y que incluso provocan la risa de los delincuentes es necesario establecer un sistema de anoticiamiento en las comisarías y jefaturas departamentales de faltante de hacienda y de posibles ilícitos que hagan más real las estadísticas y los problemas que provoca este flageo mal combatido, por falta de especialización por ser un delito especialísimo en cuanto a la constatación que si no es inmediata es imposible, y porque además las denuncias no son efectuadas porque casi nunca se identifica el delito y mucho menos a sus responsables la medida más real de la cantidad de ilícitos que aunque no pongan en marcha en mecanismo judicial servirá para poner en alerta a la policía con medidas correctivas y de prevención en los lugares con más alto índice de anoticiamiento e importancia de faltantes y posibles delitos.

Que en consecuencia y considerando que el

presente proyecto y sus fundamentos y lo que será enriquecido por los restantes legisladores que estamos convencidos coincidirán en la necesidad de prestarle especial atención a este delito especial en su comisión y en su investigación e instrucción, solicitamos el tratamiento del mismo y su aprobación en los términos vertidos con los aportes que seguramente podrán y sabrán hacerle el elevado criterio de los pares.

Emilio A. Castrillón  
- A la Comisión de Legislación.

### VIII PROYECTO DE LEY

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1°** - Las elecciones partidarias para la nominación de los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, senadores y diputados nacionales, senadores y diputados provinciales, y Convencionales Constituyentes nacionales y provinciales, se llevarán a cabo simultáneamente en todos los partidos políticos reconocidos como tales en el Distrito Electoral. Los comicios serán abiertos y el ejercicio del sufragio facultativo, pudiendo participar cualquier elector de la Provincia que desee votar en ellos.

**Art. 2°** - La convocatoria será hecha por el Poder Ejecutivo de la Provincia con noventa días de anticipación, por lo menos, al acto electoral, que deberá celebrarse dentro del sexto mes anterior a la finalización del mandato de los cargos públicos electivos que se renueven.

**Art. 3°** - La convocatoria expresará el objeto del acto electoral, los electores que podrán participar de él, y la fecha del comicio.

**Art. 4°** - La convocatoria a elecciones partidarias para la nominación de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, senadores y diputados nacionales, diputados provinciales, y Convencionales Constituyentes nacionales y provinciales, se dirigirá a los ciudadanos del Distrito Electoral de Entre Ríos.

**Art. 5°** - La convocatoria a elecciones partidarias para la nominación de los candidatos a senadores provinciales, se dirigirá a los ciudadanos de los departamentos respectivos.

**Art. 6°** - Las condiciones y los requisitos para ser precandidato a cualesquiera de los cargos públicos electivos enumerados en el Artículo 1° de la presente ley serán establecidos en las Cartas Orgánicas de cada uno de los partidos políticos, ante cuyos órganos competentes se oficializarán las listas, que serán notificadas al Tribunal Electoral de la Provincia con veinte días de anticipación a la fecha de realización de los comicios.

**Art. 7°** - Los candidatos partidarios a Gobernador y Vicegobernador serán elegidos directamente por los electores de la Provincia a simple pluralidad de sufragios, de conformidad al resultado del escrutinio de cada elección partidaria. Cada elector votará solamente

por una fórmula indivisible de precandidatos a ambos cargos.

**Art. 8°** - Los candidatos partidarios a senadores nacionales serán elegidos directamente por los electores de la Provincia a simple pluralidad de sufragios, de conformidad al resultado del escrutinio de cada elección partidaria. Cada elector votará solamente por una lista oficializada con dos precandidatos titulares y dos suplentes.

**Art. 9°** - Los candidatos partidarios a diputados nacionales serán elegidos directamente por los electores de la Provincia. Cada elector votará solamente por una lista de precandidatos oficializada cuyo número será igual al de los cargos a cubrir, incluyendo además el número de suplentes previstos por el Código Electoral Nacional.

**Art. 10°** - El escrutinio de cada elección partidaria para nominar los candidatos a diputados nacionales se practicará por listas sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiere efectuado el votante.

**Art. 11°** - No participarán en la asignación de las candidaturas partidarias a diputados nacionales las listas internas que no alcancen un mínimo del quince por ciento (15%) de la suma de votos válidos obtenidos por el conjunto de las listas internas de su mismo partido político.

**Art. 12°** - Las candidaturas a diputados nacionales a cubrir en cada partido político se asignarán conforme al orden establecido por cada lista interna y con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El total de los votos válidos obtenidos por cada lista interna, que reúna el requisito establecido en el artículo anterior para participar en la asignación de las candidaturas, será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de cargos a cubrir.

b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista interna de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir.

c) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos válidos obtenidos por las respectivas listas internas y si éstos hubiesen logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar el Tribunal Electoral de la Provincia.

d) A cada lista interna le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b), siendo también ese el orden de asignación.

**Art. 13°** - Cuando una lista de candidatos partidarios a diputados nacionales a ser proclamada con arreglo al sistema adoptado no reúna el requisito exigido por el Código Electoral Nacional en lo atinente a la participación de las mujeres, el Tribunal Electoral de la Provincia deberá alterar la lista de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Si entre los cinco primeros lugares no existe ninguna candidata mujer, deberá cambiar a los candidatos ubicados en el segundo y cuarto lugar por las precandida-

tas mujeres que los sucedían inmediatamente en sus mismas listas internas.

b) Si entre los tres primeros lugares no existe ninguna candidata mujer, deberá cambiar al segundo candidato por la precandidata mujer que lo sucedía inmediatamente en la misma lista interna.

**Art. 14°** - Los candidatos partidarios a senadores provinciales serán elegidos directamente por los electores de su departamento a simple pluralidad de sufragios, de conformidad al resultado del escrutinio de cada elección partidaria. Cada elector votará solamente por un precandidato titular y un suplente.

**Art. 15°** - Los candidatos partidarios a diputados provinciales serán elegidos directamente por los electores de la Provincia. Cada elector votará solamente por una lista de precandidatos oficializada cuyo número será igual a la de los cargos a cubrir previstos por la Constitución y la Ley Electoral de la Provincia.

**Art. 16°** - El escrutinio de cada elección partidaria para nominar los candidatos a diputados provinciales se practicará por listas sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiere efectuado el votante.

**Art. 17°** - No participarán en la asignación de las candidaturas partidarias a diputados provinciales las listas internas que no alcancen un mínimo del quince por ciento (15%) de la suma de votos válidos obtenidos por el conjunto de las listas internas de su mismo partido.

**Art. 18°** - Las candidaturas a diputados provinciales a cubrir en cada partido político se asignarán conforme al orden establecido por cada lista interna y con arreglo al procedimiento descripto en el Artículo 12° de la presente ley.

**Art. 19°** - Las elecciones partidarias, los escrutinios y las asignaciones de cargos para la nominación de los candidatos a Convencionales Constituyentes nacionales y provinciales se realizarán del mismo modo que para la nominación de los candidatos partidarios a diputados provinciales.

**Art. 20°** - El Tribunal Electoral de la Provincia dispondrá todas las medidas conducentes a la organización y el funcionamiento del acto electoral para la nominación de las candidaturas partidarias a cargos públicos electivos, con la participación de los apoderados de los partidos políticos que intervinieren, a título de Consejo Consultivo.

**Art. 21°** - A los fines del acto electoral se utilizará el último Padrón Electoral vigente del Distrito.

**Art. 22°** - Los electores tendrán los mismos derechos y deberes que los enunciados en el Código Electoral Nacional y en la Ley Electoral de la Provincia, con la única excepción de la obligación de votar.

**Art. 23°** - Para la designación de las autoridades de las mesas receptoras de votos, la ubicación de dichas mesas y su constitución el día del comicio, la apertura del acto electoral, la emisión del sufragio, la constancia de la emisión del voto, el funcionamiento del cuarto oscuro y la clausura del acto electoral, y demás circunstancias concurrentes, regirán las normas prescritas por el Código Electoral Nacional y la Ley Electoral de la Provincia.

**Art. 24°** - Inmediatamente después de cerrada la votación, el Presidente de mesa, auxiliado por los suplentes y ante la sola presencia de los Fiscales acreditados y/o apoderados que lo soliciten, realizará el escrutinio provisorio ajustándose al siguiente procedimiento:

1- Abrirá la urna de la que extraerá todos los sobres y los contará, confrontando su número con el de los votantes consignado en el acta del escrutinio.

2- Examinará los sobres, separando los que están en forma legal y los que correspondan a votos impugnados, de apoderados y de electores de otros circuitos.

3- Luego procederá a la apertura de los sobres que están en forma legal, verificando que en cada uno de ellos haya sólo una única boleta oficializada por cada categoría de candidatos a elegir.

4- Si en un sobre aparecieran dos o más boletas oficializadas correspondientes a una misma lista interna de un partido para la misma categoría de cargos a elegir, sólo se computará una de ellas, destruyéndose las restantes.

5- Si en un sobre aparecieran dos o más boletas oficializadas para la misma categoría de cargos a elegir pertenecientes a distintos partidos o a distintas listas internas de un mismo partido, se destruirán todas anulando el voto.

6- Practicadas tales operaciones, separará los sufragios por partidos y efectuará el cómputo de los votos asignados a cada fórmula de precandidatos cuando se trate de elecciones a candidatos partidarios a Gobernador y Vicegobernador o a senadores nacionales, a cada precandidato cuando se trate de elecciones a candidatos partidarios a senadores provinciales, o a cada lista cuando se trate de elecciones a candidatos partidarios a diputados nacionales y provinciales, y a Convencionales Constituyentes nacionales y provinciales.

7- Los resultados del escrutinio de la mesa se consignarán en el acta correspondiente, y luego el Presidente de mesa procederá de conformidad a lo establecido en la Ley Electoral de la Provincia.

**Art. 25°** - El Tribunal Electoral de la Provincia realizará el escrutinio definitivo ajustándose a lo prescrito por la presente ley para la nominación de los candidatos partidarios a cargos públicos electivos, y en las materias concurrentes procederá de conformidad a lo establecido por la Ley Electoral de la Provincia.

**Art. 26°** - Las elecciones partidarias para la nominación de los candidatos a Presidentes Municipales y sus suplentes, Concejales y miembros de las juntas de fomento, se llevarán a cabo simultáneamente en todos los partidos políticos reconocidos como tales en el Distrito Electoral. Los comicios serán abiertos y el ejercicio del sufragio facultativo, pudiendo participar cualquier elector del municipio correspondiente que desee votar en ellos.

**Art. 27°** - Las convocatorias serán hechas por los Presidentes de las municipalidades o por las juntas de fomento, según corresponda, con noventa días de anticipación, por lo menos, al acto electoral; que deberá celebrarse dentro del sexto mes anterior a la finalización del mandato de los cargos públicos electivos que se renueven.

**Art. 28°** - Las condiciones y requisitos para ser precandidato a cualquiera de los cargos públicos electivos enumerados en el Artículo 26° de la presente ley serán establecidos en las Cartas Orgánicas de cada uno de los partidos políticos, ante cuyos órganos competentes se oficializarán las listas, que serán notificadas al Tribunal Electoral de la Provincia y a las Juntas Electorales Municipales respectivas.

**Art. 29°** - Los candidatos partidarios a Presidentes de la municipalidad y sus suplentes serán elegidos directamente por los electores de su municipio a simple pluralidad de sufragios, de conformidad al resultado del escrutinio de cada elección partidaria. Cada elector votará solamente por una fórmula indivisible de precandidatos a ambos cargos.

**Art. 30°** - Los candidatos partidarios a Concejales y miembros de las juntas de fomento serán elegidos directamente por los electores de su municipio. Cada elector votará solamente por una lista de precandidatos oficializada cuyo número será igual a la de los cargos a cubrir e igual número de suplentes.

**Art. 31°** - El escrutinio de cada elección partidaria para nominar los candidatos a Concejales y miembros de las Juntas de Fomento se practicará por listas sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiere efectuado el votante.

**Art. 32°** - No participarán en la asignación de las candidaturas partidarias a Concejales y miembros de las juntas de fomento las listas internas que no alcancen un mínimo del quince por ciento (15%) de la suma de votos válidos obtenidos por el conjunto de las listas internas de su mismo partido.

**Art. 33°** - Las candidaturas a Concejales y miembros de las juntas de fomento a cubrir en cada partido político se asignará conforme al orden establecido por cada lista interna y con arreglo al procedimiento descrito en el Artículo 12° de la presente ley.

**Art. 34°** - Las Juntas Electorales Municipales dispondrán todas las medidas conducentes a la organización y el funcionamiento complementarios del acto electoral para la nominación de las candidaturas partidarias a los cargos públicos electivos de los municipios, de conformidad a lo prescrito por el Régimen Electoral de la Ley Orgánica de los Municipios.

**Art. 35°** - Los escrutinios provisorios para la nominación de las candidaturas partidarias a los cargos públicos electivos de los municipios se ajustarán al procedimiento prescrito en el Artículo 24° de la presente ley.

**Art. 36°** - Las Juntas Electorales Municipales realizarán los escrutinios definitivos ajustándose a lo prescrito por la presente ley para la nominación de las candidaturas partidarias a los cargos públicos electivos de los municipios, y en las materias concurrentes procederá de conformidad a lo establecido por la Ley Electoral de la Provincia y el Régimen Electoral de la Ley Orgánica de los Municipios.

**Art. 37°** - Si realizada la convocatoria a elecciones partidarias para la nominación de los candidatos a cargos públicos electivos, algún partido político oficializara una única lista de candidatos para uno o más

cargos, ésta será proclamada automáticamente, no participando del acto electoral.

**Art. 38°** - Cuando dos o más partidos políticos decidieran concertar una alianza electoral transitoria acordando la integración conjunta de las fórmulas y/o listas de candidatos a cargos públicos electivos, y no acordaran una única nómina de candidatos, deberán solicitar el reconocimiento de la alianza con anterioridad al Acto Electoral Partidario, y participar de él, presentando las distintas listas internas de candidatos que ella misma oficialice.

**Art. 39°** - Comuníquese, etc.

GUASTAVINO

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El reconocimiento del derecho a la organización y el funcionamiento de los partidos políticos, tuvo en nuestro país su base y fundamento en el derecho a asociarse con fines útiles que consagró el Artículo 14 de la Constitución Nacional, aunque su funcionamiento también estuviese contemplado implícitamente en los Artículos 1, 22 y 33 de la misma ley suprema.

La reforma de 1.994 les confirió rango constitucional. No sólo integró en su texto la institución de los partidos políticos, sino que lo hizo destacando su relación fundamental con el sistema democrático, incorporando así, también por primera vez, y en la misma cláusula, el término democracia.

La misma cláusula garantizó además un conjunto de principios mínimos referentes a su organización y funcionamiento, plasmando la regulación constitucional básica de los partidos políticos. Y aunque lo hizo coincidiendo en términos generales con la legislación nacional y la jurisprudencia electoral existentes, ello no quita a que aún esté pendiente el desarrollo legislativo que adecue enteramente el régimen legal de los partidos políticos a la nueva cláusula constitucional.

Sabemos que los partidos políticos se han desarrollado en relación directa al afianzamiento del régimen democrático representativo, y sabemos que los ordenamientos legales en la materia han consagrado casi siempre que es a los partidos políticos a quien le compete el monopolio de la representación.

Casi como únicas excepciones, pueden citarse el Estatuto de los Partidos Políticos que regló el Decreto 11.976 del año 1.945, y la Constitución catamarqueña que en su Artículo 243 prevé expresamente la posibilidad de candidaturas independientes, al margen de las estructuras partidarias.

Pero desde el año 1.951, que se sancionó la Ley 14.032 para adecuar el régimen electoral a la reforma constitucional de 1.949, la legislación limitó expresamente a los partidos políticos la presentación de candidatos a cargos públicos electivos. Así lo hizo la Ley 16.652 del año 1.965, y los Decretos-leyes 19.102 y 22.627 de los años 1.971 y 1.982 respectivamente. Y así lo hace la Ley 23.298 del año 1.985, actualmente vigente.

La misma Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el caso Ríos, Antonio de Jesús, fallado el 22 de abril de 1.987, argumentó que las normas que atribuyen en forma exclusiva la nominación de los candidatos a los partidos políticos no son contrarias al Artículo 28 de la Constitución Nacional, ni atentatorias de la función electoral del derecho al sufragio.

En este mismo fallo, sostuvo el Alto Tribunal que "los partidos políticos son organizaciones de derecho público no estatal, necesarios para el desenvolvimiento de la democracia representativa y, por tanto, instrumentos de Gobierno cuya institucionalización genera vínculos y efectos jurídicos entre los miembros del partido, entre éstos y el partido en su relación con el cuerpo electoral y la estructura del Estado, como órganos intermedios entre el cuerpo electoral y los representantes. Que coexisten como fuerzas de cooperación y oposición para el mantenimiento de la vida social, a cuya ordenación concurren participando en la elaboración y cristalización de normas jurídicas e instituciones y que, vinculados al desarrollo y evolución política de la sociedad moderna, materializan en los niveles del poder las fases de integración y conflicto, convirtiendo las tensiones sociales en normas jurídicas. Que el reconocimiento jurídico de los partidos políticos deriva de la estructura de poder del Estado moderno, en conexión de sentido con el principio de la igualdad política, la conquista del sufragio universal, los cambios internos y externos de la representación política y su función de instrumentos de Gobierno. En rigor, son grupos organizados para la elección de representantes en los órganos del Estado, haciendo posible que este sea, efectivamente, la organización política de la Nación. Los partidos forman parte de la estructura política real. De ahí que la vida política de la sociedad contemporánea no pueda concebirse sin los partidos, como fuerzas que materializan la acción política. Reflejan los intereses y las opiniones que dividen a los ciudadanos, actúan como intermediarios entre el Gobierno y las fuerzas sociales, y de ellos surgen los que gobiernan, es decir, los que investidos de autoridad por la Constitución y por las leyes, desempeñan las funciones que son la razón de ser del Estado".

Esta descripción y reconocimiento acerca de la importancia de los partidos políticos que ha hecho la Corte Suprema de Justicia, como la procedencia política de la inmensa mayoría de los miembros que componen la actual Legislatura, me eximen de la necesidad de ahondar en el tema.

Ya no hay dudas acerca de la importancia de los partidos políticos. Sabemos que la democracia de nuestro tiempo es una democracia de partidos y difícilmente podría ser de otra manera. Sabemos que sin libertad de asociación política no puede haber democracia auténtica, o lo que es igual, democracia pluralista. Y sabemos que sin partidos políticos estables, socialmente arraigados y con un grado de cohesión adecuado, no cabe esperar que la democracia sea una forma de organización política eficaz.

Ahora bien, es justamente este importantísimo rol que desempeñan los partidos políticos, el que nos

exige también extremar la obligación constitucional de que su organización y funcionamiento sean democráticos.

Los aspectos que se vinculan con esta exigencia son muchos y variados, y seguramente serán materia del trabajo y debate de esta Legislatura, a medida que nos adentremos en la reforma política que la sociedad reclama y espera.

El proyecto de ley que hoy entrego para vuestra consideración, aborda uno de ellos: las elecciones partidarias para la nominación de candidatos a cargos públicos electivos.

Su formulación se inscribe en la más reciente doctrina constitucional y política, y es también concordante con las últimas orientaciones jurisprudenciales y las posiciones doctrinarias que las sustentan, finalmente superadoras de aquella idea que estuvo latente durante tanto tiempo de nuestra historia política, acerca de la inconveniencia de que el derecho restrinja a la política.

Se suma a las corrientes que reclaman la coexistencia de partidos políticos, sujetos a pautas objetivas que garanticen una vida interna realmente democrática, a semejanza de las que se reclaman para la vida democrática toda del Estado.

Adhiere a las corrientes que postulan un régimen de partidos políticos con el mayor control procedimental posible, ejercido por una Justicia Electoral independiente y especializada, que garantice la participación de los afiliados en la administración del partido y en la elección de sus autoridades, y de todos los electores en la selección de los candidatos a cargos públicos electivos.

Y, fundamentalmente, cree interpretar la voluntad de la ciudadanía, que es quién en definitiva introdujo a través de su comportamiento electoral las novedades políticas de mayor peso.

Fueron los electores los que advirtieron a los políticos que ya no querían ser movilizados, sino simplemente gobernados, y bien gobernados. Ellos obligaron a que los temas de campaña fueran sus problemas concretos, como la desocupación, la inseguridad o la corrupción, y no las ideologías.

Fueron ellos quienes protagonizaron el pasaje crucial de un Gobierno a la oposición y de una oposición al Gobierno, enseñando que la competencia democrática y la alternancia política producen la vitalidad del sistema, y no la hecatombe que vaticinaban algunos políticos.

Y ellos acudieron activamente cada vez que se les abrió los espacios de participación, indicando que una de las características más interesantes y ricas en la expansión del proceso de democratización es, precisamente, la demanda y el ejercicio efectivo de una siempre renovada participación.

A partir de estas orientaciones, y la certeza que la titularidad del derecho a elegir y ser elegidos es de los ciudadanos y no de los partidos, el proyecto de ley contiene un núcleo duro que promueve un régimen de elecciones abiertas y simultáneas para la nomina-

ción de los candidatos partidarios a los cargos públicos electivos.

Este núcleo promueve también la mayor participación posible del elector, evitando que la misma sea condicionada o restringida a partir de su condición de afiliado, o que una de sus opciones lo obligue en las demás.

Finalmente, el núcleo sostiene la necesidad de aplicar para cada categoría de cargos el sistema electoral que mejor se corresponda a su función, ya que la experiencia muestra que raramente el representante político elude la base política de su representación.

Por lo demás, el proyecto propone un sistema de elecciones partidarias abiertas y simultáneas completo, con la intención de superar los baches y las contradicciones operativas de los proyectos que lo han precedido, y a fin de servir como base o punto inicial de la discusión y labor legislativa.

Seguramente, allí será enriquecido a partir de la experiencia de los demás legisladores, y sus aportes. Mi única pretensión al respecto, es que se respete la absoluta transparencia de su diseño organizativo y funcional.

La ley que resulte, no cambiará sustancialmente a los partidos políticos, pero sin duda ayudará a mejorarlos. Ya le seguirán otras que profundicen el camino, recordando que un sistema democrático no puede tener vida sin la existencia de los partidos políticos, pero bien puede malograrse y hasta perecer a causa del mal de los partidos.

Por eso no es poca cosa, perfeccionar los instrumentos que hacen a la selección y formación de los Gobiernos.

Pedro G. Guastavino  
- A la Comisión de Asuntos  
Constitucionales.

#### IX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

##### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de proceder a realizar por intermedio del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, una campaña gratuita y masiva de documentación de identidad para una gran cantidad de ciudadanos, especialmente menores de edad, que carecen de los mismos.

Para ello, recomendamos convenios con el Ministerio del Interior de la Nación a estos efectos.

**Art. 2º** - De forma.

JODOR

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En estos días, en que la juventud peronista de Entre Ríos inició una amplia campaña de afiliación

entre jóvenes de 16 a 30 años, se ha percibido la gran cantidad de indocumentados o con el DNI en malas condiciones.

Por esa razón, y siendo en su amplia mayoría ciudadanos de escasos recursos, se recomienda que a la masividad de la campaña se le sume la gratuidad. De esa manera, se le posibilita a los muchos jóvenes argentinos sin documentación, una herramienta más para ingresar al mercado laboral y de derechos y deberes ciudadanos.

Eduardo J. Jodor  
-A la Comisión de Acción Social.

#### X PROYECTO DE RESOLUCIÓN

##### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de proceder a realizar por intermedio del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, y con la debida colaboración de las áreas de Acción Social de los municipios, una campaña gratuita y masiva para regularizar mediante matrimonio civil, una gran cantidad de parejas que conviven desde hace mucho tiempo, incluso teniendo hijos en común.

**Art. 2º** - De forma.

JODOR

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es muy común ver la gran cantidad de parejas convivientes que por falta muchas veces de recursos no acceden a la seguridad y legalidad que el matrimonio civil les otorga, especialmente en lo que respecto a los hijos comunes.

El Estado debe promover el arraigo de los lazos matrimoniales de manera de fortalecer los vínculos familiares, asegurar los derechos y deberes de Patria Potestad, de la mujer y el patrimonio ganancial.

Así es que solicitamos que el Poder Ejecutivo, conjuntamente con el Registro Civil y la Acción Social municipal, impulsen esta idea.

Eduardo J. Jodor  
- A la Comisión de Acción Social.

#### XI PROYECTO DE LEY

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Todos aquellos juegos o similares que se instalen sea provisional o definitivamente en parques de atracciones o en cualquier otro lugar, que se despla-

cen rápidamente o se eleven, deberán tener muy visibles, previo al ingreso a tales juegos, por lo menos dos (2) letreros redactados en castellano en los que se advierta el riesgo físico que corren tanto quienes aborden el mecanismo en cuestión o quienes circulen por sus inmediaciones, en caso de desperfecto.

**Art. 2º** - Las instalaciones en las que haya juegos como los descriptos en el artículo precedente, cuya totalidad de ocupación a la vez sea de setenta y cinco (75) o más personas, deberán tener en el mismo sitio un servicio médico permanente en la totalidad del horario de apertura pública.

**Art. 3º** - Los requisitos establecidos en los dos artículos precedentes deberán ser garantizados y controlados por la autoridad habilitante previamente a conceder el respectivo permiso de funcionamiento.

**Art. 4º** - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que someto a consideración de mis pares tiene, como es obvio, el sentido de afianzar la seguridad de las personas que concurren a los parques de diversiones y sitios similares.

Algunos juegos alcanzan alta velocidad, otros se elevan a altura considerable y algunos reúnen ambas características. Hemos podido apreciar en ocasiones que minúsculos avisos, que es necesario buscar con ahínco hasta ser localizados, "avisan" del peligro de tales ingenios tanto para quienes se trepan a los mismos, cuanto para los que deambulan por el predio.

Al igual es raro que en tales sitios, en los cuales se congrega mucha gente, exista un servicio médico listo para entrar en acción de inmediato, en el caso de un problema serio.

Como no es necesario seguir tentando a la suerte con desaprensión, pongo a estudio de las señoras y señores diputados esta iniciativa, para su análisis y, si es necesario, su enriquecimiento con el aporte de todos.

Quiero señalar que he podido detectar que recientemente, específicamente en abril del corriente año, la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprobó un proyecto de ley en este mismo sentido, como así también que en diversos países de Europa este tipo de cuestiones están regladas de manera específica y detallada, dada la masiva presencia pública en los parques de diversiones, algunos de los cuales -como la célebre Casa de Campo de Madrid- funcionan desde hace varias décadas, generalmente en predios fiscales.

Adolfo A. Lafourcade

- A la Comisión de Legislación.

### XII

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

### PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a activar la posible vinculación ferroviaria entre la ciudad de Paraná y la República Federativa del Brasil.

**Art. 2º** - La posible actividad ferroviaria, se potenciará a partir de las posibilidades socioeconómicas que el sistema propone, donde los parámetros comerciales y turísticos se destacan como principales. Toda la acción se desarrollará aprovechando la infraestructura existente.

**Art. 3º** - Establecer, con criterio cierto, la posibilidad de concretar un sistema multimodal de transporte, tomando como base la "inmediata" necesidad de un sistema Este-Oeste, que involucre a las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba en razón de los acuerdos establecidos, que admiten una efectiva integración territorial, con alternativas de contactos directos mediante un corredor multimodal bioceánico.

**Art. 4º** - Potenciar, como soporte imprescindible la construcción de un puente ferroviario, que una a la costa santafesina y entrerriana sin dejar de lado el estudio previo sobre el impacto socio ambiental que este sistema ejercería en la región.

**Art. 5º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La parsimonia que caracterizó al país durante décadas, en lo referente a comercio, integración, turismo y en general a un efectivo movimiento económico social que nos vinculara en forma activa con nuestros "vecinos", es imposible de mantener; la realidad de los tiempos "globalizados", que imponen su dinámica en el presente nos obliga a evolucionar y adecuarnos al cada vez más rápido "tren de la historia", que en la actualidad ha dado en llamarse "pos moderno".

En esto, creo podemos acordar, hemos avanzado bastante aunque algo a los "tumbos" en razón de este quietismo que nos caracterizó durante mucho tiempo; en razón de ello, considero debemos adoptar criterios más acordes con la realidad y comenzar a concretar proyectos que en otros tiempos se los calificaba de "faraónicos", y que ahora son necesidad casi inmediata para no ser sobrepasados por otras sociedades más activas y visionarias, que no sólo aprovechan sus propias potencialidades sino que también utilizan las nuestras dando excelentes pruebas de creatividad y fuerzas para llevar adelante sus estrategias.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

-A la Comisión de Transporte.

**XIII  
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1º** - Derógase el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.234, modificatoria del Artículo 37º), inciso 32 de la Ley Nro. 6.902 (Orgánica del Poder Judicial).

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La ley cuya derogación estamos proponiendo establece una delegación de facultades legislativas a favor del Superior Tribunal de Justicia, otorgándole atribuciones que son de otro poder del Estado.

Por dicha ley, la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos -en la composición para el período 1.995-1.999- se desprendió de facultades que le son propias, conforme a la Constitución -Artículo 81º, inc. 21- atribuciones del Poder Legislativo- en violación al Art. 14º del máximo cuerpo legal.

En efecto, no se puede renunciar al dictado de las leyes que hacen al mejor y más adecuado funcionamiento del Poder Judicial: creación de juzgados, competencias, designación de magistrados, etc.

Difícilmente pueda solucionarse alguno de los problemas que afligen al Poder Judicial, entre ellos la gran cantidad de causas en los fueros civil y penal, renunciando la Legislatura a las funciones que la Constitución ha puesto en sus manos, vulnerando el principio de división de los poderes del Estado.

Su aplicación en el tiempo traería más perjuicios que beneficios, por cuanto nos llevaría al conflicto de poderes, situación que es una de las más graves en el juego de las instituciones.

Es por ello que estamos impulsando la derogación de una norma claramente inconstitucional, como serán los actos que en su consecuencia se dicten.

Nos permitimos efectuar una cita doctrinaria para apoyar nuestro proyecto y pensamiento republicano. Dice Germán Bidart Campos en su Tratado de Derecho Constitucional Argentino. "La delegación de competencias: El principio divisorio encierra un reparto de competencias entre órganos separados. Tal adjudicación obliga a plantearse la pregunta de si es válido que un órgano transfiera motu proprio a otro esa competencia total o parcialmente." Y responde: "Siendo nuestra Constitución rígida la delegación de competencias de un "poder" a otro, cualquiera sea la vía como se formalice, es inconstitucional." (Págs. 31/32, Tomo II, EDIAR Editora, Buenos Aires, 1.993).

Adolfo A. Lafourcade  
- A las Comisiones de Asuntos  
Constitucionales y de Legislación.

**XIV  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad y/o a los organismos que corresponda, a los efectos de proveer y ejecutar el enripiado de 200 (doscientos) metros, en las arterias que constituyen el acceso a la Escuela Nro. 35 "Juan Bautista Alberdi", de la localidad de Durazno, en el departamento Tala.

**Art. 2º** - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Es inobjetable la decisión de tomar, de manera urgente, una medida que solucione el acceso y asistencia al establecimiento educativo mencionado en el articulado del presente.

Dicha escuela es la única de esta localidad y cumple con la funcionalidad de Nivel Inicial, EGB1, EGB2 Y EGB3 o Escuela Intermedia, lo que resalta de sobremanera la importancia de poder acceder a ésta, en días de lluvia por toda la comunidad educativa.

Reafirmando que el Estado debe brindar una acción preponderante sobre la educación de sus ciudadanos y renovando el compromiso de hacer posible la realización de cada uno de los entrerrianos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ricardo A. Troncoso  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

**XV  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a los efectos de solicitar la asignación a la Municipalidad de la ciudad de Rosario del Tala, de una partida presupuestaria equivalente al valor estimado de materiales de obra de \$ 11.700 (Pesos once mil setecientos), destinados a la construcción de tres cuadras de cordón cuneta de hormigón armado, sobre un total de 780 Mts. (metros lineales: setecientos ochenta).

**Art. 2º** - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto se origina en la necesidad de una obra oportuna sobre la Av. Libertad de Rosario del Tala; la mencionada arteria reviste la importancia de ser acceso principal del predio de la Estación del ex Ferrocarril Gral. Urquiza, y donde actualmente se concretan distintos eventos comerciales y culturales.

Así también, el municipio talense ha elevado el pedido formal de la obra, adjuntando cómputo, presupuesto y ubicación, donde se detalla un total de setecientos ochenta metros lineales, con un costo de \$ 15,00 (pesos quince) el metro de construcción.

Conociendo que esta Honorable Cámara en su totalidad comparte un especial interés por el crecimiento y progreso de cada lugar de nuestra provincia, animo a mis pares a una resolución favorable del presente.

Ricardo A. Troncoso

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas.

**XVI****PROYECTO DE RESOLUCIÓN****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia incluya en la Ley de Presupuesto para el año 2.001 las erogaciones necesarias para atender la reestructuración y ampliación de la infraestructura edilicia, destinada al funcionamiento y las operaciones de las siguientes dependencias del Gobierno provincial radicadas en la ciudad de Victoria: Juzgado de Instrucción; Juzgado Civil y Comercial; Defensoría de Pobres, Menores e Incapaces; Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; Dirección de Trabajo y Registro Público de la Propiedad.

**Art. 2º** - El Poder Ejecutivo, considerando las necesidades presentes y futuras, arbitrará los medios a fin de adquirir locar o gestionar un inmueble destinándolo al fin previsto en el artículo anterior.

**Art. 3º** - De forma.

**MÁRQUEZ****FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Es por todos conocido que, producto de la actual situación social y económica, existe una mayor demanda de servicios públicos por parte de la población, razón por la cual la capacidad física de las dependencias del Gobierno provincial resulta, en algunos casos, insuficientes.

Producto del intercambio que he propiciado desde mi función pública con los responsables de las distintas reparticiones provinciales radicadas en la

ciudad de Victoria, he profundizado mi conocimiento respecto de las carencias vinculadas con la infraestructura edilicia, resultando manifiesta la necesidad de reestructuración y ampliación de la misma.

Así la Jefa del Registro Público de Victoria me expresó que la documentación que ingresa a su dependencia se incrementó en un 7,50% y que la oficina a su cargo carece de estructura funcional elemental.

El Juez de Instrucción de Victoria ha coincidido en cuanto a que la conexión física Victoria Entre Ríos-Rosario Santa Fe cuando esté concluida producirá en la comunidad victoriense una serie de impactos demográficos, ambientales, de seguridad y lógicamente impactará en la provisión del servicio de justicia. En documentación que obra en mi poder el magistrado pronosticó un incremento en el número de expedientes a tramitar que estimó pasarán de aproximadamente 1.700 causas a 3.000 por año, lo que provocará, si no se tomaron los recaudos correspondientes, la imposibilidad material y efectiva de afrontar las investigaciones adecuadamente. Así el titular del Juzgado de Instrucción en Victoria a la par de reclamar por nuevos juzgados, afectación de recursos humanos, destaca que se deberá ir observando el espacio físico acorde para un funcionamiento a pleno y sin limitaciones de todas las dependencias judiciales.

Por su parte el Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas oficina Victoria atendiendo demandas futuras de servicio plantea la necesidad de recuperar espacio que actualmente es utilizado por dependencias del Poder Judicial.

El responsable de la Dirección Provincial del Trabajo Delegación Departamental Victoria sugiere la necesidad de reestructurar el espacio afectado a la misma a fin de conferir privacidad al tratamiento de los reclamos que rutinariamente se atienden.

Existe coincidencia generalizada en cuanto a que Victoria, luego de entrada en operaciones la conexión física con Rosario, experimentará sin dudas un crecimiento demográfico importante; entonces no resulta incoherente afirmar que la infraestructura afectada a la prestación de los servicios públicos se verá altamente impactada por la mencionada situación, ocasionando desmejoramiento y crisis en los servicios.

A modo ilustrativo, tomando como referencia un frente de desafíos que originan actividades a cargo del Poder Judicial es una realidad que la tasa de delincuencia, contravenciones, causas penales, atención de la minoridad en la jurisdicción de la ciudad de Victoria han sufrido un notable incremento y se puede afirmar que lamentablemente seguirán creciendo en el futuro.

Las circunstancias sostenidas al fulgor del impacto que provocará la conexión física Victoria Entre Ríos-Rosario Santa Fe pone de manifiesto la necesidad de que Victoria cuente en un futuro próximo con la infraestructura necesaria.

La concreción de la reestructuración propuesta constituirá una respuesta eficaz a los reclamos de la comunidad, es por ello que solicito la aprobación de la presente resolución.

Luis M. Márquez

- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XVII  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Declarara de interés de la Cámara el Congreso de Derecho Público "Del Estado que tenemos al Estado que queremos", a realizarse en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, los días 11 y 12 de octubre de 2.000, organizado por el Centro de Estudiantes de derecho de dicha Universidad.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE - TRONCOSO -  
D'ANGELO - CUSINATO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral, con gran esfuerzo, ha organizado para mediados del venidero octubre, un congreso de singular relevancia que, con la denominación "Del Estado que tenemos al Estado que queremos", analizará -con la participación de destacados especialistas- aspectos fundamentales de la sociedad actual y, especialmente, del magullado Estado que ha heredado la Argentina de este tiempo.

El vasto temario, que incluye los niveles nacional, provincial y local, incursiona asimismo en cuestiones penales (delitos de funcionarios públicos, etc.) ambientales, derechos humanos, administrativos y municipales.

Acompaña a la presente, formando parte de estos fundamentos, copia del temario y de los panelistas invitados.

Por cierto, señores diputados, que el hecho de realizarse físicamente en la ciudad de Santa Fe estas jornadas de estudio y reflexión, no es óbice para declarar de interés nuestra su realización, ya que el centro organizador está integrado por gran cantidad de estudiantes entrerrianos, a los cuales debemos alentar en la concreción de estas iniciativas que, entre otras virtudes, tiene la de contribuir a erradicar el descreimiento en las instituciones, fomentado tanto por todos y cada uno de los sujetos que desde distintos ángulos fueron colaboracionistas y cómplices de la dictadura y hoy se erigen en pontificadores, disfrazándose de virtuosos, como por quienes desguazaron el Estado, lo debilitaron y elevaron el mercado y el puro lucro a categorías casi divinas.

Hace falta, pues, que las instituciones alientes, estimulen tareas y análisis impulsadas y organizadas por los estudiantes del interior del país.

Esas son, muy brevemente expuestas, las razones del presente proyecto de resolución.

Adolfo Lafourcade - Ana D'Angelo -  
Ricardo Troncoso - Gustavo Cusinato

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XVIII  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que, por intermedio del área que corresponda, se proceda a la inmediata reparación de la bomba de agua que es utilizada para proveer ese servicio, en la Escuela Nro. 91 "La Pampa", de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

FERRO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En el establecimiento educacional de marras, se ha descompuesto la bomba de agua que se utiliza para proveer el servicio en todo el centro. Increíblemente no ha sido restaurada desde un tiempo a esta parte. Sería sobreabundante exponer sobre los perjuicios e inconvenientes que ello acarrea en el citado centro educativo y los mayores inconvenientes que puede ocasionar esta irresponsable actitud. Las autoridades del establecimiento carecen de los medios económicos para llevar adelante tal reparación, motivo por el cual, entiendo procedente recurrir al Ejecutivo, a fin de que se arbitren los remedios administrativos necesarios para arribar de manera inmediata a la solución requerida.

José E. Ferro  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

**XIX  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que, por intermedio de las áreas que correspondan,

se proceda con carácter de urgente al mejoramiento, mantenimiento, limpieza y abovedado de los caminos de tierra del departamento Uruguay.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

FERRO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La mayoría de los caminos, aun hoy de tierra, son utilizados intensamente como vía principal de comunicación entre las distintas localidades del departamento Uruguay. En ese sentido y debido a las últimas intensas lluvias que ha padecido nuestra región, han sufrido un mayor deterioro.

El uso de distintas maquinarias pesadas para poder trasladarse, ha tornado esta vía de comunicación intransitable. El transporte público de pasajeros no puede llegar a las distintas localidades del interior. Sus pobladores han quedado aislados al no contar con este medio.

Ello hace necesario recurrir al Ejecutivo Provincial a fin que, de manera urgente, y por intermedio de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios a fin de llevar una solución a la población regional.

José E. Ferro

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

### XX

#### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** De qué modo se adjudicará la construcción de la nueva cárcel con capacidad para mil internos, que se anunció, estaría próxima a construirse.

**Segundo:** Localidad en la que se realizará.

GUASTAVINO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Subsecretario de Justicia de la Provincia anunció en medios periodísticos locales, la construcción de una nueva cárcel con capacidad para unos mil internos, al mismo tiempo que sostuvo se estarían recibiendo propuestas para la construcción de dicha obra por parte del Estado español, la Embajada de Israel y otras empresas privadas.

Ante ello, y sin dejar de remarcar la necesidad de esta obra, es necesario solicitar al Poder Ejecutivo que informe a este Cuerpo la modalidad de construc-

ción, ya sea por licitación, contratación directa o cualquier otra manera.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### XXI

#### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Cuál es la situación en la que actualmente se encuentra la explotación del Hotel Mayorazgo.

**Segundo:** Si el Estado Provincial se hará cargo de dicha explotación. En caso negativo, si realizará un llamado a licitación para la concesión del mismo, y tiempo en que se efectuaría.

**Tercero:** Si se realizarán nuevas erogaciones por parte del Estado para la adquisición de muebles y otras instalaciones.

GUASTAVINO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Frente a los anuncios realizados por los Ministros de Economía y Acción Social de la Provincia ante la Cámara de Diputados el pasado 14 de abril, y en virtud de los cuales la compra del Hotel Mayorazgo fue efectuada como parte integrante de un proyecto de inversión para reactivar el mismo, y que se llamaría a una licitación en vista a una futura concesión, resulta necesario dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle informe a este Cuerpo, si esta concesión quedará en la órbita del Estado Provincial y si demandará nuevos desembolsos de dinero de las arcas públicas para destinarla a este emprendimiento.

Pedro Guastavino

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXII  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de sus organismos de competencia en el tema, Dirección de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental, se instrumenten los mecanismos necesarios para el estudio, análisis y alcances del posible impacto ambiental en el territorio provincial derivado del derrame de petróleo crudo en el río Barigüi, afluente del Iguazú en la cuenca del río Paraná y las eventuales medidas de mitigación de los efectos ambientales adversos sobre el río Paraná y su red de drenaje.-

**Art. 2º** - Adherir a las gestiones que a estos efectos se establezcan en el ámbito del Foro de legisladores CRECENEA-Litoral.-

**Art. 3º** - Remitir copia de la presente al Foro de Legisladores CRECENEA-Litoral para que sirva de sustento a las medidas que deben tomarse y que sean de alcance regional, en especial los relacionados con la ocurrencia de casos similares al mencionado anteriormente.-

**Art. 4º** - Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

BURNA – MÁRMOL- TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Como representantes del pueblo debemos tomar conocimiento de la situación actual y respetuosamente unir esfuerzos estrechando verdaderos lazos de solidaridad e integración regional, por ser esta una situación, que compromete y perjudica a ambos estados integrantes del Parlamento Conjunto PARASUL (Brasil) y CRECENEA Litoral (Argentina).-

En la actualidad, las entidades regionales constituyen verdaderas avanzadas en el proceso integrador, a través del intercambio de propuestas que abarcan rubros como la cultura, educación, medio ambiente, seguridad y otros, donde la voluntad integradora supera al concepto economicista del mercado libre o de la comunidad económica.-

Dado que los países integrantes del MERCOSUR compartimos un mismo sistema hidrográfico, la Cuenca del Plata, deben tomarse todas las medidas necesarias para prevenir futuros hechos similares.-

De esta manera la Provincia de Entre Ríos, a través del conocimiento y la colaboración acumulara experiencia para que localmente se pueda mejorar la prevención y la lucha efectiva frente a desastres ambientales.-

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Hernán D. Burna – Ricardo A. Troncoso  
– Elena R. A. De Mármol  
- A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**XXIII  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación para que arbitren las medidas necesarias en todos los ámbitos de sus competencias, para la intervención en las acciones que neutralicen los efectos del desastre ecológico ocasionado por el derrame de petróleo crudo sobre el río Barigüi, afluente del río Iguazú ocurrido en el Estado de Paraná de la República Federativa del Brasil el 16 de julio del corriente.-

**Art. 2º** - Dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente para pedir su intervención para la medición de los niveles de contaminación del sistema ecológico de la Cuenca del río Paraná-Iguazú como consecuencia del accidente ecológico mencionado anteriormente.-

**Art. 3º** - Dirigirse a Defensa Civil para que organicen las campañas de prevención en las poblaciones más comprometidas por su cercanía con el lugar del derrame en especial en todo lo referido a cuidados en el consumo de los elementos contaminados que constituyan alimento de los pobladores y en la provisión de agua potable a los mismos.-

**Art. 4º** - Dirigirse a todos los organismos y/o instituciones científico-técnicas que se encuentren comprendidos en la esfera de su competencia, para adoptar las medidas necesarias para salir a enfrentar este desastre ecológico, que afecta de distintas maneras a todos los habitantes del MERCOSUR.-

**Art. 5º** - Remitir copia de la presente al Foro de Legisladores CRECENEA-Litoral para que sirva de sustento a las medidas que deben tomarse y que sean de alcance regional, en especial los relacionados con la ocurrencia de casos similares al mencionado anteriormente.-

**Art. 6º** - Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

BURNA – MÁRMOL – TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El desastre ecológico del 16 de julio del corriente, ocasionado por el derrame de 4 millones de litros de petróleo crudo, procedente de la planta "Presidente Getulio Vargas" de la empresa petrolera Petrobrás del Brasil, pone en peligro ecológico a todo el sistema de la cuenca de los ríos Paraná e Iguazú.-

Este hecho significa un severo llamado de atención sobre las disposiciones preventivas necesarias para la conservación del medio ambiente. Es así que se

debe tener en cuenta para los proyectos de emprendimientos de producción y distribución comercial de bienes diversos, realizado bajo la sola óptica de los beneficios económicos, la consideración de la totalidad de los aspectos para mantener el equilibrio ecológico-ambiental necesario para el desarrollo de una vida sustentable

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Hernán D. Burna – Ricardo A. Troncoso  
– Elena R. A. de Mármol  
– A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

#### XXIV PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** ¿A qué precio exactamente se compraron los muebles del Hotel Mayorazgo?

**Segundo:** ¿A cargo de quién estuvo la tasación para establecer el precio de ese mobiliario?

**Tercero:** ¿Por qué no se llamó a Licitación Pública para adquirir el mobiliario?

**Cuarto:** ¿Qué tipo de convenio firmó el Poder Ejecutivo con Barrancas del Paraná para que esta empresa se retirara del hotel? ¿Por qué no se ha hecho público el convenio?

**Quinto:** ¿En la empresa Hotel Internacional S.A. tiene participación el capital privado? ¿Cuáles son las empresas que han invertido?

**Sexto:** ¿Cuánto dinero se pagó por las máquinas tragamonedas? ¿Por qué no se llamó a Licitación Pública para adquirir estas máquinas?

**Séptimo:** ¿Cuál es la vinculación laboral de los 130 empleados con el Poder Ejecutivo Provincial?

**Octavo:** ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo que de todo este proceso el principal beneficiario económicamente sea la Empresa Barrancas del Paraná?

Raúl P. Solanas

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

#### XXV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Rentas, una prórroga de 180 días a partir de la fecha de vencimiento (31 de agosto del presente), para la presentación espontánea de contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios del pago de impuestos provinciales (Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotor).-

**Art. 2º** - Los cálculos de los montos adeudados serán determinados a valores históricos, es decir sin incluir multas ni intereses.-

**Art. 3º** - Para acogerse a la prórroga los beneficiarios deberán justificar, mediante comprobantes de pagos del mes anterior, el pago de un/os período/s y así sucesivamente hasta la finalización de la prórroga.-

**Art. 4º** - Tener el beneficio de pagar los impuesto sin la aplicación de multas ni intereses, significará para el beneficiario entrar en un sistema especial de tratamiento, si no se realizan los pagos exigidos por el artículo anterior, automáticamente significará la pérdida de los beneficios de la presente.-

**Art. 5º** - Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

BURNA – TORRES – RODRÍGUEZ  
SIGNES

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Gobierno provincial, a través de la Dirección General de Rentas estableció un régimen de facilidades de pago para aquellos contribuyentes con registro de deuda con el fisco pudieran normalizar su situación tributaria sin necesidad de hacer frente al pago de intereses y multas.-

Motiva la presente la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de las presentaciones para acogerse a los beneficios de la prórroga, fijado en fecha 31 de agosto, ya que considero que el mismo no es suficiente para que la mayoría de los contribuyentes puedan seguir en el sistema de actualización de deudas con el Estado Provincial gozando de los beneficios de pagarlos sin multas ni intereses.-

Es por eso, que en un momento tan difícil para los productores, empresarios y contribuyentes en general se les brinde una ampliación de los plazos de tiempo para poder sanear de esta manera su situación de endeudamiento.-

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Hernán D. Burna – Mónica Z. Torres –  
Julio Rodríguez Signes  
–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XXVI  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por intermedio de la Subsecretaría de Transporte de Entre Ríos y demás organismos competentes, se establezca una reglamentación específica, no autorizando en día de niebla y mientras tanto ese fenómeno atmosférico no garantice una mínima seguridad de transitabilidad, la salida desde las estaciones terminales de ómnibus y/o la circulación en las rutas, de los transportes de pasajeros de media y larga distancia en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 2º** - Coordinar con los organismos de los Servicios Meteorológicos Nacionales, Regionales y Locales para prevenir y determinar las medidas de seguridad correspondientes.

**Art. 3º** - Realizar una amplia difusión, dirigida a la concientización de todos los conductores de vehículos, sobre las medidas de seguridad que se deben tomar en todos los casos que se produzca ese fenómeno meteorológico.

**Art. 4º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

TRONCOSO – ALFARO de MÁRMOL  
CARDOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV), informó que en el territorio de la Nación Argentina en el año 1.999, murieron a consecuencia de accidentes de tránsito 26 personas por día. De acuerdo al mismo documento, de acuerdo a los datos que se manejan en lo que va de este año, esa cifra se incrementaría notablemente. Otro dato que revela la gravedad de la situación, se desprende de este informe colocando a la Argentina con la mayor cantidad de víctimas mortales comparadas con el número de vehículos existentes.

Nuestra provincia no escapa a esta realidad, ya que en este último tiempo, a raíz del aumento del tránsito de vehículos por las rutas entrerrianas, en los días de nieblas, se han producido una gran cantidad de accidentes debido a la falta de visibilidad.

Esto se ve magnificado por cuanto en la mayoría de los casos se han visto involucrados colectivos de pasajeros, con el consiguiente peligro para los viajeros que utilizan este medio de transporte.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, es imperioso que se tomen medidas, para poder de alguna forma disminuir el riesgo de ocurrencia de estos accidentes. Una de las alternativas que estaría al alcance de las autoridades provinciales, es la reglamentación de la salida desde las terminales de ómnibus y/o circulación

de los transportes de pasajeros en las rutas entrerrianas en los días de niebla, como sucede en los aeropuertos, aeroparques y en los puertos fluviales.

También es de vital importancia la educación de los conductores, realizando una vasta campaña de divulgación y concientización con relación a las medidas de seguridad, además de implementar estrictos controles en las rutas entrerrianas por parte de las autoridades competentes, sobre el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Ricardo Troncoso – Elena Alfaro de  
Mármol – José Cardoso  
- A la Comisión de Transporte.

**XXVII  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar que por intermedio del organismo pertinente, se provea de energía eléctrica a la Escuela Provincial Nro. 18 - Paraje Loma Limpia -, mediante la continuación de la línea de electrificación rural desde la Escuela Provincial Nro. 29 - Paraje Barragán -, emplazadas en el Distrito Francisco Ramírez, departamento Federal.-

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CARDOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La energía eléctrica es, sin lugar a dudas, uno de los factores preponderantes en el desarrollo de toda comunidad. No es posible pensar en el crecimiento de cualquier zona o región del mundo sin la provisión de este vital elemento.

En el Distrito Francisco Ramírez del departamento Federal, la electrificación rural llega hasta la Escuela Provincial Nro. 29 en el Paraje Barragán, desde allí hasta la Junta de Gobierno de Loma Limpia lo separan nada mas que 4 kilómetros y medio. En ese lugar, junto a la sede de esa junta de Gobierno se encuentra también el edificio de la Escuela Provincial Nro. 18, la Sala de Primeros Auxilios y próximamente el Destacamento de la Policía de Entre Ríos. Además de estos edificios públicos, en las inmediaciones de la zona existe un importante asentamiento de familias rurales.-

Desde hace largo tiempo, los vecinos del lugar vienen solicitando la realización de la misma, y fundamentalmente en este último periodo, los integrantes

de la Junta de Gobierno de Loma Limpia, desean la concreción de esa anhelada obra en el menor plazo posible, ya que esta, traería aparejado un considerable progreso para todos sus habitantes.-

Debido a la escasa distancia que separan los puntos entre los cuales habría que extender la línea de energía eléctrica, la inversión que demanda la ejecución de esta obra, resulta altamente compensada con el trascendente beneficio que ella traería para esa importante zona del departamento Federal.-

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.-

José O. Cardoso.  
-A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

### XXVIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo transfiera a favor del Hogar de Niñas María Oberti de Basualdo de la ciudad de Victoria fondos por la suma de \$ 20.000 (veinte mil) con destino a la adquisición de artefactos y materiales y pago de mano de obra para la instalación del agua potable y gas natural en el inmueble que ocupa la institución.

**Art. 2º** - De forma.

MARQUEZ

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dentro del carácter redistribuidor del presupuesto, es admisible que el Estado destine parte de los fondos públicos para financiar la atención de carencias de entidades privadas de utilidad pública y social.

El Hogar de Niñas María Oberti de Basualdo que funciona en Victoria albergando 27 (veintisiete) chicas con edades de entre 13 y 16 años es una institución privada que cuenta, según lectura del Presupuesto Público Provincial reconducido y vigente para este ejercicio, con el aporte del Estado para solventar parcialmente los sueldos del personal afectado al establecimiento; la alimentación, el vestido y demás necesidades básicas de las internas

Sin dudas es oportuno y conveniente autorizar la transferencia de fondos públicos por monto aproximado a la suma de Pesos 20.000 (veinte mil) para atender los gastos que supone la instalación del agua potable y del gas natural en el inmueble que ocupa el Hogar de Niñas María Oberti de Basualdo.

La construcción donde funciona el hogar está constituida por un edificio antiguo y amplio, con muy

poca filtración de luz solar. Un ámbito físico con estas características compone un este período del año un lugar extremadamente frío y complicado de calefaccionar.

El suministro del gas natural, que a la vez supone contar con provisión de agua acorde, constituye una respuesta eficaz para atender las básicas necesidades de las personas que habitan y trabajan en el hogar.

Más calidad de vida y una cuota de afecto para las chicas que conviven en el hogar constituyen el móvil de esta iniciativa para la que solicito aprobación.

Luis M. Márquez  
-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto  
y Cuentas.

### XXIX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Declarar de interés cultural para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos la "Bienal de Arte Joven 2000" organizada por la FUER, atento a que constituye una posibilidad de libre expresión para el sector artístico de la Provincia.

**Art. 2º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que disponga se lleven adelante las acciones necesarias para que se lo declare de Interés Cultural Provincial.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

CARDOSO – ALFARO DE MÁRMOL –  
TORRES – TRONCOSO – D'ANGELO.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Federación Universitaria de Entre Ríos evaluó como necesaria, la generación de nuevos espacios, en los que fuera posible la expresión de ideas pluralistas, que pudieran protagonizar cambios sociales y culturales, en este marco de exclusión y hostilidad a todo tipo de solidaridad o integración social. La Primer Bienal de Arte, tuvo como objetivos la participación y la apertura social, a partir de la difusión y la promoción de las producciones artísticas de los jóvenes.

En 1.998, en el marco del 80º aniversario de la Reforma Universitaria y en función de los logros obtenidos en 1.996, generó nuevamente este evento que, desde la cultura, sostuvo los principios democráticos de dicho movimiento estudiantil, todavía tan vigentes.

Hoy, en un nuevo escenario político y social, la FUER creyó necesario abrir nuevamente este espacio, para definir el lugar de la cultura en el desarrollo social, afianzar la participación desde el movimiento estudiantil y hacer de la integración de los diferentes sectores, una realidad.

El proyecto para la Bienal de Arte Joven 2000 se enmarca en uno de los ejes fundamentales del trabajo, dentro de la planificación de la Federación Universitaria de Entre Ríos para este año siendo su objetivo instalar el debate y la reflexión en torno a lo cultural, objetivo que será concretado en una serie de actividades que concluirán con la exposición de producciones artísticas de las diferentes disciplinas, en la Tercer Bienal de Arte Joven.

José O. Cardoso – Elena R. Alfaro de Mármol – Mónica Z. Torres – Ricardo A. Troncoso – Ana D'Angelo – Adolfo A. Lafourcade.

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### XXX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Solicitarle al Poder Ejecutivo Provincial que incorpore a los usuarios de la ciudad de Paraná que hayan abonado la contribución por mejoras de la red domiciliaria de gas al sistema de resarcimiento previsto para las demás ciudades de la Provincia.

**Art. 2º** - Regístrese, comuníquese, archívese.

SOLANAS

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por los distintos medios periodísticos y en especial en la edición del día 2 de agosto próximo pasado de "El Diario" de la ciudad de Paraná, el Director de Desarrollo Gasífero, Horacio Colman expresó que "las doce localidades que estaban incluidas en el convenio original, que las iba a hacer Gas Nea con la financiación de la contribución por mejoras, como ahora ese régimen deja de existir, pasarán a ser financiadas por la Provincia con fondos energéticos".

También afirmó que "no está previsto un sistema de resarcimiento" para los usuarios de Paraná que debieron pagar parte del costo de la red domiciliaria que le correspondía según el régimen de contribución por mejoras; siendo que el mismo sí se implemen-

tará para los usuarios del resto de las ciudades entrerrianas."

La forma de concretar este resarcimiento será a través de un crédito fiscal por los Impuestos Inmobiliarios.

Para dar un ejemplo práctico de la importante diferencia que absorberá el Gobierno provincial:

Usuario de Paraná – pagó \$ 480 + IVA por contribución por mejoras, medidor y conexión.

Usuario del Interior – pagará \$ 155 + IVA por medidor y conexión.

Los usuarios del servicio de gas natural de la ciudad de Paraná tienen cinco años para abonar, al interior, con el nuevo sistema, no se le ha fijado plazos.

Evidentemente constituye una grave injusticia que el Poder Ejecutivo no revea esta decisión, que además desataría una serie de reclamos administrativos y judiciales, por parte de los vecinos de la capital provincial que se verán perjudicados económicamente y discriminados por esta medida de Gobierno.

También hay que destacar que el convenio firmado entre el Gobierno de Entre Ríos y Gas Nea y por el cual el Gobierno se compromete a abonar \$ 37.000.000, implica que los vecinos de las ciudades y pueblos en donde no llega la red de gas, subsidiarán a aquellas en donde sí llega la red.

SOLANAS

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### XXXI PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** ¿Por qué no se cumple con lo dispuesto en el Artículo Nro. 24 de la Ley de Deportes Nro. 8.347? El mismo establece: "Créase el seguro social del deportista que tendrá carácter obligatorio y será prestado por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, de conformidad a sus disposiciones orgánicas y a la reglamentación que se dicte".

**Segundo:** ¿Por qué no cumple el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos con lo dispuesto en el Artículo Nro. 25 de la misma ley, que dice: "Los deportistas, técnicos y dirigentes que integren delegaciones provinciales para competir dentro y fuera de la República Argentina, gozarán de un seguro contra

accidentes que estará a cargo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, de conformidad a la legislación pertinente. El seguro será de contratación obligatoria y gratuita por todo el tiempo que dure la representación. Cubrirá todas las contingencias o infortunio de orden físico que pudieran sufrir los integrantes de la delegación.”

**Tercero:** ¿En qué plazo considera el Poder Ejecutivo cumplirá con esta ley?

SOLANAS

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### XXXII

#### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si es cierto que la empresa láctea COTAPA fue beneficiada por un préstamo de aproximadamente U\$S 2.000.000.-

**Segundo:** ¿Cuáles fueron las condiciones del préstamo otorgado a esta empresa láctea (garantías, tiempo de amortización, tasa de interés, etc.) y de dónde surgen dichos fondos?

**Tercero:** Si el Estado Provincial tiene o pretende alguna participación en la empresa nombrada en el punto primero.

**Cuarto:** Si el C.P.N. Rafael Cuello representa al Poder Ejecutivo en COTAPA, en qué carácter y si es así, cuáles son los honorarios del mismo y qué tipo de contrato posee.

**Quinto:** Si es cierto que la Cooperativa “Los Charrúas” ha sido beneficiada con un préstamo de aproximadamente U\$S 3.000.000.

**Sexto:** ¿Cuáles fueron las condiciones del préstamo otorgado a esta Cooperativa (garantías, tiempo de amortización, tasa de interés, etc.) y de dónde surgen dichos fondos?

**Séptimo:** Si el doctor Roque Mario Tito, Secretario de la Producción del Poder Ejecutivo, tiene alguna participación en la Cooperativa nombrada en el punto cuarto.

SOLANAS

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### XXXIII

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art.1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la construcción de apeaderos en Ruta Provincial Nro. 11 y la entrada a la estancia “ El Supremo” (Km 173,300).- Ruta Provincial Nro. 11 y el Acceso a Cuatro Manos (Km 195,500) y Ruta Provincial Nro. 11 frente a la Escuela Provincial Nro. 37.- todos en el departamento Gualeguay.

**Art.2º** - De forma.

JODOR

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los tres puntos geográficos mencionados, están en lugares estratégicos donde es común que la gente de la zona espere el transporte público. No existe allí un lugar protegido de los elementos para hacerlo con relativa comodidad. Por ello, es necesario a pedido de los vecinos, llevar adelante la construcción de los apeaderos mencionados.

Eduardo J. Jodor

-A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

### XXXIV

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial el establecimiento de la Comisaría del Menor y de la Mujer dependiente de la Jefatura Departamental de Gualeguaychú, en la ciudad de Gualeguay.

**Art. 2º** - Se afecte a esa dependencia a crearse, personal femenino especializado para abordar la problemática que legisla la Ley Nro. 9.198.

**Art. 3º** - De forma.

JODOR

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El departamento Gualeguay necesita un ámbito policial especializado donde se aplique plenamente la legislación mencionada, a fin de proveer asistencia legal, preventiva y de resguardo ante los casos de violencia familiar.

Y sólo con personal capacitado en esta problemática, especialmente femenino, se podrá aplicar eficazmente el cuerpo legal tuitivo.

Eduardo José Jodor  
-A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**XXXV  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art.1º** - Dirigirse al Honorable Congreso Nacional, a fin de hacerles saber que esta Cámara de Diputados repudia la posibilidad de la sanción de una ley nacional que otorgaría la libertad a los presos por el copamiento del Regimiento de La Tablada, en el año 1.989.

**Art. 2º** - De forma.

JODOR

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En febrero de 1.989, un grupo terrorista auto-denominado " Movimiento Todos por la Patria", intentó copar a sangre y fuego el Regimiento de La Tablada en provincia de Buenos Aires. Durante 36 horas mantuvieron en vilo a la sociedad argentina, poniendo en peligro las instituciones democráticas y el estallido de una guerra civil. Decenas de muertos y heridos fue el trágico saldo.

Los autores fueron juzgados y condenados haciendo uso del legítimo derecho de defensa que la Constitución les garantiza.

Y hoy, la Alianza, mediante un proyecto de autoría del Ministro de Justicia, Dr. Ricardo Gil Lavedra podría otorgar la libertad de estos asesinos condenados.

Situación que en todo caso podría resolverse con un indulto presidencial.

Por todo ello, esta Cámara hace saber su repudio a la posibilidad de su liberación, la que consideramos un insulto a los inocentes muertos en defensa de la patria y sus instituciones.

Eduardo J. Jodor  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**XXXVI  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a lograr la iluminación de la intersección canalizada obrante en las cercanías de la ciudad de Viale, que involucra a la Ruta Nacional Nro. 18 y a la Ruta Provincial Nro. 32.

**Art. 2º** - Lo interesado en el Artículo 1º debe ser complementado con la correspondiente renovación de la señalización, horizontal y vertical.

**Art. 3º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La correcta iluminación y señalización de este "encuentro" de rutas ha sido motivo de anteriores propuestas, lamentablemente por razones que no son de mi conocimiento, hasta el momento la mejora interesada no ha sido materializada.

Esta insistencia se basa en la innegable necesidad de adecuar dicha intersección a la realidad, sobre todo nocturna, del tráfico vehicular moderno, considero para ello debemos tomar en cuenta el incremento que día a día toma la importancia de la Ruta Nacional Nro. 18, destaco en esto que si hasta el momento no debemos lamentar accidentes de características fatales, no debemos esperar a que se produzcan para efectuar las mejoras que el lugar exige.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes  
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

**XXXVII  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a introducir, dentro del marco normativo de la U.D.A.M., la posibilidad que las prácticas de los médicos egresados de esa unidad académica puedan concretarse no sólo en los grandes hospitales zonales, sino también en los centros de salud distribuidos en todo el ámbito de la Provincia.

**Art. 2º** - La propuesta está destinada a que los noveles profesionales tomen contacto en forma concreta y activa con la realidad económico social, en la que se

desarrolla la vida de amplios sectores de la población, tanto en áreas urbanas como rurales, concurrir de esta forma en su auxilio y poner en práctica los saberes que proporcionaron las aulas, adecuarlos, mejorarlos, pero por sobre todo valor al semejante en toda su dimensión.  
**Art. 3º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La preparación académica de nuestros profesionales médicos, tal como ha quedado demostrado tanto dentro de nuestras fronteras como en el exterior, han dado muestras de excelencia, no obstante la concentración que caracteriza a los grandes centros urbanos, en cuanto a la oferta profesional se refiere, contrasta con fuerza con la carencia en las áreas rurales o centros poblados de baja densidad.

Cabe en este punto razonar que, generalmente, la "balanza" se inclina hacia los lugares de "mayores" posibilidades económicas y/o sociales, lo que si bien resulta lógico, pensando en términos de economía de mercado, a mi criterio, se empobrece el valor intrínseco y fundamental del ser humano al otorgar mayor peso a un rápido ascenso económico, que a satisfacer, aunque sea por "algún tiempo" las necesidades de los más carentes.

En razón de ello es que elaboré esta propuesta, apelando no sólo a la guía del Estado, sino y por sobre todo a la buena voluntad y solidaridad de los jóvenes.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes  
-A la Comisión de Salud Pública.

#### XXXVIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de que disponga, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se lleven adelante las acciones necesarias para que juntamente con la Dirección Nacional de Vialidad, por tratarse de una ruta nacional, se de cumplimiento a la demarcación horizontal de la Ruta Nacional Nro. 127, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional Nro. 12 y la Ruta Provincial Nro. 6.

**Art. 2º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A partir de la culminación de las obras de pavimentación de la Ruta Nacional Nro. 127, desde la ciudad de Federal hacia el Norte, ésta adquirió el tránsito internacional que hoy reviste y el cual dista mucho del otrora tranquilo tránsito que ésta poseía

La mayoría de los habitantes de las tranquilas ciudades que se encuentran a la vera de esta ruta nacional, todavía no logran acostumbrarse al inusitado cambio que se produjo; si a todo esto le sumamos que se han llevado adelante trabajos de repavimentación en el tramo de referencia y ha transcurrido más de un año desde que se realizaran estos trabajos, no se ha previsto ni ejecutado la demarcación horizontal de la ruta.

Es de hacer notar que el gran aumento de tránsito vehicular que tiene en la actualidad esta ruta nacional y la falta de demarcación horizontal, hace que la misma se haya transformado en una potencial trampa para aquellos que transitan por ella, llevando como consecuencias graves los accidentes que se han presentado, se presentan y se pudieran presentar en el futuro, de seguir en este estado.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

#### XXXIX PROYECTO DE LEY

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Art. 1º** - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Nogoyá, ciudad de Villa Hernández, Área Urbana, sobre calle Moreno, lindante al Este con la Comisaría local, y al Oeste con el centro de salud, con una superficie de 11,70 Mts. de frente por 50 Mts. de fondo, el cual pertenece a la Jefatura de Policía de la Provincia, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Hernández.

**Art. 2º** - La presente ley deja sin efecto el Contrato de Comodato celebrado entre ambas partes en el mes de septiembre de 1.999, así como también el Decreto 7.254/99 del MGJE, que aprueba el mencionado convenio.

**Art. 3º** - El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios necesarios para instrumentar la transferencia del dominio, debiendo asimismo disponer que, en el término de sesenta días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la donación definitiva del inmueble.

**Art. 4º** - El inmueble cedido será destinado exclusivamente al funcionamiento del Destacamento de Bomberos de la localidad de Villa Hernández, comprometiéndose, la Asociación de Bomberos Voluntarios, a hacer cargo de todos los gastos que demanden los servi-

cios públicos, como así también de todas las erogaciones que resulten del uso.

**Art. 5°** - De forma.

ALLENDE

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Toda comunidad necesita del servicio solidario que prestan las instituciones de bien público. Es por eso que, desde los órganos del Estado, tenemos la obligación de facilitar, orientar y colaborar con la tarea que estas realizan.

Este proyecto de ley apunta a dar mayor solidez a una institución en particular: la Dotación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Hernández.

Es innecesario describir la importancia del servicio que prestan los Bomberos Voluntarios en una comunidad, por más pequeña que sea, y los escasos recursos con que solventan sus gastos, dependiendo, en la mayoría de los casos, de la colaboración de los vecinos a través de rifas y bonos.

Es, por otra parte, evidente, que la dotación de Bomberos necesita disponer de un espacio físico, que sea de público acceso, que esté conectado con el movimiento habitual de la ciudad, desde donde operar y desarrollar su tarea.

En la localidad de Hernández, se da una situación particular con el emplazamiento actual del Destacamento de Bomberos Voluntarios. El hecho es que existe un predio vacío, ubicado exactamente entre la Comisaría Local y el Centro de Salud, que pertenece a la fuerza policial, y que ha sido cedido en comodato a los Bomberos Voluntarios. La cesión se llevó a cabo en razón de que tal terreno no era ocupado por la policía, ni tenía otro destino previsto. Además, la ubicación privilegiada, entre la Policía y el Centro de Salud, resultaba ideal para las necesidades requeridas.

Pero en la actualidad, y a raíz del buen desempeño de la dotación mencionada y de los estudios de factibilidad legales y catastrales realizados a tal fin, se intenta obtener la donación total del terreno en cuestión, para que sea de exclusivo dominio del Destacamento de Bomberos de la ciudad de Hernández.

Creemos que es oportuno impulsar definitivamente la formalización de la transferencia del inmueble solicitado por la comunidad de Villa Hernández, a través de diferentes instituciones, dado que no media inconveniente alguno y que, por el contrario, será sumamente provechosa para la localidad y su gente.

Se adjunta la documentación relacionada con los hechos mencionados, la cual, estamos seguros, demostrará la necesidad de dar urgente tratamiento a esta iniciativa.

José A. Allende

**SR. ALLENDE** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### XL PROYECTO DE LEY

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1°** - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Nogoyá, Distrito Algarrobitos, en la localidad de Villa Aranguren, Planta Urbana, Manzana 2, Partida Nro. 111.261, Plano de Mensura Nro. 24.318, registrado en el Tomo 26, Folio 383 del Registro de la Propiedad Inmueble de Victoria, a favor del Municipio de Villa Aranguren.

**Art. 2°** - El inmueble referido será transferido con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de las dependencias e instalaciones de la Municipalidad de Villa Aranguren, comprometiéndose el Municipio a hacerse cargo de todos los gastos que demande su conservación y uso.

**Art. 3°** - El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios necesarios para instrumentar la transferencia del dominio, debiendo asimismo disponer que en el término de sesenta días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formación de la donación definitiva del inmueble.

**Art. 4°** - De forma.-

ALLENDE

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Junta de Fomento es una institución establecida y creada por la Constitución de la Provincia, como asimismo reconocida por la Ley 3.001, que establece y regula a las corporaciones municipales.

La misma es gobernada por un municipio constituido por Vocales. El Municipio de Villa Aranguren fue creado el 22 de Julio de 1.987 a través del Decreto 3.935 M.G.J.E. del mismo año. El municipio ha sido en estos trece años de vida un motor importante para el desarrollo de esta población, cuya estructura ya dista mucho de sus originarias características rurales, en razón del impulso que esta institución pública y legal ha dado a esta localidad.

El municipio afronta diferentes cuestiones de innegable importancia, como la atención de la problemática social, cultural y deportiva. Asimismo desem-

peña un rol relevante en la puesta en marcha de obras de vital importancia para la infraestructura de la localidad, tales como red cloacal, pavimentación, etc. Además presta servicios fundamentales para la calidad de vida, como la recolección de residuos, barrido, limpieza y alumbrado público, y otras prestaciones sanitarias. A esto se agrega la importante tarea de acompañamiento y complementación que realiza el municipio con importantes instituciones económicas de la zona como la Cooperativa Agrícola Aranguren.

Por todas estas razones, que hablan de la importancia del municipio para esta localidad y población, pensamos, que es un aporte directo a la gente de la zona, contribuir con la donación de un inmueble, propiedad del Consejo General de Educación, ubicado dentro del ámbito territorial de este municipio.

Cabe también tener en cuenta el informe realizado por la Dirección Departamental de Escuelas de Nogoyá obrante a fs. 15 del expediente M.G.J.O y S.P. 16-14-8654, que se agrega como antecedente, en el cual a través del cuarto y quinto ítem se afirma que no se le da ninguna utilidad, como asimismo que no se necesita para fines escolares en la actualidad, ni tampoco para futuro.

Creemos que es oportuno impulsar la donación del inmueble solicitado por el Municipio de Villa Aranguren, dado que no media inconveniente alguno y sería de sumo provecho para dicha institución y para la comunidad.

José A. Allende

**SR. ALLENDE** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

## XLI PROYECTO DE LEY

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Declárese de interés provincial la problemática de los menores en riesgo (menores abandonados, chicos de la calle, menores carenciados, etc.).

**Art. 2º** - Créase una Comisión Especial para estudiar la temática a que hace referencia el artículo anterior, teniendo un plazo de 60 (sesenta) días y a partir de la promulgación de la presente ley para expedirse y efectuar al Poder Ejecutivo Provincial las recomendaciones que crea convenientes.

**Art. 3º** - La Comisión Especial creada por el artículo precedente, estará integrada por dos (2) señores diputados, dos (2) señores senadores, dos (2) señores representantes del Poder Ejecutivo y dos (2) señores representantes del Poder Judicial. El Poder Ejecutivo dentro de los 10 (diez) días de la promulgación de la presente ley, convocará a los poderes integrantes de la Comisión Especial, a nombrar sus representantes, fijando fecha, hora y lugar de la primera reunión.

**Art. 4º** - La Comisión Especial dictará su propio reglamento interno y fijará fechas, hora y lugar de las próximas reuniones.

**Art. 5º** - Comuníquese, etc.

MARQUEZ – FERRO

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como consecuencia directa del deterioro de las condiciones económicas y sociales, y de la corrosión de sus familias, muchos menores suelen padecer crecientes trastornos.

Así hay chicos cuyas carencias básicas son: tanto de índole afectiva como de recursos; son menores que suelen hallarse a la deriva en las calles, pidiendo limosna, a veces, o realizando actos ilegales en otras oportunidades.

Estos menores abandonados crecen a merced de las fuerzas azarosas que van moldeando sus temperamentos y deben hacerlo, con frecuencia, separados de sus familiares. Creciendo en numerosas ocasiones sin poder esperar, por lo menos de momento una correcta ayuda estatal; pero aún, es usual que los organismos públicos creados para ayudar a los menores, terminen agravando la situación de los mismos.

A fines del segundo milenio, cuando el hombre sigue investigando el cosmos, cuando los viajes al espacio son cosa normal; un problema que nos afecta y nos duele a todos, el problema de los menores en riesgo, de la mendicidad, prostitución infantil, explotación de menores, etc. no ha sido resuelto.

Este proyecto de ley que hoy me permito poner a V. Consideración, solo pretende ser el comienzo, la creación de un ámbito donde los que tenemos la obligación de velar por nuestros gurises, aportemos nuestros conocimientos, acerquemos posiciones, y posibitemos un futuro mejor para los mismos, y que tengan las mismas posibilidades y perspectivas de futuro que queremos para nuestros hijos.

Luis M. Márquez – José E. Ferro  
- A la Comisión de Acción Social.

## XLII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por intermedio del organismo correspondiente, se realice el enripiado del camino vecinal El Sauce, en Colonia Santa Lucia, desde el acceso a Federal hasta el arroyo El Sauce, en el departamento Federal.-

**Art. 2º** - Incorporar en la misma obra, la construcción de nuevas alcantarillas aliviadoras en el arroyo El Sauce.-

**Art. 3º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CARDOSO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La zona de influencia de esta obra, esta representada por 10.000 Has. dedicadas a la producción agrícola y ganadera. Existen establecimientos dedicados al cultivo del arroz, que indefectiblemente en un lapso perentorio, deben trasladar su cosecha hasta las plantas de acopio para ser secada. Además, los productores ganaderos deben transportar sus animales a los lugares de comercialización, en el momento mas adecuado de acuerdo a los precios mas convenientes.

Actualmente, el traslado de la producción hacia los centros de industrialización y comercialización se puede realizar únicamente cuando las condiciones climáticas lo permiten. El enripiado de este camino y la incorporación de alcantarillas nuevas, traería una gran solución a esta región, ya que de esta forma se independizaría a todos los habitantes, de las condiciones meteorológicas adversas, pudiendo transportar sus productos en el período mas adecuado y de acuerdo a sus necesidades.-

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.-

José O. Cardoso

-A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

### XLIII

#### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** ¿Qué medidas ha tomado el Poder Ejecutivo Provincial para detener el ingreso de ganado vacuno infectado por la aftosa, desde la República del Paraguay, vía Formosa?

**Segundo:** ¿Se ha determinado el número de animales que ingresaron a la Provincia con esta enfermedad y en qué establecimiento se encuentran?

**Tercero:** ¿Se ha previsto sacrificar a los animales afectados por la aftosa?

**Cuarto:** ¿El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Producción ha implementado junto al SENASA medidas de control sanitarias en todos los puestos camineros de ingreso a la Provincia?

SOLANAS

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### XLIV

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Celebrar la decisión del superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de reiniciar las obras de distribución de gas natural y la continuidad del proyecto de desarrollo gasífero de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 2º** - Solicitar al Poder Ejecutivo que en oportunidad de proponer el nuevo marco jurídico para financiar la obra de distribución de gas por redes especifique:

- Si la Provincia afrontará sus compromisos de reembolso con los frentistas adheridos y con Gas Nea S.A., por el reconocimiento de las obras realizadas, con impuestos presentes o con impuestos futuros.

- Financiación prevista para el costo de las redes y su infraestructura para las 34.000 unidades catastrales que restan para completar las 99.124 unidades del acuerdo suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y Gas Nea el 05 de marzo de 1.998.

**Art. 3º** - Solicitar al Poder Ejecutivo contemple la situación del segmento de los frentistas de la ciudad de Paraná que abonaron la contribución por mejoras correspondiente a la red de distribución de gas que efectuó Redengas, evitando un trato desigual de los mismos respecto de los frentistas de otras localidades de la Provincia.

**Art. 4º** - Requerir al Poder Ejecutivo prevea quién se hará cargo del costo y del financiamiento de las nuevas extensiones para la conexión de los nuevos usuarios, más allá de los 105.770 previstos en el acuerdo citado.

**Art. 5º** - Solicitar al Poder Ejecutivo prevea un plazo de financiación para el pago del canon por conexión y medidor a cargo de los usuarios.

**Art. 6º** - Comuníquese, etc.

MARQUEZ

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Es válido reconocer que ansiosamente se aguardaba el corolario del proceso de conversaciones y negociaciones entre el superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la empresa Gas Nea S.A., licenciataria de la distribución de gas por redes de la región que incluye a la Provincia de Entre Ríos.

El desasosiego por superar los inconvenientes de público conocimiento que impedían el adecuado desenvolvimiento de la licencia de distribución de gas en Entre Ríos, tiene origen en la expectativa de reiniciar los trabajos de construcción, hoy absolutamente paralizados, y en la perspectiva de brindar continuidad al programa de desarrollo gasífero provincial, permitiendo acceder al uso del gas natural como fuente de energía más barata a vastos sectores de la población de la Provincia, con el consiguiente impacto en la economía de Entre Ríos.

Sin perjuicio del interés resaltado y, luego de atenta lectura del acta acuerdo suscrita el 27 de julio del corriente año entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y el Presidente del Directorio de la empresa Gas Nea S.A., de la que surge que la Provincia establecerá el marco jurídico, bajo el cual se implementará el cambio en el sistema de financiación de las inversiones de la obra de distribución de gas por redes; estimo oportuno y pertinente solicitar al Poder Ejecutivo contemple detenidamente algunos aspectos que juzgo singularmente importantes.

Uno de ellos lo constituye la necesidad de estudiar exhaustivamente el financiamiento a que apelará la Provincia para atender la cancelación de las obras ya realizadas por Gas Nea S.A., en función de las que reembolsará a favor de la empresa, la suma de treinta y siete millones ochocientos tres mil seiscientos noventa y un Pesos (\$37.803.691), tomando en cuenta el número de frentistas residenciales y comerciales habilitados que corresponden a 65.089 unidades de las 99.124 unidades catastrales previstas en el cronograma anual de obras hasta el 2.003, según información proporcionada por la empresa y expresada en el acta acuerdo.

En cuanto a la cuestión indicada en párrafo anterior y, según Anexo C incorporado al acta acuerdo, la Provincia aplicará la constra prestación a su favor, fondos futuros descontados a valor presente a una tasa del 10% N.A. valor neto a aplicar al pago nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil Pesos (\$ 9.945.000); asume obligación de reintegro a los frentistas adheridos por suma aproximada a los once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil Pesos (\$ 11.452.000) y el compromiso de integrar a Gas Nea la suma de dieciséis millones cuatrocientos siete mil Pesos (\$ 16.407.000); motivo por el que, entiendo, la Provincia deberá resolver si al compromiso asumido con los frentistas adheridos y con Gas Nea S.A. lo afrontará con impuestos presentes o con impuestos futuros, solicitando una nueva autorización para endeudarse. Es importante conocer si el esfuerzo a cargo de los entre-

rrianos pesará solamente en este ejercicio o lo será a costa de los ejercicios futuros y en este último caso conocer, entre otros aspectos, la tasa de descuento que iguala el valor presente del incremento del gasto público con el valor actual del flujo de fondos periódicos futuros.

Otro aspecto que el Poder Ejecutivo debería considerar, en oportunidad de remitir a la Legislatura el nuevo marco jurídico para la financiación de las inversiones de la obra de distribución de gas por redes, es el de los frentistas de la ciudad de Paraná que abonaron la contribución por mejora correspondiente a la red de distribución de gas que efectuó Redengas S.A. No contemplar en particular la situación de estos usuarios sería consagrar respecto de los mismos un estado de inconsistencia y abuso a partir de que ellos afrontaron oportunamente el financiamiento de la obra mediante el régimen de la contribución por mejoras a su cargo; en la firma del acta acuerdo no se prevé reembolso a favor de los mismos y, si no se atiende en particular la situación del segmento, recaerá coactivamente sobre el mismo un nuevo e injusto esfuerzo, el de financiar vía tributación, con el conjunto de la comunidad entrerriana, la obra de distribución de gas en 35 localidades para 105.770 usuarios.

Igualmente y atendiendo el interés de muchos entrerrianos que hoy no encuadran en la categoría de frentistas adheridos, que sin embargo, tienen legítima esperanza de acceder al gas natural y consecuentemente a más calidad de vida; entiendo atinado prever el sujeto obligado por el costo y el financiamiento de las nuevas extensiones para la conexión de usuarios nuevos; es decir precisar quién se hará cargo del costo y del financiamiento de las redes e infraestructura para la conexión de los nuevos usuarios más allá de los 105.770 usuarios comprometidos en las 35 localidades previstas en el acuerdo entre la Provincia y Gas Nea el 05 de marzo de 1.998.

Finalmente concibo viable la necesidad de definir un plazo para la financiación del pago del canon por la conexión y el medidor, conceptos que resultan a cargo de los usuarios.

Con sustento en los argumentos expuestos solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

Luis M. Márquez

**SR. MARQUEZ** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XLV  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar la afectación de un inmueble del Estado Provincial de unos 350 ó 400 Mts<sup>2</sup>, dentro del ejido municipal de Paraná, destinada al funcionamiento de la “ Asociación de lucha contra la Bulimia y Anorexia” (A.L.U.B.A.).

**Art. 2º** - En caso de no contar con el inmueble, destinar una partida del presupuesto de la Provincia para la adquisición de alguno, para tal fin.

**Art. 3º** - Solicitar que dicha propiedad, en caso de compra, sea escriturada a favor de la Provincia de Entre Ríos y entregada en comodato a esta entidad sin fines de lucro, para que desarrolle sus actividades.

**Art. 4º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MAIDANA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La proliferación de crueles enfermedades como la Bulimia y Anorexia, que atacan al 10% de la población adolescente, de la cual el 15% muere debido a que no se realiza un tratamiento efectivo, hace necesario que ALUBA, dedicada a la prevención y atención de estas patologías, pueda contar con un edificio para atención de los pacientes.

La filial Paraná de ALUBA fue inaugurada en el mes de noviembre de 1.999, por iniciativa de un grupo de padres de pacientes, funcionando en una propiedad cedida por una Organización no Gubernamental cuyo comodato vence en los próximos meses. Este espacio físico se ve actualmente colmado en su capacidad, atendiendo aproximadamente a 50 pacientes en hospital, durante el día, oriundos de distintas localidades de la Provincia.

ALUBA es una entidad de carácter civil, de bien público y sin fines de lucro, con Personería Jurídica, que fue creada en 1.985, por la doctora Mabel Bello, en la ciudad de Buenos Aires y a la fecha cuenta con 14 filiales en todo el país, creadas y administradas por padres de pacientes.

Exhibe no sólo su condición de pionera y líder en el campo de las patologías alimentarias de nuestro país, sino que ha trascendido las fronteras, operando con éxito en Uruguay desde 1.990, y reconocida en Europa por el alto índice de recuperación de sus tratamientos, razón por la cual los mismos se implementan en Barcelona desde 1.995.

Además de la labor asistencial, la filial ALUBA Paraná cabe destacar su accionar en el campo de la prevención, organizando charlas para padres, docentes y alumnos; seminarios, conferencias y presentaciones en medios de comunicación de distintas localidades de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Marcelo E. Maidana

**SR. MAIDANA** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XLVI  
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1º** - Créase un Sistema de Emergencia de Fomento a la Exportación de Productos Entrerrianos.

**Art. 2º** - A través de la Secretaría de la Producción, se abrirá un Registro de Empresas Exportadoras radicadas en Entre Ríos, a fin de determinar los beneficiarios del sistema. Esta tarea se deberá culminar en un plazo de 60 días.

**Art. 3º** - Quedan incorporados a este sistema todos los sectores dedicados a la producción: exportación de productos primarios e industrializados de origen entrerriano.

**Art. 4º** - Los beneficiarios recibirán un reintegro en efectivo (en Pesos), a los 90 días como máximo, de concretada la operación comercial, por el equivalente al 15%, sobre el precio de los productos manufacturados y del 10% para los productos primarios destinados ambos a la exportación, por parte del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 5º** - En el caso de que el exportador beneficiado sea deudor de la Provincia de Entre Ríos (por ejemplo impuestos), se descontará del reintegro, dicha suma.

**Art. 6º** - Comuníquese, regístrese y archívese.

SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Dada la grave situación que soporta el sector productivo y en particular el vinculado a la exportación creemos necesario generar programas de emergencia destinados a paliar esta situación coyuntural, enfrentándola con medidas racionales y valientes.

Si bien es sabido que la OMC (Organización Mundial del Comercio) desalienta este tipo de sistemas, entendemos que es la única forma de equilibrar

las asimetrías comerciales, en especial con el Brasil post-devaluación. Por eso destacamos que es una medida de emergencia para paliar la actual crisis, y apostamos a que cuando se reactive la economía en nuestro país y tengamos precios que puedan competir internacionalmente, dejemos sin efecto este sistema.

Este Sistema de Fomento a las Exportaciones Entrerrianas, producirá una reactivación inmediata en los distintos sectores productivos privados, que beneficiará a la Provincia generando una mayor demanda de mano de obra (nuevos empleos) y aumentará el capital circulante en nuestro territorio.

Los beneficiados por este sistema podrán ofrecer un mejor precio de competencia internacional debido a que por una parte reciben lo que le abona el comprador del extranjero y la otra por lo que aporta el Estado en esta forma, lo cual le permite bajar los costos de producción. Esto permitirá que los productores de nuestra provincia puedan vender sus producciones y no tengan que recurrir a endeudamientos o refinanciaciones que generalmente complican cada vez más la situación financiera de los mismos.

El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos deberá tomar las previsiones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Raúl P. Solana.

- A las Comisiones de Producción y Economías Regionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

## XLVII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse a ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación, al señor Presidente de la Nación, al señor Secretario de Comunicaciones de la Nación, a la Comisión Nacional competente y a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, a los efectos de expresar que esta H. Cámara anhela que, en defensa de los usuarios, se consagre claramente en las normas legales que regirán la desregulación del servicio telefónico el denominado “principio de portabilidad numérica”, que establece que el titular de una línea conserva su número aun cuando cambie de empresa prestataria.

**Art. 2º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, al H. Senado, a los señores legisladores por Entre Ríos al Congreso Nacional y a las Legislaturas, solicitando efectúen gestiones en el mismo sentido.

**Art. 3º** - Hacer pública la presente resolución, etc.

D'ANGELO – LAFOURCADE – MAIN

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto que se somete a la consideración de los señores diputados tiene por objetivo defender los intereses de cientos de miles de usuarios telefónicos en todo el país.

Lo que se ha dado en llamar “portabilidad numérica” en relación al derecho del usuario de conservar su número telefónico cuando ejerza la opción de cambiar de prestataria es resistida –según todo lo indica, incluso la información periodística– por las más importantes beneficiarias de las privatizaciones.

Este punto es de suma importancia, puesto que una persona o una empresa o un profesional que, por razones económicas decida ejercer su derecho de cambiar de prestataria cuantas veces le convenga, se verá seriamente perjudicado si es obligado a cambiar su número, lo que implican gastos en nueva papelería e informar “urbi et orbi” que su número es tal en vez de cual.

Es obvio, entonces, que debe optarse por defender el patrimonio de los ciudadanos en la acción del Estado que es su representante. A las empresas ya se las defendió lo suficiente en sus demasías y de ello se han aprovechado muy bien.

Es hora que el Estado - este Estado enclenque que nos dejó el conservadorismo neoliberal - adopte las medidas para defender a los habitantes de carne y hueso. Sostener este principio de “portabilidad numérica” es un detalle de singular importancia.

Por la proximidad del tratamiento de la cuestión, entendemos que es urgente el tratamiento y el debate de la iniciativa.

Ana D'Angelo – Adolfo Lafourcade –  
Rubén E. Maín  
- A la Comisión de Comunicaciones.

## XLVIII PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Habiendo trascendido por los medios periodísticos que se habría otorgado un crédito a la Cooperativa de “Los Charrúas”, es esencial determinar lo siguiente: ¿Si el Dr. Roque Mario Tito, Secretario de la Producción posee en la actualidad alguna vinculación o la ha tenido en el pasado reciente con dicha Cooperativa?

**Segundo:** ¿Si esta Cooperativa le ha sido otorgado un préstamo de aproximadamente \$3.000.000, por intermedio de la Secretaría de la Producción gestionados ante el Banco de la Nación?

**Tercero:** ¿Cuáles fueron las condiciones del crédito, tiempo de amortización, tasa de interés, etc. y de qué operatoria surgen dichos fondos?

Raúl P. Solanas

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### XLIX

#### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** ¿Si es verdad que la Empresa LAER realizó un viaje charter, el pasado 21 de junio, para trasladar simpatizantes del Club Boca Juniors, desde la ciudad de Buenos Aires a la de San Pablo (Brasil)?

**Segundo:** ¿Por qué no se tuvo en cuenta el inconveniente que este viaje traería a los pasajeros de los vuelos regulares, produciendo lamentables esperas y demoras y distintas clases de perjuicios?

**Tercero:** Desde el mes de diciembre de 1.999 ¿cuántos han sido los viajes charter realizados por LAER? y ¿Cuánto es el monto embolsado por este tipo de servicios?

**Cuarto:** ¿Cuál es el contrato marco por estos servicios charter?

**Quinto:** Si en este contrato marco participan empresas privadas ¿cuáles son {estas?

Raúl P. Solanas

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee

### L

#### PROYECTO DE LEY

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - La Administración Pública Provincial, sus organismos autárquicos o descentralizados, las sociedades y empresas del Estado Provincial, en todo procedimiento de contratación de bienes o servicios deberán dar preferencia en la etapa de adjudicación a las pequeñas y medianas empresas unipersonales o sociedades,

cualquiera sea su forma jurídica, que los produzca o elabore en el ámbito provincial, siempre que cumplidamente los siguientes requisitos:

a) Radicación o asiento principal en la Provincia de Entre Ríos y acreditación de una residencia real y efectiva de la misma no menor a tres años anteriores al momento de su acreditación.

b) Similar calidad del bien o servicio.

c) Constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas Provincial, con certificación de Libre Deuda o convenio de refinanciación de la misma.

d) El precio ofrecido no deberá superar el 5% con respecto a la mejor oferta en el caso de las licitaciones o el 5% del precio de plaza en el caso de las contrataciones directas.

**Art. 2º** - En relación al Artículo 1º se tendrá en cuenta primero a ofertas de las pequeñas y medianas empresas y luego las demás oferentes que no se hallen dentro de la primer clasificación, considerando en ambos casos los siguientes aspectos.

a) En primer término se adquirirán los productos primarios de origen provincial, los productos industrializados que utilicen insumos del mismo origen o que tengan el mayor valor agregado incorporado en la Provincia.

b) Si los productos primarios o industrializados no se produjeran en la Provincia o su producción fuere insuficiente en cantidad y/o calidad, la adquisición será preferentemente efectuada a las empresas comerciales radicadas fuera del ámbito provincial que puedan abastecer tales bienes, sobre la base de precios competitivos; y

c) Las prioridades sucesivas la tendrán los bienes o servicios originados en la región litoral, luego los de origen nacional y por último los de origen extranjero.

**Art. 3º** - El Poder Ejecutivo, mediante la pertinente reglamentación, determinará qué se entiende por pequeña y mediana empresa a efectos de la presente ley.

**Art. 4º** - En las licitaciones de obras a encarar por el Estado Provincial, se deberán utilizar bienes (productos primarios o industrializados, materiales y otros) producidos o elaborados en el territorio provincial en un porcentaje superior al 50%, como así también el origen de la mano de obra utilizada, siendo responsabilidad exclusiva del contratista probar cualquier caso de inexistencia de oferta local de determinados bienes.

**Art. 5º** - Cuando se trate de contratos ejecutables en el interior de la Provincia se dará prioridad en la evaluación de las ofertas a pequeñas y medianas empresas y a las firmas radicadas en las localidades destinatarias del proyecto final. Si por razones de capacidad técnica o económica no puedan competir las empresas radicadas en dichas localidades, se priorizará en la evaluación a las empresas provinciales que contemplen la incorporación de la/s empresa/s local/s para la ejecución de la obra.

**Art. 6º** - Cuando en los proyectos de obras o servicios a contratar existan varias propuestas viables, se elegirán aquellas que permitan la mayor utilización de materiales o productos que puedan ser abastecidos por la industria local o desarrollados en tiempo, costo y cali-

dad razonables por ella; teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las especificaciones indicarán siempre bienes que puedan producirse en la Provincia, salvo cuando la industria provincial no ofrezca ni sea capaz de producir ninguna alternativa total o parcialmente viable aquella que cumpla la función requerida a un nivel tecnológico similar y en condiciones satisfactorias en calidad y costos.

b) Si un bien puede ser provisto por la industria local, pero solamente hasta determinado peso, volumen, tamaño, potencia, velocidad o cualquier otro límite de especificación se tratará que los proyectos se encuadren dentro de lo que resulte razonable desde el punto de vista técnico, con el fin de facilitar la máxima participación de la industria provincial en su provisión.

**Art. 7º** - La contratación de servicios de consultoría se concretará, preferentemente, con profesionales o técnicos matriculados en los respectivos colegios de cada especialidad, con asiento en la Provincia y que acrediten una residencia real y efectiva en la misma no menor a tres años anteriores al momento de su contratación.

Cuando la complejidad técnica del servicio de consultoría a contratar u otras circunstancia debidamente justificada así lo exijan, se podrán contratar los servicios de consultoras del resto del país o del extranjero, dando prioridad a aquellas que en mayor proporción incorporen profesionales o técnicos locales.

**Art. 8º** - Las comisiones que según el caso deban decidir la preadjudicación de una adquisición o contratación, deberán cumplimentar lo dispuesto en la presente ley solicitando, previo a su dictamen o decisión, opinión fundada de las entidades empresarias o profesionales relacionadas con el tema específico. Si estas entidades no elevaran opinión dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuada la consulta, la comisión se expedirá sin ella.

**Art. 9º** - En el caso de compra o contrataciones directas o concursos de precios, el organismo adquirente o contratante deberá observar lo previsto precedentemente.

**Art. 10º** - Invitar a las municipalidades y juntas de Gobierno a adherirse al régimen estatuido en la presente ley.

**Art. 11º** - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

**Art. 12º** - Comuníquese, etc.

BURNA – TORRES

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la actualidad el país se encuentra en una profunda crisis económica y productiva, con un deterioro de las economías regionales, donde la globalización ha determinado que grandes empresas –nacionales e internacionales- disputen por bienes y servicios marginados así a las PyMES y empresas locales y provinciales.

Es de considerar además el escaso grado de complementación que existe entre las grandes empresas y las PyMES, es así que si el Estado no interviene en su relación las grandes empresas prescindirán de los servicios que pueden realizar las pequeñas y medianas empresas locales.

Ante tal situación creada, es obligación del Estado Provincial intervenir e imponer principios claros que permitan fortalecer a las economías locales apoyando especialmente a las pequeñas y medianas que con su diario esfuerzo son las que permiten el mantenimiento de numerosos puestos de trabajo, asegurándose de esta manera a posterior competir con las grandes empresas.

Por el presente proyecto, se trata de instrumentar una medida que permita la subsistencia de aquellas empresas y/o cooperativas que se encuentren instaladas en el territorio provincial, ya que permitirá que éstas tengan mayores posibilidades de demanda de mano de obra por lo que se justificaría abonar hasta un cinco por ciento más en el pago de contrataciones, puesto que de esta manera el Estado disminuiría la utilización de aquellos programas de contención social, sin olvidar por cierto que el Gobierno debe desarrollar y aplicar políticas de desarrollo productivo.

Hernán D. Burna – Mónica Z. Torres  
- A las Comisiones de Producción y Economías Regionales y de Legislación.

#### LI PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la inclusión en el proyecto de ley de Presupuesto para el año 2.000 las erogaciones correspondientes a \$ 20.000 (veinte mil) con el fin de efectuar la instalación del gas natural en el Hospital Geriátrico “Domingo Cuneo” de la ciudad de Victoria.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

MARQUEZ

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Hospital Geriátrico “Domingo Cuneo” de la ciudad de Victoria alberga en la actualidad a noventa y ocho abuelos, brindándoles cuidado y protección en forma diaria, los que incluyan asistencia médica y alimentación.

Es oportuno tener en cuenta que el establecimiento donde funciona el hospital no cuenta con la provisión de gas natural, que en la actualidad es una prestación accesible en la ciudad de Victoria, siendo de suma importancia contar con este servicio en el mencionado hospital, habida cuenta que estamos frente a

personas de la tercera edad, quienes sufren en mayor medida los efectos climáticos.

Debemos citar que desde la Dirección del referido establecimiento se ha realizado la solicitud mediante expediente que se tramita en la Administración Pública Provincial.

Cabe mencionar que los beneficios que aportará el gas natural no corresponden solamente a calefacción, sino también para la higiene personal de los internos, llevando agua caliente a cocina y baños, como así también al sector lavandería, siendo de suma importancia dada la necesidad de esterilizar la ropa sometiendo la misma a un proceso que corresponde al lavado con agua a alta temperatura, por la necesidad de eliminar los virus de determinadas patologías (pediculosis, sarna, escaras, etc).

La dotación de este recurso, dado lo antes expuesto, traerá aparejado múltiples beneficios a nuestros ancianos brindándoles un mejor nivel de vida que tanto se merecen.

Por lo expuesto solicito de mis pares la aprobación de la presente resolución.

Luis M. Márquez

- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

## LII

### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Fundamentos tomados en cuenta para incluir en el acta acuerdo del 27 de julio del 2.000 firmada entre la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador, y la empresa Gas Nea S.A., representada por el Presidente de su directorio, la disminución de la base imponible sobre la que Gas Nea S.A. calculará el impuesto sobre los ingresos brutos a tributar para la Provincia de Entre Ríos.

**Segundo:** Si consideró el Poder Ejecutivo que en resguardo del principio de legalidad los tributos deben establecerse por medios de disposiciones de carácter general, impersonales y emanadas del Poder Legislativo.

**Tercero:** Si la inclusión del punto 19 en el acta acuerdo citada en el Artículo 1° y el tratamiento tributario privilegiado que se pretende a favor de Gas Nea S.A., debe incluirse en el Anexo C del acuerdo a fin del cálculo definitivo del reembolso de obras a favor de la empresa.

MARQUEZ - FUERTES

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

## LIII

### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Normas dictadas por el Gobierno provincial y por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, por las cuales se implementó el denominado: “Seguro de Crédito y Multiriesgo Agrícola”.

**Segundo:** Logros e impacto de dicha implementación, en términos de cantidad de productores asegurados, superficie en hectáreas y sumas aseguradas.

**Tercero:** Previsión de cobertura en hectáreas para la siembra de granos finos.

**Cuarto:** Cantidad de solicitudes recibidas y cantidad de solicitudes aprobadas.

**Quinto:** Nómina de proveedores de insumos a favor de los cuales los productores asegurados han transferido derechos en caso de siniestro.

**Sexto:** Si se verificaron casos de disminución de costos financieros implícitos en los precios de insumos a favor de los productores que han suscripto la cobertura seguro de crédito, o en su defecto asunción del costo de la primas del citado seguro, por parte de los proveedores.

**Séptimo:** Quién oficia de reasegurador de los contratos de seguro agropecuario formalizados por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

**Octavo:** Qué destino dará el IAPS, en su carácter de administrador, a los fondos remanentes al pago de indemnizaciones.

MARQUEZ - FUERTES

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

## LIV

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial disponga la urgente reglamentación de la Ley Nro. 8.880 sancionada el 30 de noviembre de 1.994 y publicada el 20 de diciembre del mismo año.

**Art. 2°** - De forma.

REGGIARDO – D'ANGELO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde noviembre de 1.994 existe en la Provincia de Entre Ríos la Ley Nro. 8.880 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 24.051 que regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos que puedan causar daños directa o indirectamente a seres vivos, o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente general.

El solo hecho de la existencia de esta norma sin su correspondiente decreto reglamentario la convierte en abstracta y por tanto meramente declarativa y de imposible aplicación.

Tratándose de la salud, el cuidado del medio ambiente, la problemática se vuelve especialmente sensible y merece ser atendido.

Hechos que a diario toman estado público a través de los medios de comunicación, llevan a esta Honorable Cámara a solicitar la urgente reglamentación de la referida norma provincial en resguardo de nuestro medio ambiente y de la salud de la población.

Ana D'Angelo – Santiago Reggiardo

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda reservada, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

#### LV

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Declarar de interés legislativo el V Congreso Argentino de Defensa del Consumidor que organiza el Instituto Argentino de Defensa del Consumidor y la Universidad Nacional de Entre Ríos a través de la Facultad de Ciencias Económicas y que se realizará en Paraná los días 27 y 28 de octubre.

**Art. 2°** - De forma.

REGGIARDO – D'ANGELO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entre los días 27 y 28 de octubre, Paraná será sede del V Congreso Argentino de Defensa del Consumidor que reunirá a juristas nacionales y extranjeros de conocida trayectoria.

Como se sabe, la tutela de los derechos de los consumidores, denominados derechos de la tercera generación, quedaron incluidos con la reforma de 1.994, en la Constitución Nacional, en el Art. 42.

Desde esta Honorable Cámara queremos acompañar toda iniciativa que apunte a profundizar el conocimiento y la difusión de estos derechos fundamentales del hombre que han cobrado especial relevancia en la actualidad, donde los consumidores se sienten avasallados frente a las inconvencionales reglas del mercado.

Santiago Reggiardo – Ana D'Angelo

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda reservada, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

#### LVI

#### PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Declarar de interés legislativo el Plan de Financiamiento para la adquisición de computadoras que instrumenta el Banco de la Nación Argentina.

**Art. 2°** - Instar al Poder Ejecutivo Provincial y al Consejo General de Educación a que celebre un convenio con el Banco de la Nación Argentina con el objeto de adquirir computadoras con destino a las escuelas establecidas en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

RODRIGUEZ SIGNES – D'ANGELO - MAIN

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En julio pasado, el Gobierno nacional, a través del Banco de la Nación Argentina, suscribió un convenio con proveedores de computadoras que consiste en otorgar financiamiento a los particulares para la adquisición de computadoras personales.

La acción del Gobierno procura poner al alcance del pueblo un nuevo instrumento de trabajo y una herramienta vital para acceder a la educación.

No hay pensador, ni político, ni educador que no coincida en que estamos en los tiempos de la sociedad de la información y del conocimiento. De tal modo que el acceso a la información es clave para el desarrollo económico y social en estos tiempos. Desde la perspectiva democrática es vital para garantizar el acceso y el tratamiento de la información como requisito del principio de igualdad de oportunidades y posibilidades.

Siendo las computadoras una moderna herramienta, indispensable para el procesamiento de la información, su distribución y suministro constituye una política que debe promoverse, en especial si los destinatarios son los alumnos de las escuelas entrerrianas.

Por los motivos expuestos recomendamos al Poder Ejecutivo Provincial que celebre un convenio entre el Consejo General de Educación y el Banco de la Nación Argentina para financiar la adquisición de computadoras con destino a las escuelas entrerrianas.

Ana D'Angelo – Julio Rodríguez Signes  
– Rubén Maín  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

#### LVII PROYECTO DE RESOLUCIÓN Ingreso

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se dé ingreso al proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.259–, por el cual se solicita se declare el “Estado de Emergencia Sanitaria” ante el brote de Aftosa, quedando reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Si hay asentimiento se le dará ingreso.

- Asentimiento.  
- Se lee:

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de alertarle y declare el “Estado de Emergencia Sanitaria” por el brote de Aftosa que resurgió en nuestra provincia, y que prepare cuantas medidas sanitarias sean necesarias a efectos de resguardar la salud de nuestras cabezas de ganado. Entre ellos, un intenso estudio serológico, fumigación, vacunación, control policial de rutas, y documentos de tránsito animal, etc.

**Art. 2º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y al Consejo Federal Agropecuario a fin de hacerle saber que la Provincia de Entre Ríos, y en especial sus productores ganaderos, consignatarios, transportistas, frigoríficos, exportadores, distribuidores, tienen una

profunda preocupación por la liviandad e improvisación con que se permitió el ingreso, aparentemente mediante contrabando, de animales infectados a través de nuestras fronteras.

**Art. 3º** - Dirigirse a la Embajada de la República del Paraguay a fin de hacerle saber nuestra inquietud por los hechos mencionados arriba. Y que en ese país se instrumenten medidas de curación y profilaxis, tanto como de contención al tráfico de animales infectados con Aftosa.

JODOR

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el crítico momento económico que nos toca vivir, reaparece la Aftosa, aparentemente introducida por contrabando desde el Paraguay a través de la frontera con Clorinda. Ello hizo que tanto EE.UU. como Canadá suspendieran inmediatamente las importaciones de carne vacuna nacionales, lo que representa un 25 por ciento de nuestras exportaciones .

Esta situación también podría ser aprovechada por países europeos o asiáticos para sustituir nuestras importaciones por un período de tiempo que en extensión perjudicaría hasta grados impensables nuestra industria cárnica exportadora.

Después de muchos años de sacrificio por parte de varios Gobiernos y generaciones de productores, la Argentina era un país libre de Aftosa sin vacunación según la Organización Internacional de Epizootias. La improvisación, la falta de presupuesto y también la fatalidad, conspiraron para darle un golpe a la industria y producción cuyas consecuencias es todavía difícil de medir.

Por eso alertamos al Gobierno provincial para que tome las más que necesarias medidas de protección, junto con el Consejo Federal Agropecuario que representa las provincias productoras primarias.

Eduardo J. Jodor.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda reservado, señor diputado.

#### LVIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN Ingreso

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se dé ingreso a los proyectos de resolución por los cuales se declaran de interés legislativo la Declaración del Foro de Legisladores CRECENEA Litoral sobre las actividades de LAER (Expte. Nro. 11.264), sobre la Autopista Mesopotámica (Expte. Nro. 11.265) y por el cual se declara de interés la Declaración de Gualaguaychú (Expte. Nro. 11.266), quedando reservados en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Si hay asentimiento, se les dará ingreso con la aclaración del señor diputado Burna.

- Asentimiento.
- Se leen:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar la declaración de interés legislativo de esta Honorable Cámara la Declaración del Foro de Legisladores CRECECEA Litoral de la República Argentina que declara la importancia que tiene la actividad que viene desarrollando la empresa de Líneas Aéreas de Entre Ríos, concretando vuelos que favorecen la integración de las provincias de nuestra región litoral.-

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

TORRES – BURNA – D’ANGELO –  
CARDOSO – RODRÍGUEZ SIGNES –  
REGGIARDO - GUIFFREY

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Foro de Legisladores del CRECENEA no desconoce la tarea que se encuentra desarrollando la empresa de Líneas Aéreas de Entre Ríos, teniendo como objetivo fundamental la integración de las provincias de nuestra región litoral, mediante vuelos que se están implementando a través de una puesta en marcha con espíritu federalista.-

De esta manera se podrá concretar el intercambio anhelado respecto a estas provincias, optimizando la calidad y agilidad de las comunicaciones entre las mismas.-

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Mónica Z. Torres – Hernán D. Burna –  
Ana D’Angelo – José O. Cardoso – Julio  
Rodríguez Signes – Santiago Reggiardo –  
Alvaro Guiffrey

**LIX  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
Ingreso**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar la declaración de interés legislativo de esta Honorable Cámara la Declaración del Foro de Legisladores CRECECEA Litoral de la República Argentina que declara la imperiosa necesidad de dar con-

tinuidad a la obra de la Autopista Mesopotámica, la cual consiste en la construcción de dobles carriles a partir de la localidad de Ceibas, adecuando las rutas de jurisdicción nacional Nro. 12 y Nro. 14 a las actuales demandas.-

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

D’ANGELO – REGGIARDO – BURNA  
CARDOSO – TORRES – RODRÍGUEZ  
SIGNES - GUIFFREY

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La situación geográfica de nuestra región nos ubica en el corredor neurálgico del MERCOSUR, con un importante transporte vial hacia los principales centros nacionales de consumo y hacia países limítrofes realizado como principal medio por las rutas de jurisdicción nacional Nros. 14 y 12.-

Existen numerosos estudios y hechos reales, que demuestran categóricamente la saturación vehicular que padecen las Rutas Nro. 12 y Nro. 14, a partir de la finalización del primer tramo de Autopista Mesopotámica hacia el Norte, hecho que es más que notorio ante las dificultades y peligrosidad del tránsito en esta extensión vial.-

Como cifras de la importancia se puede mencionar que en los 620 km totales de la Ruta 14, considerando sólo en el tramo comprendido entre Brazo Largo – Ceibas antes de la inauguración de la vía de dos carriles, concentraba el 67% de los accidentes fatales de los que el 80% eran choques frontales, con la inauguración la vía de dos carriles estas cifras se redujeron notablemente, tal es así que hasta el 5 de octubre no hubo una sola víctima fatal.-

Lo anterior corrobora en gran medida la importancia que tiene para la seguridad de personas y bienes el transporte con una estructura vial cuyo eje principal lo constituya una autopista.-

La Declaración del Foro CRECENEA propende al desarrollo regional y en el beneficio de articularse con países hermanos en un escenario de integración subcontinental y atiende en gran medida al mejoramiento y seguridad de las comunicaciones viales de todas las provincias de la Mesopotamia Argentina.-

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Mónica Z. Torres – Hernán D. Burna –  
Ana D’Angelo – José O. Cardoso – Julio  
Rodríguez Signes – Santiago Reggiardo –  
Alvaro Guiffrey

**LX  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar la declaración de interés legislativo de esta Honorable Cámara la Declaración de Gualaguaychú, surgida de la Asamblea Popular realizada en Gualaguaychú el día 11 de agosto del corriente, cuyos contenidos tienen por finalidad petitionar al Gobierno nacional la imperiosa necesidad que tiene para la Región Mesopotámica la construcción de dobles carriles a partir de la localidad de Ceibas, adecuando las rutas de jurisdicción nacional Nro. 12 y Nro. 14 que atraviesan longitudinalmente a la región.-

**Art. 2º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que la Declaración también sea declarada de interés provincial.-

**Art. 3º** - Invitar a los intendentes municipales y Presidentes de Juntas de Gobierno con influencia del Corredor del Río Uruguay para que tomen idénticas medidas.-

**Art. 4º** - Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

FORTUNY – CUSINATO – D'  
ANGELO – ALFARO DE MÁRMOL –  
TRONCOSO – GUIFFREY – MAIN –  
CARDOSO – TORRES – RODRÍGUEZ  
SIGNES – REGGIARDO – BURNA –  
MAIDANA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La situación geográfica de nuestra región nos ubica en el corredor neurálgico del MERCOSUR, con un importante transporte vial hacia los principales centros nacionales de consumo y hacia países limítrofes realizado como principal medio por las rutas de jurisdicción nacional Nros. 14 y 12.-

Existen numerosos estudios y hechos reales, que demuestran categóricamente la saturación vehicular que padecen las Rutas Nro. 12 y Nro. 14, a partir de la finalización del primer tramo de Autopista Mesopotámica hacia el Norte, hecho que es más que notorio ante las dificultades y peligrosidad del tránsito en esta extensión vial.-

Como cifras de la importancia se puede mencionar que en los 620 km totales de la Ruta 14, considerando sólo en el tramo comprendido entre Brazo Largo – Ceibas antes de la inauguración de la vía de dos carriles, concentraba el 67% de los accidentes fatales de los que el 80% eran choques frontales, con la inauguración la vía de dos carriles estas cifras se redujeron notablemente, tal es así que hasta el 5 de octubre no hubo una sola víctima fatal.-

Lo anterior corrobora en gran medida la importancia que tiene para la seguridad de personas y bienes el transporte con una estructura vial cuyo eje principal lo constituya una autopista.-

La Declaración de Gualaguaychú propende al desarrollo regional y en el beneficio de articularse con

países hermanos en un escenario de integración subcontinental y atiende en gran medida al mejoramiento y seguridad de las comunicaciones viales de todas las provincias de la Mesopotamia Argentina.-

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Manuel A. Fortuny – Gustavo Cusinato –  
Ana D'Angelo – Elena A. De Mármol –  
Ricardo A. Troncoso – Alvaro Guiffrey –  
Rubén E. Maín – José O. Cardoso – Mónica Z. Torres – Julio Rodríguez Signes –  
Santiago Reggiardo – Hernán Burna –  
Marcelo Maidana

**DECLARACION DE GUALEGUAYCHÚ**

En la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de agosto del año dos mil, los abajo firmantes: Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Sergio Alberto Montiel; Señor Vicegobernador, Dr. Edelmiro Tomás Pauletti; Señor Presidente Municipal de la ciudad de Gualaguaychú, Dr. Emilio Raúl Martínez Garbino; Intendentes Municipales; Presidentes de Juntas de Gobierno; legisladores nacionales y provinciales; Concejales; representantes de las fuerzas vivas y de partidos políticos, de influencia del Corredor del Río Uruguay, se convocan por decisión propia y bajo el mismo objetivo común, cual es el interesar y hacer saber a las autoridades nacionales el firme propósito que anima al pueblo y Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en procura de la jerarquización del Corredor Vial del Río Uruguay.

Que esta Asamblea tiene por finalidad petitionar y esclarecer al Gobierno de la Nación sobre la imperiosa necesidad de dar continuidad a la obra de la Autopista Mesopotámica, la cual consiste en la construcción de dobles carriles a partir de la localidad de Ceibas adecuando las rutas de jurisdicción nacional Nro. 12 y Nro. 14 en atención a las actuales demandas.

Que esta convocatoria responde no sólo a los intereses de la Provincia en particular, sino que expresa una necesidad de la Región Mesopotámica, de la cual formamos parte, ya que tiende al mejoramiento de la red de comunicaciones de todas las provincias del Litoral Argentino.

Que esta Declaración se inscribe en el desarrollo de nuestras economías regionales y en el beneficio de articularse con países hermanos en un escenario de integración subcontinental.

Que la situación geográfica de nuestra región nos ubica como corredor neurálgico del MERCOSUR, realidad incontestable que nos obliga a consolidar y potenciar las obras de infraestructura que integran este bloque regional.

Que los estudios y la realidad demuestran categóricamente la saturación vehicular que padecen las Rutas Nacionales Nro. 12 y Nro. 14, a partir de la finalización del primer tramo de la Autopista Mesopo-

támica hacia el Norte, hecho que es más que notorio ante las dificultades y peligrosidad del tránsito en esta extensión vial.

Que la razón de ser de esta Declaración, es decir peticionar por la continuidad constructiva de la Autopista Mesopotámica hacia el Norte del Litoral Argentino, posee valiosísimos antecedentes de una lucha signada por el tiempo, el esfuerzo, la comunión de ideas y voluntades sociales y políticas y el estar determinada por un empeño regional con categoría de política de Estado.

Por todo ello, los aquí convocados asumiendo la responsabilidad que la hora nos impone para contribuir desde nuestra región al engrandecimiento de nuestra Nación, resolvemos:

1 - Solicitar al señor Presidente de la Nación instrumento, con la celeridad que la situación impone, los medios para continuar, progresivamente, la obra del Corredor Vial del Río Uruguay como Autopista, de tal modo que la misma se fortalezca como canal y artífice del desarrollo regional y pieza esencial de Integración entre los países hermanos del Mercado Común del Sur.

2 - Convocar a los Gobiernos y representantes de las provincias mesopotámicas a adherir a la presente Declaración de Gualaguaychú acompañando al pueblo y Gobierno entrerriano en las gestiones que el logro del objetivo común demande.

3 - Invitar a las autoridades locales de las áreas fronterizas de los países hermanos, partícipes del Corredor del Río Uruguay, a compartir el esfuerzo por el desarrollo integral e integrado de la región.

## 9

### CUARTO INTERMEDIO

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Creo que sería prudente, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio en las bancas, dado que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, previa a la sesión, no surgieron solicitudes de reservas de tantos proyectos.

Por eso sería prudente y responsable ver de qué se tratan los mismos durante el cuarto intermedio, por eso propuse que sea en las bancas.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 11 y 30.

## 10

### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 11 y 45, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se reanuda la sesión.

## 11

### HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

### Al General Don José de San Martín

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Este jueves se cumplen 150 años de la muerte del Libertador Don José de San Martín, “El Santo de la Espada”, como bien la definió Ricardo Rojas, ese raro General que jamás desenvainó su arma para volcarse a los grupos antagónicos de argentinos y prefirió estar 26 años en voluntario exilio, antes que participar de las luchas entre hermanos.

¿Qué podemos decir del General San Martín que no se haya dicho una y otra vez? Pero sin embargo, no es en vano repetir su concepto de la austeridad, su convicción de que lo peor que le puede ocurrir a un pueblo es caer en las garras de un “militar afortunado”.

Es por esto, señores diputados, que sin pretender endiosarlo –puesto que fue un hombre de carne y hueso– es casi infame pretender usar su nombre y su figura para cuestiones de partido, para hacerlo aparecer como defensor de tal o cual tirano, o como objeto del mercado; pareciera que para fomentar la venta de una novela, cuando se reciclan chismes olvidados pretendiendo que se realicen pruebas de ADN para ver si su padre era o no su padre, como si ello cambiara en algo la dimensión de su hazaña gigantesca.

San Martín está por encima de todo eso. No fue Dios, por cierto, pero en comparación con algunos caudillos que se disfrazaban con atuendos militares y se apropiaron por la fuerza del poder casi desde el nacimiento de la Patria hasta hace pocos años, la diferencia va desde el águila al gusano.

Su esencia profundamente respetuosa y su práctica concreta nos hablan de un hombre que dejó su carrera en el ejército español y se sumó a la lucha de su lejana tierra natal. Estuvo muy pocos años en el territorio argentino, pero fueron los suficientes como para sobresalir por su propia genialidad y convertirse en libertador de tres países. No quiso el poder: eso era para los que deben ejercerlo, conforme lo decide el pueblo. No sé si lo dijo alguna vez con tales palabras, pero lo practicó personalmente hasta límites rayanos en el sacrificio.

Una vez intentó regresar y llegó solamente hasta el puerto de Buenos Aires. El espectáculo que estábamos dando, despedazándonos por el mando, lo hizo retornar al ostracismo.

Fue y es nuestra culpa. El homenaje mejor para El Padre de la Patria es no pelearnos, sino discutir, analizar, colaborar entre todos para sacar a la Argentina del pantano en que nos metieron los traidores de dentro y los aprovechados de afuera.

Nadie nos ayudará si no nos ayudamos a nosotros mismos. “Serás lo que debes ser, o sino no serás nada”, era un lema del Gran Capitán.

En nosotros, en los argentinos de este tiempo, está decidir si somos herederos del esfuerzo de Don José de San Martín, o simples lectores de antiguas narraciones de las viejas glorias argentinas.

**- Al aniversario aprobación tratado internacional rechazando tratos inhumanos**

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

Nuestro bloque adhiere al sentido homenaje realizado al cumplirse un nuevo aniversario del fallecimiento del Libertador General Don José de San Martín.

También quiero rendir un homenaje porque el 19 de agosto se va a cumplir un año más de la sanción, en 1986, en nuestro país de una ley respecto a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles y degradantes, que le significó a Argentina ingresar, al menos en el aspecto jurídico, a los países civilizados de la tierra. Y esta adhesión a un tratado internacional que hoy tiene jerarquía constitucional por el Artículo 75, inciso 22, de la Constitución de la Nación, dice, entre otras cosas, una definición de la tortura, que para los argentinos ha sido muy cara en algún período oscuro de nuestra historia, diciendo que es "todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido..."

**A Carlos R. Contín**

**SR. CUSINATO** - Pido la palabra.

El 8 de agosto se cumplieron 9 años de la muerte de una personalidad relevante en la historia provincial: el doctor Carlos Raúl Contín.

Había nacido en mi pueblo, Nogoyá, el 4 de noviembre de 1915. Se recibió de doctor en bioquímica en la universidad estatal y retornó a su ciudad incorporándose para siempre en las filas de la Unión Cívica Radical, donde desempeñó las más altas funciones, incluso la Presidencia del Comité Nacional. No he de hacer el detalle de sus cargos y responsabilidades, sólo señalaré que fue un Concejal preocupado, un inolvidable legislador nacional y un ejemplar Gobernador de la Provincia.

Nuestra Entre Ríos -a la que gobernó por 32 meses- le debe obras tales como la creación de la Dirección de Energía y la concreción de las usinas de Nogoyá y María Grande. La preocupación por las cuestiones sociales, alejadas de las concepciones displicentes de la beneficencia señorial, hizo que el Gobierno de Carlos Contín fuese el creador del Ministerio de Acción Social, cuyo primer titular fue el actual Gobernador de Entre Ríos.

Durante su período nació la Editorial de Entre Ríos, que fue una de las primeras víctimas de la dictadura, por presión de algunas editoriales poderosas, que veían afectados sus negocios. Los máximos perjudica-

dos -desde luego- fueron los escolares de escasos recursos.

En esos meses se abrió, en una amplia casona de la calle Corrientes de esta capital, el Albergue del Canillita "Crisólogo Larralde", que dio cobijo y alimento a cientos de pequeños trabajadores.

El Túnel Subfluvial, abandonado por el inventor Ruiz Moreno, tomó nuevo impulso. Y en ceremonia presidida por los Gobernadores Contín y Aldo Tessio se recomenzaron las tareas. Como prueba de la continuidad democrática estuvieron presentes los ex Gobernadores Raúl L. Uranga y Carlos Sylvestre Begg.

Podría seguir largo tiempo enunciando las realizaciones de ese período fructífero de nuestra historia.

El nombre de Contín pasó a la historia. No le faltaron ni las clásicas acusaciones de comunista por haber puesto en vigencia la Ley de Contribución por Mejoras ni el dolor de ver frustrada la tarea por los obscenos y supuestos salvadores de la Patria que se apoderaron del poder en un atraco nocturno, para desarrollar sus instintos de sadismo y de entreguismo. Y así Contín vio cercenado su mandato, del cual podemos decir que fue un adelantado, un pionero en fomentar el diálogo político, incluso con sus viejos adversarios peronistas.

Más de una vez vino el Gobernador Bittel desde el Chaco y Contín fue a Resistencia para mantener largas conversaciones sobre la necesidad de abueñar a los argentinos. El propio Contín, miembro de la mesa del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, fue uno de los defensores singulares del reencuentro nacional, que pocos años después se hizo histórico con el recordado abrazo entre Juan Domingo Perón y Ricardo Balbín.

¡Cómo no hemos de extrañarlo a don Carlos, el padre del vasco, de Carlitos! Un maestro que nos enseñó a discutir, a discrepar y como muchachos que éramos, discrepamos y él recibió con afecto y respeto nuestra opinión. Lo hemos querido mucho a Contín, a ese orador fantástico al que le sobaban los argumentos para defender sus ideas y la belleza de su palabra para expresar su pensamiento.

Alguna vez en un asado de campo, en esas noches claras en las que nos encontrábamos clandestinamente para hablar de política y de la esperanza en plena dictadura, Contín nos hablaba de los sueños, de las utopías, de la travesía en el desierto que muchas veces jalonaba la lucha cívica; nos hablaba de la templanza, de la pasión y del desinterés que debemos tener quienes estamos en la vida política.

Fue un soñador que concretó muchos de sus sueños, otros quedaron seguramente en la idea. Esa es la grave responsabilidad de quienes apoyaron y colaboraron con las dictaduras. Por eso es que a nueve años de la muerte de un querido correligionario, de un gigante de la política entrerriana, hemos querido rendirle este homenaje agradeciendo a su vida, a sus obras y a sus inolvidables enseñanzas.

A Mario A. Amaya

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero rendir un homenaje a un militante radical que fue asesinado por la dictadura militar: el doctor Mario Abel Amaya, que fue diputado de la Nación junto con el senador nacional Hipólito Solari Yrigoyen y secuestrado a mediados de agosto de 1.976, hace ya veinticuatro años.

Amaya era un hombre de partido, un hombre de lucha pacífica y democrática. Odiaba la violencia y como sabía pensar y defender sus pensamientos sin miedos, era temible para los ladrones que estrangulaban el país y al pueblo a partir de marzo de 1.976.

¿Quién era Mario Amaya? Podemos señalar que formó parte de varios organismos partidarios de la Provincia del Chubut y fue uno de los fundadores del Movimiento de Renovación y Cambio fundado por Raúl Alfonsín en la década del '70. En representación de la Unión Cívica Radical fue elegido diputado nacional por el período 1.973-1.977, truncado por el golpe de estado militar, de marzo de 1.976.

A poco de instaurada la dictadura, Amaya fue secuestrado por el Gobierno totalitario juntamente con el senador nacional Hipólito Solari Yrigoyen. Tras diversas vicisitudes y presionados los usurpadores del poder por una importante campaña de protesta a escala internacional, ambos dirigentes radicales aparecieron con vida en la ciudad de Viedma el 30 del mismo mes.

Pero Amaya fue nuevamente secuestrado y encerrado en el instituto de detención de Villa Devoto, donde perdió la vida el 6 octubre del trágico 1.976, víctima -según informaron los responsables de la privación de su libertad- de una ataque al corazón, pero en realidad murió producto de las salvajes torturas propinadas en aquella detención. En realidad, Amaya fue asesinado por los sicarios y colaboradores de la tiranía.

Mis correligionarios y al frente de ellos el Presidente del partido, que por aquel entonces era don Ricardo Balbín, rindieron homenaje al militante perseguido hasta la muerte por quienes asaltaron el poder.

Hoy su nombre, que es recordado en muchas ciudades argentinas, es un ejemplo

Mis correligionarios, con el Presidente del partido, don Ricardo Balbín, al frente, rindieron homenaje al militante perseguido hasta la muerte por quienes asaltaron el poder. Hoy su nombre, que es recordado en muchas ciudades argentinas, es un ejemplo de militancia, firmeza y valentía. No hace falta volver a documentar su tránsito sobre la vida, poblado en actos de febril misticismo militante.

En oportunidad de su entierro, la simple asistencia al entierro, del asesinado Amaya a principios de octubre de 1.976 legislador radical fue por sí solo un acto de suprema valentía.

En esa ceremonia Raúl Alfonsín, en parte de su discurso, expresó "...venimos a despedir a un amigo entrañable. Un amigo valiente que no sabía de cobardías. Un amigo altruista que no conocía el egoísmo. Un hombre cabal, de extraordinaria dimensión humana, encerrada en un cuerpo de salud precaria.

Pero venimos también a despedir a un distinguido correligionario, a un hombre radical, a un hombre de la democracia que no la veía constreñida a las formalidades solamente, sino que la vitalizaba a través de la participación del pueblo para poner el acento en los aspectos integrales, en los aspectos sociales.

Y venimos también -agregó el Dr. Alfonsín- a despedir a un hombre calumniado, infamemente calumniado, juntamente con otro correligionario que está sufriendo una cárcel que nadie se explica: Hipólito Solari Yrigoyen. Se pretende tergiversar el sentido de la lucha de estos dos extraordinarios correligionarios, cuyo único pecado es pretender solucionar los problemas de los desposeídos, cuyo único pecado es sostener con Yrigoyen la defensa del patrimonio nacional.

Ruego a Dios que haga que el alma de Mario Abel Amaya descanse en paz, ruego a Dios que permita sacarnos cuanto antes de esta pesadilla, de esta sangre, de este dolor, de esta muerte, para que se abran los cielos de nuevo; que en algún momento podamos venir todos juntos a esta tumba con aquellos recuerdos agri-dulces y recordar el esfuerzo del amigo y poder decirle que se realizó, que dio por fin sus frutos.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero a los homenajes que han realizados los diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

Con respecto al homenaje que rindió la diputada Ana D'Angelo al General San Martín, donde hizo referencia a los libros, en especial un libro que está circulando en estos días donde aparecen una serie de cuestionamientos sobre la figura del General San Martín, es importante aclarar lo poco que hemos cambiado en estos doscientos años porque muchas de las afirmaciones que toma García Hamilton en ese libro tienen que ver con la injuria y la calumnia que, como herramienta y método político y sistemático, eran empleadas en ese tiempo por los principales dirigentes de la República o de la Nación en formación que teníamos en ese momento.

Se le decía que era mulato porque era despectivo ser morocho en la aristocrática dirigencia porteña de ese tiempo; decían que era agente inglés, que buscaba una monarquía; no se le brindó el apoyo necesario y por eso se tuvo que ir del país y no pudo volver nunca más, salvo como hizo referencia la diputada D'Angelo, en 1.829.

Entonces, tal vez las personas que más lo atacaron, como Rivadavia y Alvear, inventaban cuestiones inclusive de índole familiar y esta triste historia que aparece respecto a San Martín se inventó en los comederos políticos de entonces.

Mientras Rivadavia y Alvear gozaban de los beneficios del puerto San Martín estaba en el campo de batalla y los políticos de ese tiempo inventaban cuestiones de su familia, de su tez, de su piel.

La reflexión que debemos tomar es que San Martín fue un hombre que soportó la injuria, la calumnia, la mentira y hoy lo tenemos como el máximo exponente de la argentinidad.

Dios quiera que los argentinos a 150 años aprendamos que ni la injuria, ni la calumnia, ni la mentira son métodos políticos para construir la democracia y construir un país.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, de esta forma queda rendido el homenaje de la señora diputada D'Angelo al cumplirse 150 años de la muerte del General José de San Martín, con la adhesión de los señores diputados Jodor y Solanas a todos los homenajes, y en especial algunas consideraciones agregadas al homenaje al General San Martín; homenaje rendido por el señor diputado Jodor, al cumplirse un nuevo aniversario de la aprobación del tratado internacional que rechaza todas las torturas, tratos inhumanos y degradantes contra las personas; homenaje rendido por el señor diputado Cusinato al cumplirse un nuevo aniversario de la muerte del recordado amigo y correligionario, doctor Carlos Raúl Contín; y homenaje rendido por el señor diputado Rodríguez Signes al conmemorarse los 24 años de la muerte del querido militante Mario Abel Amaya.

## 12

**TERRENOS UBICADOS EN C. DEL URUGUAY  
EXPROPIACIÓN****Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 10.323- por el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles de ejido de Concepción del Uruguay.

**SR. CUSINATO** – Pido la palabra.

He pedido la reserva de este dictamen fundamentalmente por la urgencia y necesidad de tratar este proyecto de ley que fue enviado en el Gobierno anterior, por el entonces Gobernador Busti, por el cual se autoriza la posibilidad de expropiar tierras para el proyecto de defensa sur de Concepción del Uruguay, cuyo vencimiento es en febrero de 2.001.

De ahí la importancia de que sea tratado, porque de esta manera se puede seguir con el proyecto y tener definidos los terrenos a expropiar. Esta situación me fue planteada días pasados por el Intendente de esa ciudad, Lauritto, y por los motivos expuestos solicito su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cusinato. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

## 13

**CONGRESO “DEL ESTADO QUE TENEMOS AL  
ESTADO QUE QUEREMOS”****Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.211–, por el cual se declara de interés el Congreso de Derecho Público “Del Estado que tenemos al Estado que queremos”.

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo.

- Resulta afirmativa.

## 14

**BIENAL DE ARTE JOVEN 2.000****Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.225–, por el cual se declara de interés cultural la Bienal de Arte Joven 2.000.

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo.

- Resulta afirmativa.

## 15

**GAS NATURAL EN PARANÁ****Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.226–, por el cual se solicita que se incorpore a los usuarios de gas en Paraná al sistema de resarcimiento previsto por la Provincia.

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Señor Presidente: días pasados hemos tomado conocimiento de un convenio que ha firmado el Gobierno de la Provincia con la empresa Gas Nea, por el cual se reanuda las labores de este importante proyecto de llevar el gas natural a las distintas localidades de nuestra provincia, y se reactivan obras que estaban paradas desde hacia varios meses en las cuatro ciudades más importantes de la Provincia.

Tomamos conocimiento también, partir del 2 de agosto, por los medios de comunicación y en especial por las afirmaciones del Director de Desarrollo

Gasífero, Horacio Collman, que a través de este convenio que se había logrado se iba a dar un sistema de resarcimiento para los clientes y usuarios que han pagado la contribución por mejoras, o parte de esta, en distintas localidades.

Nos comentó el Secretario de Energía de la Provincia, ingeniero Izaguirre, con el que estuvimos reunidos en este Recinto a instancias de la Comisión de Energía, y convocados por su Presidente, ingeniero Cusinato, distintos aspectos que hacen a este convenio sumamente importante que ha firmado el Gobierno de la Provincia, y que de alguna manera demuestra la continuidad de una importante obra realizada durante los Gobiernos anteriores...

- Diálogos en el Recinto.

**SR. SOLANAS** – Ruego, señor Presidente, que se haga silencio.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Solicito a los señores diputados que hagan silencio y escuchen con atención al señor diputado que está haciendo uso de la palabra.

**SR. SOLANAS** – Es un tema tan importante que significa la continuidad de una obra de un Gobierno a otro, de una obra y un proyecto que fue duramente cuestionado durante muchos años por quienes en ese momento eran oposición, así que de alguna manera con este convenio que cambia las reglas de juego, se ratifica o se da una continuidad a esta obra.

El ingeniero Izaguirre nos informó que uno de los cuestionamientos principales que había era a ese monto de 480 Pesos más IVA. Esto era lo que se cuestionaba duramente desde la oposición, pero se ha podido demostrar técnicamente que era el correcto. Es importante aclarar que ENARGAS sostiene que hay un precio estándar que es de 530 Pesos más IVA, y se debe hacer un estudio técnico cuando se supera ese monto, pero en el caso de Entre Ríos el mismo no se superó.

Hubo reuniones con la asociación de distribuidores de la Provincia de Santa Fe, quienes cuestionaron duramente este convenio, pero aquí hay una cuestión central: esto ha mejorado las condiciones de la empresa, porque antes la empresa tenía que salir a cobrar durante cinco años a los clientes y usuarios, y a partir de ahora, o dentro de unos meses, se hará del total del recupero por reembolso de inversiones que ascienden a algo así como 37 millones de Pesos, así que se pierde el riesgo empresario.

La empresa Gas Nea tiene un negocio totalmente seguro y esto implica que el Gobierno de la Provincia va a estar absorbiendo cuestiones y responsabilidades que son del sector privado.

Pero lo central que quería destacar es que se ha dicho que a través de un Crédito Fiscal, con el Impuesto Inmobiliario, se le va a hacer un reintegro a los usuarios y clientes de las distintas ciudades de la Pro-

vincia que han pagado la contribución por mejoras, es decir, se va a sostener el pago de la conexión y el medidor, pero lo que es la contribución por mejoras va a ser absorbida por todos los entrerrianos. Entonces, entiendo que hay una suerte de discriminación hacia la ciudad de Paraná, y aquí entraríamos en un debate que como dijo el ingeniero Izaguirre no terminaríamos nunca, tal vez, pero no se le puede imputar a los vecinos de la ciudad de Paraná que hayan tenido 8 años antes el gas, porque no fue decisión de los vecinos que el cruce del gasoducto se construyera tan cerca de esta ciudad. Entonces, hay tiempo para que los mismos beneficios que se van a otorgar a los usuarios y clientes de otras ciudades de nuestra provincia se le puedan otorgar o conceder a los vecinos de Paraná. Sé que van a decir que son regímenes distintos, que existía y existe la Ley Nro. 8.350 para la ciudad de Paraná y la Ley Nro. 9.020 para las otras ciudades, pero hay cosas que no se aclaran, por ejemplo, si se decide llevar el gas a distintos barrios de la ciudad que hoy no lo tienen y no está previsto, no está contemplado con qué ley, con qué régimen jurídico y qué tipo de pago van a tener que realizar porque ya no están en la Ley Nro. 8.350 ni tampoco en la Ley Nro. 9.020.

Esta es una situación especial que también habrá que atender, si no podemos llegar a que haya un resarcimiento para los vecinos que estaban contemplados en la Ley Nro. 8.350, habrá que hacerlo para los de los barrios de Paraná que no han quedado contemplados.

Quería hacer otra aclaración con respecto a lo que dijo el ingeniero Izaguirre los otros días, cuando dijo que hubo discriminación cuando en el Gobierno Justicialista se tomó un crédito a pagar a 14 años y a los vecinos se les cobró en 5; yo le decía que en ese caso los vecinos de Paraná se enojarían con el Gobierno que tomó en ese momento la decisión y con el Gobierno actual que no accedería a este resarcimiento económico; pero estuve averiguando y la decisión de tomar ese crédito fue motivada porque era imposible avanzar en la construcción de la red domiciliaria de gas de Paraná porque había quedado pendiente una deuda con la empresa Techint de algo así como de 50.000.000 de Pesos por el trabajo del cruce subfluvial en la zona de Aldea Brasileira; entonces no había otra manera de avanzar con la construcción de la obra que tomando un crédito.

Evidentemente hay tiempo todavía para que el Poder Ejecutivo y las señoras y señores legisladores podamos tomar una decisión que contemple en igual de condiciones a todos los vecinos de nuestra provincia, y además para que se especifiquen algunas cuestiones que entiendo que el diputado Márquez las va a definir con precisión, como ser de qué manera se va a pagar, en base a este nuevo convenio, el precio de la conexión y el medidor que cuesta 155 Pesos más IVA, que no está establecido en qué lapso de tiempo se van a abonar. Ese tipo de cuestiones habrá que fijarlas en este acuerdo y -reitero- entiendo que hay tiempo suficiente y entiendo que nuestro Gobierno provincial puede tener la voluntad de incorporar en esta rediscusión que

se ha formado por la cuestión del gas y por el nuevo impulso y continuidad que se le ha dado a la obra en la Provincia, a los vecinos de la ciudad de Paraná, como una cuestión de justicia. Aunque en todo caso, las decisiones de Gobierno que se han tomado desde el punto de vista que se lo mire, no han sido la correctas, porque no puede ser que se les cargue a los vecinos y contribuyentes ese saldo.

Solicito, señor Presidente y señores diputados, la aprobación del tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución que tiende y apunta a dar un respaldo al vecino de la ciudad de Paraná.

Yo sé, no en este momento ya que siempre ha sido así, que los vecinos del resto de la Provincia sienten que los beneficios de los Gobiernos siempre son para la ciudad capital de la misma, pero les puedo asegurar que si bien puede haber algo de verdad en eso, muchas veces la ciudad de Paraná no ha tenido algunos beneficios, justamente, porque los Gobiernos no han tomado la decisión de avanzar, por esa polémica que se arma. Le aseguro a mi compañero diputado Castrillón, que no es así, que Paraná muchas veces por este cuestionamiento no ha tenido obras que por la cantidad de habitantes, por problemas de servicios y de infraestructura necesita.

Solicito a las señoras y señores diputados que acompañen el tratamiento de este proyecto, que veamos después la instrumentación, que formemos una comisión de trabajo a través de la Comisión de Energía, presidida por el señor diputado Cusinato. Pero que este resarcimiento que va a haber a través de un Crédito Fiscal para los vecinos de toda la Provincia, también se contemple para los vecinos de la ciudad de Paraná.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Esta Presidencia le solicita el señor diputado Solanas trate de evitar alusiones directas, con nombre de señores diputados, conforme lo manda el Reglamento y teniendo en cuenta que siempre hace cuestiones o, por lo menos, observaciones reglamentarias.

**SR. CUSINATO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: sin el espíritu de polemizar esta cuestión, quiero decir, que en el momento en que se trate el Convenio, cuando el Poder Ejecutivo envíe el proyecto para el tratamiento legislativo, vamos a tener oportunidad de debatirlo, cada uno con su posición y tendremos oportunidad de hacer un análisis de lo que significó la construcción del gasoducto en la Provincia de Entre Ríos, de dónde salieron los recursos, cuál fue la posición del radicalismo, de las distintas bancadas y de los distintos partidos en aquel momento.

Quiero aclarar que no es estar en contra del proyecto de traer el gas a la Provincia de Entre Ríos, porque fue durante el otro Gobierno del doctor Montiel cuando se hizo el cruce en la Aldea Brasilerá.

Vuelvo a repetir que no quiero polemizar sobre este tema, porque tendremos la oportunidad de discutirlo y será interesante, ya que veremos las distin-

tas instancias que sufrió el proceso de construcción del gasoducto y la red domiciliaria, tendremos la posibilidad de analizar el significado de las asambleas populares que se realizaron en cada una de las ciudades, contra la Ley Nro. 9.020.

El proyecto de resolución del diputado Solanas, solicita al Poder Ejecutivo que se incorpore a los vecinos de la ciudad de Paraná que también fueron afectados por la contribución por mejoras. Pero creo que no podemos realizar -en esta instancia- un tratamiento de esa magnitud, en función de que realmente tenemos que tener mayor información sobre la cantidad de gente, de vecinos afectados y los montos, porque supongo que esas cantidades y cifras son demasiado importantes para aprobar este proyecto de resolución sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia es girado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**SR. CUSINATO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que también sea girado a la Comisión de Energía y Combustibles.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no hay oposición, así se hará, señor diputado.

- Asentimiento.

## 16

### INMUEBLE UBICADO EN HERNÁNDEZ DONACIÓN A BOMBEROS VOLUNTARIOS Moción de sobre tablas

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley -Expte. Nro. 11.235-, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir un inmueble ubicado en el departamento Nogoyá, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Hernández.

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

## 17

### INMUEBLE UBICADO EN ARANGUREN DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD

**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.236–, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir un inmueble ubicado en el departamento Nogoyá al Municipio de Villa Aranguren.

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**18****GAS NATURAL****Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.240–, por el que se celebra la decisión del superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de reiniciar las obras de distribución de gas natural.

**SR. MARQUEZ** - Pido la palabra.

Señor Presidente: tal cual lo planteaba el diputado Cusinato y sin ánimo de polemizar porque ya habrá un momento, una oportunidad en que la Legislatura interpretará y debatirá y principalmente pensando en el futuro, pensando para adelante, pensando cómo se sigue con el desarrollo gasífero de la Provincia de Entre Ríos, creo oportuno que se produzca el tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución.

Esto se fundamenta en que, luego de haber mantenido la semana pasada una reunión con el señor Izaguirre, interpretamos que algunos puntos se deberían contemplar en oportunidad en que el Poder Ejecutivo remita a la Legislatura el proyecto de ley modificatorio tanto de la Ley Nro. 9.020, como así también que da aprobación al acuerdo firmado entre GAS Nea y el Poder Ejecutivo Provincial.

Esto a los justicialistas nos alegra porque en primer lugar se elimina la posibilidad de que la Provincia podría haber estado frente a un enorme juicio de magnitudes probablemente que no podemos llegar a dimensionar y hubiera sido costoso para la Provincia soportar juicios de estas características.

En segundo lugar, porque va a generar que se reinicien en todo el ámbito provincial las obras de construcción de la red de distribución y esto va a generar mucho empleo que, en este momento, nos va a venir muy bien a todos los entrerrianos.

Por eso creemos que en este proyecto de resolución hay distintos puntos que nos parecen importantes que el Poder Ejecutivo tenga presente en oportunidad de enviar el proyecto a la Legislatura.

Por esos motivos solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. CUSINATO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: En el proyecto presentado por el diputado Márquez, veo que podemos darle tratamiento sobre tablas para su aprobación, salvo en el Artículo 3° por lo que acabamos de fundamentar respecto a la situación de la ciudad de Paraná.

Por eso pediría...

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando se trabajó en la comisión de Labor Parlamentaria se dijo que este proyecto se iba a considerar con exclusión del Artículo 3° y si hay aprobación para su tratamiento sobre tablas, que se haga de esa forma.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En las consideraciones en particular podrán o no hacerse las objeciones correspondientes. Les recuerdo a los señores diputados que se requiere mayoría especial para el pedido sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

**19****ALUBA****Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.241–, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la afectación de un inmueble del Estado Provincial destinado al funcionamiento de ALUBA.

**SR. MAIDANA** - Pido la palabra.

Señor Presidente: ALUBA. es una entidad sin fines de lucro que tiene Personería Jurídica y fue creada por la doctora Mabel Bello en la Capital Federal en el año 1.985 para atender las patologías de Bulimia y Anorexia, enfermedades que aparecen en los jóvenes argentinos y que no están contempladas en ningún nomenclador de prestación médico asistencial desde la Superintendencia de la Secretaría de Salud de la Nación. Tiene filiales en distintas partes del país, y en Paraná desde noviembre de 1.990 funciona con un comodato que le brinda una Fundación de calle La Rioja, comodato que vence en los próximos meses.

Cuando comenzó con su prestación ALUBA en Paraná, lo hizo con 7 pacientes hospitalarios diarios, hoy en solo ocho o nueve meses está atendiendo a 56 pacientes, y el número va en crecimiento dada la buena atención que se está dando a los mismos.

Dicen los números, o los indicadores, que el 10 por ciento de nuestra juventud padece estas dos enfermedades, y que el 15 por ciento de estos pacientes mueren como consecuencia de las mismas, sea Bulimia o Anorexia. Creo que hay que darle una atención espe-

cial porque se van a quedar sin un lugar físico para atender, y lo que estamos intentando es que el Poder Ejecutivo, dé en comodato algún inmueble que posea el Gobierno de la Provincia en la ciudad de Paraná.

Necesitan un inmueble con buenas comodidades, grande en sus dimensiones, de 300 a 400 metros cuadrados. Hay una asociación de padres que pone el dinero para la atención de sus hijos, por lo que si no se contara con la posibilidad de un inmueble, podría destinarse un recurso en el Presupuesto Provincial para adquirir uno con las características que se necesitan para darlo en comodato a esta entidad.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. CASTRILLON** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer alguna observación a este proyecto que realmente tiene un elemento fundamental y con el que vamos a coincidir seguramente todos los componentes de esta Cámara: la necesidad de la lucha contra la Bulimia y Anorexia; o más allá, la necesidad de la lucha a favor de la salud de los entrerrianos.

Pero a mérito de ser honesto, debo decir que existen en la presente sesión pedidos de tratamiento de proyectos de disposición de inmuebles en los cuales vamos a hacer las objeciones necesarias y convenientes, atento a la falta de precisión jurídica que lleva a que no se pueda aprobar cualquier cosa dentro de lo que es la disposición de inmuebles.

Y ello viene a cuento porque los proyectos de resolución son para peticionar determinadas medidas al Poder Ejecutivo. Nosotros cuando estamos hablando de una facultad que es propia de la Legislatura, como es la posibilidad de disponer de un inmueble propiedad de la Provincia, no es menos cierto que primero debemos identificar al inmueble; segundo, mensurarlo y determinar los datos catastrales; tercero, tasar ese inmueble y ver la conveniencia o no para el erario; y cuarto, afectarlo a un determinado interés y realizar un proyecto de ley pidiéndole al Poder Ejecutivo que realice la cesión a favor de esta institución que lucha contra la Bulimia y Anorexia.

Es función de la Legislatura buscar los inmuebles dentro de los que puede tener la Provincia para considerar lo que es más conveniente, pero esta iniciativa significa una aspiración de deseos genérica y así como nosotros exigimos y vamos a seguir exigiendo políticas firmes, sobre todo dándole prioridad a los elementos fundamentales del Estado, de organización, de producción, de ordenamiento de las cuentas, de reactivación del sistema productivo entrerriano, no es menos cierto que no le podemos dar al Poder Ejecutivo la tarea de buscar un inmueble para los loables intereses; como dijimos, hay que contar con los antecedentes catastrales.

Más allá de coincidir con el fondo de la iniciativa creo que este proyecto jurídicamente, y teniendo en cuenta las facultades que tiene la Legislatura para la disposición de inmuebles, es un absurdo y únicamente una aspiración de deseos con una sobrecarga al Poder

Ejecutivo, porque realmente el cumplimiento de esto no es la función que le asignaron los entrerrianos.

Por eso, más allá de lo que decida el bloque que integro, adelante, no por el fin que persigue, sino por la irregularidad total de efectuar este tipo de procedimientos, mi voto negativo al pedido de tratamiento sobre tablas.

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

De igual manera que lo expresado por el señor diputado preopinante, creo que es una declinación de facultades del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo, por lo que adelanto mi voto por la negativa.

**SR. MAIDANA** – Pido la palabra.

No es que desconozca las facultades de esta Legislatura en este sentido, pero la premura por el vencimiento del comodato hace que formulemos este pedido al Poder Ejecutivo, que tiene los instrumentos más a mano como para disponer de un inmueble, aunque sea provisoriamente, para la continuidad del funcionamiento de ALUBA en Paraná.

Es idea de los integrantes del Bloque de la Alianza, conseguir un inmueble adecuado, pero eso llevará un tiempo, por eso –repito- hacemos este pedido al Poder Ejecutivo.

## 20

### CUARTO INTERMEDIO

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 12 y 38.

## 21

### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- A las 12 y 54, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se reanuda la sesión.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Si bien entiendo el planteo técnico que han hecho los diputados de la bancada a la que pertenezco, reconozco la tarea importantísima que realiza ALUBA tanto en la ciudad de Paraná como en la región, el esfuerzo con que se ha abierto camino en estos meses, por lo que quiero adelantar el voto afirmativo al proyecto de resolución del señor diputado Maidana.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Señor Presidente: en estos breves minutos hemos dialogado con los integrantes de este bloque y tal cual habíamos manifestado en el trabajo de labor parlamentaria, vamos a apoyar el tratamiento sobre tablas, más allá de la falencia o, por allí, la falta del contenido que debería tener este proyecto de resolución. Insisto: ratificamos el apoyo al tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Maidana. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

22

**LEY Nro. 8.880 – REGLAMENTACIÓN  
(RESIDUOS PELIGROSOS)  
Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.251-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la urgente reglamentación de la Ley Nro. 8.880, que adhiere a la Ley Nacional Nro. 24.051 - Regulación del tratamiento de los residuos peligrosos.

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

23

**IV CONGRESO ARGENTINO DE DEFENSA AL  
CONSUMIDOR  
Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.252-, por el cual se declara de interés legislativo el V Congreso Argentino de Defensa del Consumidor, a realizarse en esta ciudad los días 27 y 28 de octubre.

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

24

**AFTOSA  
Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.259-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la declaración del estado de emergencia sanitaria en la Provincia, debido al brote de Aftosa que ha resurgido.

**SR. JODOR** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto que, tengo entendido, va a ser aprobado por unanimidad.

Por este proyecto se solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia declare el "Estado de Emergencia Sanitaria" por el rebrote de una enfermedad que nos preocupa mucho, que creíamos absolutamente desterrada en la Argentina, que es la Fiebre Aftosa; además, se les hace saber al Poder Ejecutivo Nacional y al Consejo Federal Agropecuario que la Provincia de Entre Ríos y en especial los productores, los ganaderos, los consignatarios, los transportistas, frigoríficos, exportadores, distribuidores y consumidores, tienen una profunda preocupación por esta situación y, de la misma manera, a la Embajada de la República del Paraguay nuestra inquietud por estos hechos, teniendo entendido que el rebrote comenzó con la posible introducción en forma de contrabando de ganado vacuno desde la República del Paraguay por el Paso de Clorinda.

Teniendo en cuenta que en la Provincia de Entre Ríos se ha usado el rifle sanitario en cerca de 600 animales que tenían lo que se llama serología positiva, con este proyecto pretendemos declarar una alerta y la emergencia sanitaria.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jodor. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

25

**RUTAS NROS. 12 Y 14 – DECLARACIÓN DE  
GUALEGUAYCHÚ  
Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. 11.266- por el que se declara de interés legislativo la Declaración de Gualeguaychú, referida a la necesidad de la adecuación de las Rutas Nro. 12 y Nro. 14.

**SR. BURNA** - Pido la palabra.

Señor Presidente: a través de este proyecto se pretende declarar de interés legislativo las expresiones de la importantísima asamblea llevada a cabo en la ciudad de Gualeguaychú, donde se solicitó la transformación del trazado total de la Ruta 14 en autopista,

para que esta ruta mesopotámica que es tan necesaria, en pocos años -ojalá no sean muchos- deje de ser conocida con el famoso lema de: "Ruta de la muerte".

Realmente se ha incrementado en forma considerable la cantidad de accidentes en los últimos meses y esto más allá de que no se hace por ese solo y exclusivo pedido pero, por supuesto, es el precio más caro de todos, porque ya se trate de una muerte o de varias, no hay precio para pagar ninguna de ellas e indudablemente que en Gualeguaychú se ha manifestado todo el espectro político, cultural, social, económico y las entidades intermedias para pedir que se continúe con la Autopista Mesopotámica.

Por eso creo que es muy importante hacer algunas aclaraciones sobre lo que se ha referido el Intendente de Gualeguaychú, en el mismo ha dado algunas cifras que realmente son dignas de ser tenidas en cuenta. El manifestaba que en el tramo Ceibas-Brazo Largo se producían el 67 por ciento de los accidentes del corredor de 620 kilómetros con que cuenta la Ruta Nro.14. Pero en el tramo Ceibas-Brazo Largo, se producía el 67 por ciento de los accidentes y de estos el 80 por ciento eran choques frontales.

A partir de la Autopista Brazo Largo-Ceibas, concretada y terminada hace poco tiempo, no hubo más ningún accidente fatal que lamentar, más allá de algunos pequeños roces. Esto da una clara muestra de que indudablemente la autopista es la solución para la Ruta Nro.14 y por eso solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Burna. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

## 26

### AUTOPISTA MESOPOTÁMICA – DECLARACIÓN CRECENA LITORAL Moción de sobre tablas

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.265-, por el cual se declara de interés legislativo la "Declaración del Foro de Legisladores CRECENA Litoral de la República Argentina" ,sobre la necesidad de la continuidad de la Autopista Mesopotámica.

**SR. BURNA** - Pido la palabra.

En el día de ayer ha sesionado el Foro del CRECENA con los legisladores que la integran, donde usted, señor Presidente, hizo la apertura.

Quiero manifestarles, más allá de que lo han hecho al culminar el foro, el agradecimiento de todos los legisladores que nos han acompañado, por habernos facilitado el Recinto de la Cámara de Diputados de Entre Ríos para sesionar.

En el día de ayer los legisladores que componemos el Foro del CRECENA hemos presentado este

proyecto, más otro al que luego se dará lectura, pidiendo que se declare de interés legislativo del CRECENA Litoral, la Autopista Mesopotámica.

Por estos motivos solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Burna. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

## 27

### LAER – DECLARACIÓN CRECENA LITORAL Moción de sobre tablas

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.264-, por el cual se declara de interés legislativo la Declaración del Foro de Legisladores CRECENA Litoral de la República Argentina referido a la importancia de la actividad de la empresa LAER concretando vuelos que integren las provincias del litoral.

**SR. BURNA** - Pido la palabra.

Como dije anteriormente en este proyecto lo que expresamos es la declaración de interés legislativo de la "Declaración del Foro de legisladores CRECENA Litoral de la República Argentina" y sobre lo que viene desarrollando la empresa LAER, concretando vuelos que favorecen a toda la región.

Por estas razones, solicito el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Burna. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

## 28

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Consideración

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Señor Presidente, dado que todos o casi todos los pedidos de tratamiento sobre tablas fueron fundamentados por los autores de los proyectos mociono, concretamente, la consideración y votación en conjunto.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** – Pido la palabra.

Estoy de acuerdo, señor Presidente, con el criterio propuesto, pero hay un proyecto del señor diputado Márquez que hay que corregirlo en base a lo

que hemos conversado, así que diría que a ese lo dejemos aparte.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri, con la aclaración del señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consecuencia, se van a votar, conforme la moción del señor diputado Urribarri, ratificada por el Presidente del Bloque de la Alianza, todos los proyectos de resolución, salvo el identificado como Expte. Nro. 11.240.

- Resultan aprobados.

### 29 GAS NATURAL Consideración

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.240–, por el cual se expresa beneplácito por la continuación de las obras de distribución de gas.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consideración.

**SR. MARQUEZ** – Pido la palabra.

Señor Presidente, por los motivos expuestos en oportunidad de la solicitud del tratamiento sobre tablas –agradezco la adhesión del Bloque de la Alianza– y de acuerdo a lo propuesto por el señor diputado Cusinato, solicito que se elimine el Artículo 3° de este proyecto, haciéndose el corrimiento de la numeración de los restantes.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.  
- Se aprueban sin observaciones los artículos 1° y 2°, al enunciarse el artículo 3°, dice el:

**SR. MARQUEZ** – Pido la palabra.

En virtud de lo antedicho, solicito se elimine este artículo y se reenumeren los siguientes.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar la moción del señor diputado Márquez.

- Resulta afirmativa.

- Se aprueban sin observaciones los Artículos 3° y 4°, siendo el 5° de forma.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

### 30 LEY NRO. 8.916 – MODIF.. ART. 2° Pase para la próxima sesión

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Corresponde el tratamiento del proyecto de ley por el cual se modifica el Artículo 2° de la Ley Nro. 8.916, cuya preferencia se aprobó oportunamente.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la postergación del tratamiento de este asunto para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar la moción del señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Corresponde considerar el Orden del Día.

**SR. CUSINATO** – Pido la palabra.

Moción que los temas del Orden del Día sean votados en conjunto, señor Presidente.

**SR. CASTRILLON** – Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de que en la Versión Taquigráfica quede sentado, con relación a un proyecto que creo que se aprobó por amplia mayoría y yo no voté, que es el proyecto de ley, Expte. Nro. 11.235...

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Si me permite, señor diputado, tiene toda la razón, pero esa observación desde la Presidencia se hizo a la Secretaría en el sentido que me parecía que había puesto a votación nada más que los proyectos de resolución y quedaban pendientes los de ley. No obstante desde la Secretaría se me observó que habíamos votado todos los proyectos, pero a mí me quedaba la duda.

**SR. CASTRILLON** – Más allá de la cuestión reglamentaria, creo que se votaron todos los proyectos, señor Presidente, y aunque estén aprobados quiero dejar claro por qué al que estoy señalando, Expte. Nro. 11.235, no lo voté afirmativamente y esto quiero que quede en la versión taquigráfica, atento a que no votaré afirmativamente ni ése ni ningún proyecto en el cual los inmuebles no se identifiquen con plano de mensura y certificado de dominio, porque al final de cuentas no sabemos qué estamos autorizando a transferir, lo que me parece que no es muy serio.

Quiero advertir que la Asociación de Bomberos Voluntarios para la cual se ha aprobado este proyecto no tiene su acreditación de Personería Jurídica. Éste es un elemento fundamental ante la discusión en estos días -que ha tenido difusión pública- sobre si pueden ser o no beneficiarios quienes no tienen Personería Jurídica.

Por otra parte, han existido dictámenes y pedidos de órganos de contralor de la Provincia de Entre Ríos con respecto a la disposición de un inmueble en la ciudad de La Paz relacionado con las termas, en los cuales se manifiesta que, sin tasación, no se puede efectuar ningún tipo de disposición.

Estos temas no son menores, atento a que en el caso de quedar claro que se puede donar a entidades sin Personería Jurídica, de una vez por todas deberá terminarse con todo este cuestionamiento que se viene dando hace bastante tiempo.

Además, si podemos disponer de los inmuebles que no estén identificados, en cualquier momento vamos a cometer algún tipo de error, ya marcando un inmueble de 11,70 por 50 de fondo existe una vaguedad importante.

Se debe destacar que así como se exigen informes previos de los órganos de control a un Municipio sobre si ha tenido la valuación o no de un inmueble que está sujeto a una aprobación por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Paz, con mucha más razón tenemos que tener cuidado en la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos que estos órganos también deben controlar.

Por eso quería dejar sentado en la versión taquigráfica el porqué no voté, más allá del espíritu loable de los Bomberos Voluntarios.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Salvada la reserva del señor diputado Castrillón en base a su fundamental y larga exposición, queda cerrado el debate...

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Simplemente quiero decir, señor Presidente, que todas las inquietudes que tiene el señor diputado Castrillón hubieran sido subsanadas con anterioridad si a lo mejor nos hubiésemos juntado en el bloque cinco minutos antes, si hubiera llegado a tiempo. Lo que pasa es que todos estos datos constan en el expediente. Esta Asociación de Bomberos Voluntarios tiene Personería Jurídica; se menciona un comodato, cuyos datos del terreno están en el expediente; y no falta ninguna información en los temas que pueda causarle preocupación al diputado preopinante.

Así que quiero decirle que se quede tranquilo, que las cosas se han hecho bien; y digo esto también en función de darle tranquilidad a una institución como los Bomberos Voluntarios que, a lo mejor él no los ha necesitado, pero siempre están a disposición de la comunidad.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Por haber sido aludido, tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

**SR. CASTRILLÓN** - No quiero entrar en polémica, lo que estoy marcando es una cuestión jurídica. Tampoco exijo, como pretenden otros, que para poder hablar de trabajadores haya que participar de una marcha de trabajadores, u otros que pretenden que para hablar de Derecho hay que ser abogado, o que para hablar del Presupuesto hay que ser contador; yo no pretendo eso. Estoy marcando, desde mi punto de vista jurídico, cuál es la falencia que creo que tiene este proyecto, y lo voy cuestionar, ya sea que se trate de los Bomberos Voluntarios, las Carmelitas Descalzas o el Partido Justicialista

**SR. MAIDANA** - Pido la palabra.

Quiero marcar lo que me parece una falencia. Cuando la Presidencia puso a votación se votaron todos los proyectos de resolución y a mi entender quedan tres proyectos de ley que tienen que ser tratados, porque después en la versión taquigráfica se va a ver la falta. Queda el referido a los terrenos en Concepción del Uruguay -Expte. Nro. 10.323- y los dos de autoría del diputado Allende. Son tres proyectos de ley que quedan por tratar.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Esa es la duda que también tiene la Presidencia, por lo tanto quiere salvarla y recalcar que en mi expresión, por lo menos, puse a votación los proyectos de resolución.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

La moción expresada por mí, que creo haber sido interpretado por la mayoría aunque veo que no por la totalidad de los señores diputados, era el tratamiento en conjunto de todos los proyectos para los cuales se había aprobado el tratamiento sobre tablas. Si alguna duda existiese de mis expresiones, recurrimos a la versión taquigráfica.

Lo que acordé, justamente con el Presidente del interbloque de la Alianza fue: el tratamiento en conjunto de todos los proyectos para los cuales se había aprobado tratamiento sobre tablas, incluidos los proyectos de ley.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Sin ninguna duda que su moción quedó clara, señor diputado. El tema en cuestión, es la expresión de la Presidencia de poner a votación los proyectos de resolución.

Es el Recinto y no la Presidencia, el que determina si se votaron todos los proyectos conforme la moción del señor diputado Urribarri o si se votaron lo que la Presidencia reglamentaria, técnica o parlamentariamente, mandó votar, es decir, los proyectos de resolución.

Son ustedes, los señores diputados, los que tendrán que dar la definitiva solución conforme a lo que está planteando el diputado Urribarri.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: ante la duda planteada entre el criterio expuesto por la Presidencia y la moción del diputado Urribarri y por aquello de que hay que tratar de afianzar la legalidad de los procedimientos, propongo -para aventar cualquier tipo de duda- que sean votados estos tres proyectos de ley y de esa manera dejar aclarada y zanjada la situación.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

### 31

#### TERRENOS UBICADOS EN C. DEL URUGUAY EXPROPIACIÓN Consideración

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley, por el cual se expropian inmuebles con destino a la obra defensa sur contra inundaciones en Concepción del Uruguay.

Por Secretaría se dará lectura:

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública sujeto a expropiación a inmuebles del ejido de Concepción del Uruguay, afectados por la obra de Defensa Sur contra Inundaciones, financiado por el BIRF –Convenio Ley Nro. 9.080–; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados en el ejido de la ciudad de Concepción del Uruguay, por la traza de la obra “Defensa Sur contra Inundaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay”, incluida dentro del Programa de Protección contra Inundaciones (P.P.I.), financiado con fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) y The Export-Import Bank of Japan (JEXIM BANK), según convenios de préstamos oportunamente aprobados mediante Ley Nro. 9.080, conforme a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente, establecidos en la Ordenanza Nro. 4.268 de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, según proyecto elaborado por la Dirección Provincial de Aguas y Saneamiento.

**Art. 2º** - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el

gasto que demande lo dispuesto, una vez producida la tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, de agosto de 2.000.-

RODRÍGUEZ SIGNES – D’ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO – TORRES – CARLINO

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda aprobado. Pasa en revisión.

### 32

#### INMUEBLE UBICADO EN HERNÁNDEZ – DONACIÓN A BOMBEROS VOLUNTARIOS Consideración

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.235–, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir un inmueble ubicado en el departamento Nogoyá, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Hernández.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda aprobado. Pasa en revisión.

### 33

#### INMUEBLE UBICADO EN ARANGUREN – DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD Consideración

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.236–, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir un inmueble ubicado en el departamento Nogoyá al Municipio de Villa Aranguren.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda aprobado. Pasa en revisión.

### 34 ORDENES DEL DÍA

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Corresponde considerar los Órdenes del Día.

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Hay una moción, señor Presidente, de tratar en conjunto todos los Órdenes del Día, con la cual estamos de acuerdo, pero si hay algún diputado que quiera fundamentar brevemente los proyectos, que lo haga antes de la votación global de los mismos.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero fundar brevemente el proyecto de ley de creación del Banco de Drogas Oncológicas de la Provincia de Entre Ríos, que es una necesidad de la Provincia; en realidad es una de las provincias que ha estado en mora frente a otras que ya lo tienen.

En el caso de la Provincia de Entre Ríos, la provisión de drogas oncológicas siempre corrió por cuenta de la Nación y mientras esta situación no tuvo altibajos, no surgió la necesidad de la creación de este Banco de Drogas Oncológicas.

Lamentablemente el año pasado, allá por septiembre, la Nación dejó de suministrar regularmente las drogas al Banco existente que opera en el Hospital San Martín de la ciudad de Paraná -que tiene proyección para toda la Provincia- y se produjeron situaciones sumamente afligentes para la salud y con peligro para la vida de muchos pacientes carenciados que no podían contar con la droga, teniendo en cuenta que estos tratamientos son continuos, es decir, una vez de comenzado no puede detenerse dicho tratamiento.

Esta dificultad fue muy severa allá por los meses de octubre, noviembre y diciembre, inclusive dio lugar a interposición de dos recursos de amparo por parte de los pacientes a fin de que fueran provistas las drogas.

Toda esta situación después fue encauzada por la nueva administración, pero con esa experiencia y para evitar en lo sucesivo que la Provincia tenga tal dependencia de la Nación, surge la conveniencia de la creación de este Banco de Drogas Oncológicas, con fondos provinciales, sin perjuicio de los fondos o de las drogas que siga suministrando la Nación en acuerdo con la Provincia.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Antes de ceder el uso de la palabra a los señores diputados que la solicitaron, quiero decirles que puedo entender desde la Presidencia el trabajo que tienen los señores diputados, las horas que llevamos sesionando y la hora en que estamos sesionando, casi inapropiada, pero en función

de la seriedad del orden reglamentario que debe existir en la Cámara de Diputados todas aquellas consideraciones de ahorro de tiempo redundan en una desprolijidad parlamentaria, por lo tanto insto a los señores diputados a que en adelante, por lo menos a los proyectos de ley, los tratemos en el orden en que están.

**SR. CUSINATO** – Pido la palabra.

En referencia a ello, señor Presidente, creo que vale la pena aclarar en qué caso las leyes que hemos aprobado recién pasan en revisión y en qué caso pasan para su promulgación.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Vuelvo a pedirles a los señores diputados que se defina esta situación, porque hay una moción concreta de votar estos proyectos en conjunto, o los votamos por orden, o mantenemos la moción del señor diputado Urribarri y acatamos lo que dice el Recinto. Seamos un poco más ordenados y perdamos un poco más de tiempo, porque hay proyectos que pasan al Senado y otros que deben comunicarse para su promulgación; creo que la prolijidad parlamentaria hace a la seriedad de nuestro trabajo.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

En honor a la verdad, señor Presidente, este diputado solicitó el tratamiento en conjunto de los expedientes para los cuales se había aprobado el tratamiento sobre tablas; con respecto a los asuntos del Orden del Día la solicitud surgió de la bancada oficialista, también a sugerencia de este bloque y acordado oportunamente. Para nada estamos nosotros intentando soslayar el orden reglamentario que debe regir en este Recinto, y más aún considerando que algunos proyectos de ley tienen consecuencias importantes con su aprobación o no.

Pero ante su reflexión, por respeto a ese orden reglamentario que debemos perseguir todos, solicito que se retire la moción y tratemos por separado los proyectos de ley, continuando con el desarrollo de la sesión, porque por cuestiones horarias no vamos a soslayar -reitero- cuestiones importantes que deben primar en este Recinto.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – La reflexión que hizo esta Presidencia de ninguna manera importa un cargo para el Presidente de la bancada justicialista; la responsabilidad en cuanto a la prolijidad, en todo caso, es de todos. De ninguna manera, señor diputado Urribarri, he querido hacerle un cargo a usted.

### 35 Orden del Día Nro. 57 BIBLIOTECA POPULAR DE SAN AGUSTÍN Consideración

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 57.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el S.D.S. Lic. Rubén Villaverde, mediante el que se propicia aprobar el contrato y donación celebrado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos y la Biblioteca Popular de San Agustín de la ciudad de Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS SANCIONA, CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1º** - Aprobar el contrato y donación celebrado por el "Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos" y la "Biblioteca Popular San Agustín" de la ciudad de Paraná en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa, por el cual el primero de los nombrados transmitió a la segunda el uso y comprometió la transferencia del dominio del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, ciudad de Paraná, Area Urbana, Dtp. U.R.5, 5º. Sección, Grupo 27, manzana 10, domicilio parcelario: Gral. José María Galán Nro. 2.153, individualizado en el Catastro Provincial con la Partida Nro. 20.125 y en el Catastro Municipal con el Nro. 24.087. El ejemplar del Convenio cuya ratificación se dispone por la presente se agrega como Anexo I formando parte integrante de esta ley.

**Art. 2º** - El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios necesarios para instrumentar la transferencia de dominio, comprometida a la Biblioteca Popular San Agustín de la ciudad de Paraná poseedora del inmueble; debiendo asimismo disponer que, en el término de sesenta días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la donación conforme lo estipulado en la Cláusula Cuarta del convenio materia de la presente ley.

**Art. 3º** - El inmueble cedido será destinado exclusivamente, para la instalación y funcionamiento de la sede de la "Biblioteca Popular y Centro Cultural de San Agustín".

**Art. 4º** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de julio de 2.000  
RODRÍGUEZ SIGNES – D'ANGELO – MAIDANA –  
REGGIARDO – TORRES – CARLINO – SOLANAS

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consideración.

**SR. CASTRILLON** – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley, amén de adolecer de los vicios que he marcado en proyectos anteriores, adolece de otro más importante, lo que es más, de un elemento fundamentalísimo porque vulnera facultades de raigambre constitucional de la Legislatu-

ra de la Provincia de Entre Ríos, como es autorizar la disponibilidad de los inmuebles.

Quiero advertir esto porque a esto mismo ya lo hice el día que se habló de regularizar, dar forma jurídica, "blanquear" la situación por la adquisición del Hotel Mayorazgo, y recuerdo que en dicha oportunidad planteamos que la facultad de autorizar la posibilidad de disposición de los inmuebles pertenece a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, no porque lo diga quien está en uso de la palabra, sino porque lo dice la Constitución Provincial.

El principal argumento que realmente no creo que debió ser tenido en cuenta por los legisladores en ese momento, por lo tanto podría ser aceptable jurisprudencialmente, era decir que no se requirió previamente atento a que era una subasta y podría atentar contra los intereses del precio de la adquisición; debe recordar esto a quien fundamentó dicho proyecto en este Honorable Recinto.

Hoy nos encontramos con que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos efectuó un contrato y una donación sin autorización. Me parece tamaña vulnerabilidad a los preceptos constitucionales. ¿Comprometió la transferencia de dominio? No la puede comprometer si no está facultado para comprometerse, por lo tanto el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda en Entre Ríos es una joda; es más, si tiene un órgano de contralor jurídico, creo que hay que quitarles el sueldo a los asesores de ese Instituto y pedirles que lo devuelvan.

Por otra parte, no sé si en el expediente está la mensura, pero sí sé es que no está descripto el inmueble y mucho más no surge de este proyecto cuál es la inscripción dominial del inmueble, por lo tanto no es nada más ni nada menos que una burda grosería jurídica pretender aprobar este proyecto. Y lo advierto porque tuve discusiones previas con un diputado de mi bancada que me dijo: "¡Pero están las autoridades de la biblioteca en este Recinto!". Creo que está bien que se le conceda este inmueble a la biblioteca, lo que está mal es que se hagan estos procedimientos viciados de nulidad jurídica y que no se tenga en cuenta para nada la Constitución y las reglamentaciones; si tiene Personería Jurídica o no, cuál es la tasación, cuál es la mensura, cuáles son las condiciones de dominio, cuál es la descripción, y lo que es más, no blanquear la situación de los que disponen del inmueble sin tener posibilidades de disponerlo, porque si no, lisa y llanamente, en una oportunidad tendremos que aceptar que puede atentar contra los intereses de la Provincia porque es una subasta, pero en ésta no podemos decir que va a atentar contra los intereses de la Provincia, y mucho menos podemos convalidar que un Presidente de un Instituto Autárquico disponga de los intereses de la Provincia sin la autorización de la Legislatura.

Por eso, señor Presidente, adelanto mi voto negativo, para que el proceso de traspaso a la biblioteca se haga como corresponde a Derecho...

- Manifestaciones en la barra.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Solicito a la barra haga silencio, a fin de continuar la sesión.

**SR. MARQUEZ** - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que se atenga al Reglamento. La observación del diputado Castrillón no es oponerse al proyecto, sino que se cumplan los trámites de acuerdo a la Constitución y naturalmente el espíritu no es estar en contra de la biblioteca.

Usted no puede darle participación al público. En otras oportunidades usted con la barra ha sido sumamente severo, pero en esta ocasión no. Me corresponde a mí como a cualquiera de nosotros, defender a rajatabla el cumplimiento del Reglamento de la Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Es extraña la observación del diputado Márquez, cuando hemos asistido a otras sesiones y tenido que soportar episodios bochornosos, insultos, no sólo la Presidencia de la Cámara, sino también los propios legisladores y yo trataba de ordenar sin encontrar esas observaciones que hoy usted hace a la Presidencia.

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: comprendo las observaciones que ha hecho el diputado Castrillón, no solamente sobre este proyecto sino también sobre anteriores, pero en el caso de este proyecto que data de mucho tiempo, ha sido presentado incluso en la gestión anterior, ha pasado por comisiones, ha sido evaluado, revisado y estudiado por los integrantes de la comisión y el diputado tiene a su disposición el expediente donde constan todos los requisitos que él ha solicitado como fundamento y aval.

Si nos referimos a la desprolijidad, sin ninguna duda que los organismos del Poder Ejecutivo tienen la incapacidad para donar, pero precisamente con este proyecto de ley se pretende aprobar esa donación, ese contrato que se firmó como una expresión de voluntad de donar a esta biblioteca.

Como bien decía María Segovia, que es la dueña de la casa donde funciona la biblioteca, su directora y el alma mater de este proyecto, en esa biblioteca ya no hay más espacio físico donde poner más materiales, libros y elementos. Tiene tanta jerarquía y seriedad el trabajo que ha venido haciendo desde el año 1.989, que el IAPV accedió a cederle mediante un proyecto de ley futuro este terreno que está en un lugar estratégico de un barrio populoso de la ciudad de Paraná, de cerca de 80.000 habitantes.

Esta biblioteca cumple una función social, educativa y cultural trascendente, que además ha recibido el reconocimiento no solamente en nuestra provincia sino también de organismos nacionales e internacionales, ha recibido donaciones no solamente de distintos ejemplares sino también de material informático de primera generación y por eso me parece que, más allá de estos cuestionamientos que ha hecho el diputado Castrillón, merece que hoy sancionemos esta

ley que es esperada no solamente por quienes conducen la biblioteca, sino también por un barrio con enormes carencias donde realmente la biblioteca es más que una necesidad.

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Se la cedo al diputado Castrillón.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Ya le voy a dar la palabra al diputado Castrillón por haber sido aludido.

Tiene la palabra el señor diputado Reggiardo.

**SR. REGGIARDO** - Señor Presidente: fin de utilidad pública...

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Pido que en este caso, no sólo por haber sido aludido, sino porque una de las normas de convivencia en este Recinto ha sido que después del uso de la palabra de un diputado de un bloque, le corresponde el turno al del bloque opositor, se le conceda el uso de la palabra al señor diputado Castrillón.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Así lo iba a hacer, pero está en uso de la palabra el señor diputado Reggiardo.

**SR. REGGIARDO** - Estoy en uso de la palabra y no me solicitaron ninguna interrupción que gustosamente la hubiera concedido.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Reglamentariamente le corresponde el uso de la palabra al señor diputado que ha sido aludido. En este caso ha sido un error de la Presidencia.

Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

**SR. CASTRILLÓN** - Quiero dejar en claro únicamente dos o tres precisiones. Primero, que desde 1.991 a la fecha y sin hacer denuncias penales para que procesen a ninguno y nada por el estilo, no me han corrido con la vaina cuando he tenido pensamientos y los he expresado durante estos años, estando uno u otro Gobierno. En segundo lugar, no tengo ningún tipo de impedimento pero parece que escuchan mal y para colmo me causa mayor problema si los que tienen que enciclopedia a San Agustín no entienden que no tengo problemas de que este inmueble pase a la biblioteca.

En tercer lugar, lo que quiero manifestar es que el mismo procedimiento y actitud de aprobar las cosas que no corresponden y en la forma que no corresponde, se han venido haciendo a lo largo de todos estos años, señor Presidente, en los cuales he venido marcando exactamente los mismos problemas, y no

obstante ello han tenido sanción, como creo va a tener este proyecto de ley.

Pero, ¿cuál es la diferencia, señor Presidente?, que es lo mismo que la mayoría justicialista le done a una entidad sin Personería Jurídica a que lo done una mayoría radical. Es lo mismo que una mayoría justicialista entregue un inmueble sin tasarlo a que entregue la mayoría radical un inmueble sin tasarlo. Es lo mismo que una mayoría justicialista haya entregado los inmuebles sin mensurarlos a que una mayoría radical entregue los inmuebles sin mensurarlos.

Tomando las palabras del diputado preopinante en cuanto a que a veces las necesidades, los efectos y los fines, justifican algunas medidas, aún mirando para el costado al Derecho, se quiere decir con el discurso actual que por determinados procedimientos se quieren bastardear los fines que han tenido otras leyes. Lo advertimos en el mismo sentido cuando le toca a la mayoría justicialista o a la mayoría radical, porque si el justicialismo se lo da a una institución sin Personería Jurídica, somos delincuentes, pero los otros no; si el justicialismo dona un inmueble sin tasación, somos delincuentes, pero los otros no; si el justicialismo entrega un inmueble sin mensura, somos delincuentes, pero los otros no.

No somos delincuentes ni unos ni otros si el fin justifica los medios, dejemos de utilizar esa terminología y digamos que a veces cuando entra en colisión la justicia y el Derecho, que avance la justicia y dejemos de lado el Derecho.

**SR. ALLENDE** – Pido la palabra.

Adelanto el voto afirmativo al proyecto, ya que conocemos en demasía el expediente, lo hemos tratado en las reuniones de bloque y sabemos la tarea que una mujer de San Agustín durante años ha venido desarrollando y que piensa seguir desarrollando en un lugar de esta ciudad en su casa, con todas las necesidades que ha debido pasar para tener una biblioteca funcionando allí, teniendo la obligación el Estado de ir solucionando este problema y dando dentro de sus posibilidades los medios.

Creo que esta ley lo único que hace es poner justicia a 12 años de lucha, a 12 años de trabajo con los chicos, a 12 años permitiendo que aquellos que no pueden tengan acceso a libros y a una biblioteca, como María sabe que lo ha hecho, como todos los que la conocemos sabemos que lo ha hecho. Por todo ello, adelanto mi voto afirmativo.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, quiero señalar en primer lugar que, como decíamos recién, la razón de utilidad pública es obvia en esta cuestión, totalmente obvia, y que la decisión legislativa de aprobar la transferencia del inmueble expurga cualquier vicio en cuanto al contrato de donación celebrado por el IAPV y la Biblioteca Popular de San Agustín, toda vez que, en definitiva, más allá de que existan palabras sacramentales que no tienen razón de ser en ningún tipo de conve-

nio, va de suyo que está subordinado a la aprobación legislativa, que es el órgano constitucional habilitado para ello.

Entonces, esta decisión afirmativa que seguramente vamos a adoptar los legisladores con relación a este inmueble, ratificando y aprobando esta donación, expurga cualquier vicio por parte de los funcionarios que intervinieron en el primigenio contrato de donación.

Además, en el Artículo 2° del proyecto expresamente se determina la directiva al Poder Ejecutivo Provincial para que arbitre los medios necesarios para instrumentar la transferencia del dominio, y va de suyo que allí estará como parte integrante de la documentación necesaria, la mensura y los demás requisitos propios de este tipo de transferencia.

Por estas razones, adelanto nuestro voto afirmativo a este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Esta Presidencia hace la observación que del expediente no surge que hay una donación.

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Así como firmé el dictamen de la Comisión de Legislación, entendiendo los fundamentos técnicos y jurídicos que ha expresado el señor diputado Castrillón, quiero adelantar y dejar claramente expresado mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Para mayor claridad respecto a la intención de nuestro bloque quiero decir que en ningún momento, ni en la reunión de bloque ni en la de Labor Parlamentaria se dudó en apoyar esta iniciativa y menos aún cuando un integrante de nuestro bloque promueve con su firma la aprobación del dictamen de comisión.

Después de las disquisiciones jurídicas y demás que se han hecho, queremos ratificar nuestra intención y decir que nunca se puso en duda la aprobación de este proyecto. Sí también debemos entender el momento político que viven algunos hombres de nuestro partido que fueron en su momento artífices de medidas de este tipo, que por allí fueron puestas en duda por algunos funcionarios de este Gobierno. Con esto quiero decir que entiendo la posición del señor diputado Castrillón y las reservas que hizo oportunamente, pero para tranquilidad de las autoridades de la biblioteca, para tranquilidad del autor del proyecto de ley, quiero dejar bien en claro que jamás dudó nuestro bloque en acompañar esta iniciativa, no sólo por el contenido de la misma, sino, que, reitero, fue promovido el tratamiento de esta iniciativa, en esta sesión, por un miembro de nuestro bloque. E insisto en la moción del cierre del debate.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Deseo hacer una aclaración, señor Presidente, porque soy Presidente de la Comisión de Legislación.

Este proyecto tiene la firma de la mayoría de los integrantes de esta comisión.

Ratifico lo que dijo el diputado Urribarri en el sentido que no creo que haya un solo legislador presente, incluido el diputado Castrillón que se retiró, que no esté de acuerdo con perfeccionar la donación; estamos todos de acuerdo, no vamos a hacer una especulación sobre esto.

En cuanto a los pretendidos vicios jurídicos, tampoco existen, porque lo que dice la ley es aprobar el contrato y la donación celebrado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda en favor de la Biblioteca Popular de San Agustín; y la última parte del Artículo 1º expresa: "El ejemplar del Convenio cuya ratificación se dispone por la presente se agrega como Anexo I formando parte integrante de esta Ley". Creo que el error lo comete el diputado Castrillón que no leyó el expediente ni el contrato. El IAPV no hizo una donación, lo que hizo fue un contrato de comodato, nada más.

Tampoco esta situación es equiparable a la del Hotel Mayorazgo, porque en este caso el IAFAS compró, incorporó al patrimonio del Estado un inmueble; mientras que en el caso que nos ocupa el IAPV afectó el uso del inmueble, pero no compró un inmueble. Así que son dos situaciones diametralmente distintas.

El trámite es el correcto: la Legislatura aprueba hacia atrás el comodato y luego la donación, encomendándole al Poder Ejecutivo que instrumente el contrato de donación, y nada más. Así que no creo que haya mayores complicaciones en esta cuestión.

Quería aclarar que existía este comodato que usted mencionó en el transcurso del debate.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Por eso esta Presidencia hizo la observación que no existía en todo el expediente una donación del Instituto, lo cual conlleva a una interpretación equivocada, tal vez, del diputado Castrillón; con toda la buena voluntad, pero equivocada. Lo que se aprueba, en todo caso, es el contrato de comodato.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda aprobado. Pasa al Senado.

36

**Orden del Día Nro. 58  
FEDERAL – AMPLIACIÓN DEL EJIDO  
MUNICIPAL**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 58.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Municipales y de Legislación han considerado el proyecto de ley del cual son autores los señores diputados Cardoso y Troncoso, por el cual se amplía el ejido de la ciudad de Federal, Distrito Francisco Ramírez, departamento Federal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1º.-** Ampliase el ejido del municipio correspondiente a la ciudad de Federal, Distrito Francisco Ramírez, departamento Federal.-

**Art. 2º.-** El Municipio ampliado por el artículo anterior se extenderá a una superficie aproximada de 32.797 Has., comprendida en los siguientes límites y linderos: Al **Norte:** Por arroyo Real desde vértice 1 hasta vértice 2 intersección con líneas divisorias y por ésta mediante recta 2-3 al rumbo S 48° 27' E de 1.642,00 Mts., lindando con Domingo Battista hasta intersección con Ruta Provincial Nro. 20, por ésta mediante las siguientes rectas: 3-4 al rumbo S 08° 53' O de 160,00 Mts., 4-5 al rumbo S 81° 04' E de 674,00 Mts., las dos lindando con Bautista Iris; 5-6 al rumbo S 08° 56' O de 1.089,00 Mts., hasta intersección con calle pública, por ésta mediante rectas: 6-7 al rumbo S 81° 04' E de 674,00 Mts., las dos lindando con Rodolfo Bals; 7-8 al rumbo S 08° 56' O de 1.040,00 Mts., 8-9 al rumbo N 62° 00' E. de 240,70 Mts., 9-10 al rumbo N 58° 28' E de 2.150,00 Mts., 10-11 al rumbo N 27° 29' E de 104,50 Mts., los cuatro lindando con Américo Norbis hasta intersección por línea divisorias, por ésta mediante rectas : 11-12 al rumbo S 45° 55' E de 1.339,90 Mts., 12-13 al rumbo N 85° 17' E de 445,00 Mts., 13-14 al rumbo S 48° 25' E de 987,50 Mts., las tres lindando con "La Angelita S.A.", 14-15 al rumbo S 55° 58' E de 496,90 Mts., lindando con José Luis Mendiburu y otros hasta intersección con Ruta Nacional 127, por ésta mediante recta 15-16 al rumbo N 38° 34' E de 920,00 Mts., hasta intersección con líneas divisorias, por ésta mediante rectas: 16-17 al rumbo S 31° 10' E de 1.005,20 Mts., 18-19 al rumbo N 12° 35' O de 89,55 Mts., 19-20 al rumbo N 77° 25' E de 98,25 Mts., 20-21 al rumbo S. 15° 45' E de 104,70 Mts., y 21-22 al rumbo N 85° 30' E de 1.048,50 Mts., las seis lindando con José Luis Mendiburu y otros.-

**Este:** Por línea divisoria mediante rectas: 22-23 al rumbo S 25° 46' O de 1.500,50 Mts., 23-24 al rumbo S 33° 50' O de 871,70 Mts, las dos lindando con Jorge Salvador Rosso-Larocca hasta intersección con arroyo de La Virgen, por éste desde vértice 24 hasta vértice 25 intersección con Ruta Provincial sin Nro. y por ésta hasta su intersección con el río Gualeguay.-

**Sur:** Por río Gualeguay desde vértice 26 hasta vértice 27 confluencia con arroyo Federal Grande, por éste desde vértice 27 hasta vértice 28 confluencia con arroyo Federal Chico y por éste desde vértice 28 hasta vértice 29 intersección líneas divisorias.-

**Oeste:** Por líneas divisorias mediante las siguientes rectas: 29-30 al rumbo N 65° 21' O de 360,40 Mts., 30-31 al rumbo N 51° 20' O de 570,20 Mts., 31-32 al rumbo N 44° 17' O de 195,50 Mts., 32-33 al rumbo N 52° 25' O de 145,40 Mts., 33-34 al rumbo N 31° 47' O de 878,00 Mts., 34-35 al rumbo N 09° 09' E de 171,80 Mts., 35-36 al rumbo N 26° 16' E de 264,30 Mts., las siete lindando con Suc. Juan B. Pérez hasta intersección con arroyo Chilcales Grandes y por éste de vértice 36 hasta vértice 1.-

Los mencionados datos están referidos al plano elaborado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Expediente Nro. 212663 M.E. Dirección de Catastro.-

**Art. 3°.-** Comuníquese, etc..-

Sala de Comisiones, Paraná 12 de julio de 2.000

Comisión de Asuntos Municipales:

TRONCOSO – D´ANGELO – TORRES –  
CUSINATO – GUASTAVINO

Comisión de Legislación:

RODRIGUEZ SIGNES –D´ANGELO – TORRES –  
MAIDANA –REGGIARDO

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consideración.

**SR. CARDOSO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: está en consideración el proyecto de ampliación del ejido municipal de la ciudad de Federal, lo que ha sido un requerimiento de larga data, debido a que el ejido de esta ciudad, fundamentalmente de la parte Sur, ha quedado acotado a la planta urbana.

El ejido data prácticamente de la fundación de la ciudad, en el siglo pasado, y el progreso que tuvo Federal, fundamentalmente en estos últimos años, llevó a que haya radicación de habitantes a la vera de las rutas, fuera de la Planta Urbana y que no se pueda regular el desarrollo del crecimiento urbano de esa localidad.

También viene a blanquear una situación de asistencia, fundamentalmente de los servicios y de muchas cuestiones sociales que presta el Municipio de Federal a habitantes de estos sectores y que hoy se encuentran afuera de la Planta Urbana y por ende, afuera del ejido.

Este proyecto pretende corregir esta situación, porque se va a ampliar 32.797 hectáreas el ejido, teniendo en cuenta que se incorpora al actual, el sector Noroeste que comprende más de 10.000 hectáreas de la Colonia Federal, un sector que está dividido en 33 hectáreas.

Está adjunto el expediente que oportunamente elaboró la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, donde constan todos estos datos que determinan el nuevo ejido que tendría la ciudad de Federal después de la aprobación de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda aprobado. Pasa en revisión.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente: con respecto al proyecto de ampliación del ejido de la ciudad de Federal, tengo entendido -si mal no recuerdo- que en la reunión de comisión yo firmé el despacho correspondiente, así como lo hizo el diputado Guastavino por la Comisión de Asuntos Municipales. Quiero preguntarle al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales como así también de la Comisión de Legislación, si a posteriori hubo una nueva reunión de trabajo para determinar otro despacho.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** – No, señor diputado.

**SR. SOLANAS** - Si bien ya está aprobado ...

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Sin ninguna duda, ya está aprobado. Si usted tenía alguna consideración que hacer, la hubiese tenido que formular en el tratamiento en general o particular del mismo.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Lo que el diputado Solanas expresó, es que su firma en el dictamen no aparece.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Sí, señor diputado, la firma no aparece.

En realidad, tal pregunta debería haberla hecho en la respectiva comisión o cuando estábamos en la consideración y si hay alguna cuestión que hacer porque no aparece su firma, que sin ninguna duda es así porque se puede apreciar, en todo caso tendría que haberla hecho en la comisión correspondiente.

37

**Orden del Día Nro. 59**

**RUTA VILLA GDOR. MACIÁ - ESCUELA**

**ALBERGUE Nro. 95**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 59.

Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Troncoso, mediante el que propicia hacer efectiva la ejecución de la obra de enripiado previsto para el camino que une la ciudad de Villa Gobernador Maciá, en el departamento Tala, con la Escuela Albergue Nro. 95 "Fray Justo Santa María de Oro" en el departamento Nogoyá; y por las razones que

dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que, por intermedio del/los organismos de Obras y Servicios Públicos que correspondieran, considere hacer efectiva la ejecución y culminación de la obra de enripiado previsto para el camino que une la ciudad de Villa Gobernador Maciá en el departamento Tala, con la Escuela Albergue Nro. 95 "Fray Justo Santa María de Oro" en el departamento Nogoyá; tramo que comprende nueve kilómetros de obra (9 kms.)

**Art. 2º** - A fin de hacer efectivo el contenido del Artículo 1º del presente, considérese la asignación en el Presupuesto del año 2.000, del monto estimado del valor de la obra a terminar.

**Art. 3º** - Comuníquese etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000  
CUSINATO – FORTUNY – TRONCOSO –  
CARDOSO – GUASTAVINO

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

38

**Orden del Día Nro. 60  
BANCO POTENCIAL DE SANGRE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 60.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de legislación y de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se crea el "Banco Potencial de Sangre", en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY :**

**Art. 1º.-** Créase el "Banco Potencial de Sangre" en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.-

**Art. 2º.-** El Banco Potencial de Sangre será un sistema operativo de carácter dinámico que funcionará en estrecha colaboración con los centros transfusionales y demás Bancos de Sangre.-

**Art. 3º.-** Objetivos:

a) Poner diariamente a disposición de los Centros Transfusionales y Bancos de Sangre, ante situación de urgente necesidad, algún hemocomponente que por cualquier circunstancia no dispongan dichos centros, diferentes grupos de personas aptas clínica y serológicamente, para la donación según las normas internacionales vigentes, proporcionado en la urgencia el "fluido vital terapéutico" en el mejor medio de conservación que sin duda, es el cuerpo humano..-

b) Revertir la constante y progresiva disminución de donantes de sangre que concurren a los distintos centros transfusionales, que bien vale recordar son la fuente de su existencia.-

c) Transformar lo que en nuestro país y en nuestro medio es la más común de los diferentes tipos de donaciones que se conocen, denominadas compulsiva o dirigida.-

d) La donación de sangre deberá ser voluntaria, solidaria, altruista, anónima y gratuita.-

e) Procurar un cambio en la sociedad de índole cultural, interviniendo para ello didácticamente desde la más temprana edad escolar.-

f) Lograr el autoabastecimiento para cubrir el total de los requerimientos de la Provincia, región o localidad, referido a las necesidades hemoterapéuticas.-

g) Cumplir un efectivo rol de contralor y vigilancia epidemiológica pues participa en la detección y prevención de enfermedades infectocontagiosas, las que quedarán evidenciadas en el examen de sangre, de carácter confidencial, según los estudios que dictan las normas internacionales vigentes para la donación de sangre (Brucelosis, Enfermedad de Chagas, Sífilis, Hepatitis a Virus "B", Hepatitis a Virus "C" y Virus HIV). Al ser detectada se evitará el contagio hacia los miembros del Banco Potencial de Sangre, permitiendo a las personas así detectadas, ser tratadas oportunamente y asesoradas adecuadamente dentro del conocido marco del secreto profesional.-

h) Proporcionar un seguro de sangre a todos los miembros y familiares del Banco Potencial de Sangre.-

i) Alentar la actitud de los donantes, propiciando el reconocimiento de su acción, a través de actos que así lo testimonien.-

j) Adecuada captación y retención de donantes por los Centros Transfusionales o Bancos de Sangre.-

**Art. 4º.-** El espacio físico que ocupará el Banco Potencial de Sangre, deberá reunir las condiciones que permitan el fácil acceso de los aspirantes a miembros y coordinadores del mismo y autoridades de los diferentes centros de hemoterapia o cualquier otro servicio que se encargue de la manipulación y estudio de la sangre a transfundir.-

**Art. 5º.-** Personal que prestará funciones en el Banco Potencial de Sangre:

a) 1 Coordinador General que sea en lo posible profesional de la salud, el que se encargará de coordinar las

acciones globales, las relaciones institucionales y el desempeño general del Banco Potencial de Sangre.-

b) Personal Administrativo con dedicación exclusiva.

c) Asistente Social o Agente Sanitario que permita establecer relación con aquellos miembros a los cuales se les hayan detectado signos serológicos de enfermedades infectocontagiosas.-

**Art. 6°.-** En el lugar donde se desee implementar y exista un servicio de voluntariado hospitalario, se invitará a adscribirse al Banco Potencial de Sangre.-

**Art. 7°.-** La Secretaría de Salud pondrá en función al Banco Potencial de Sangre, ejerciendo el control del mismo.-

**Art. 8° -** El Ministerio de Salud y Acción Social afectará al Banco Potencial de Sangre, las partidas presupuestarias necesarias para su funcionamiento.-

**Art. 9°.-** El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley, en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.-

**Art. 10°.-** Comuníquese, etc..-

Sala de Comisiones, Paraná 1° de agosto de 2.000

Comisión de Legislación:

RODRÍGUEZ SIGNES - D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO – TORRES - CARLINO

Comisión de Salud Pública:

MAIN – ALFARO – MAIDANA – REGGIARDO – TORRES – D'ANGELO

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consideración.

**SR. MAIN** – Pido la palabra.

Quiero fundamentar brevemente este proyecto que cuenta con media sanción del Senado desde el año 1.996, y que trata de la creación de un Banco Potencial de Sangre en el territorio de la Provincia de Entre Ríos. El objetivo fundamental es tener un Banco de datos de sangre que esté en contacto permanente con los Bancos de Sangre y centros transfusionales existentes en la Provincia de Entre Ríos.

Este proyecto encontrará su reservorio en la sangre del cuerpo humano, y es por ello que se llama Banco Potencial de Sangre. La donación de la sangre debe ser gratuita, voluntaria y anónima, y los potenciales dadores de sangre tendrán un seguro de salud para él y toda su familia.

Quiero decir también, que este Banco Potencial de Sangre necesitará para funcionar un espacio físico, espacio físico que actualmente ocupa en el Hospital San Roque u Hospital de Niños de la ciudad de Paraná. También contará con una dotación de personal que estará compuesta de un Coordinador General, encargado precisamente de coordinar todas las acciones de este Banco Potencial; un personal administrativo con dedicación exclusiva, Asistentes Sociales y Agentes Sanitarios que se encargarán de estar en contacto con la gente, con los potenciales dadores de sangre y se encargarán de los análisis previos para detectar algún tipo de enfermedad o no, actuando en forma

inmediata con la entidad sanitaria correspondiente para poder derivarlos.

Por último, quiero destacar la actitud que han tenido las comisiones que participaron en el tratamiento de este proyecto de creación del Banco Potencial de Sangre, que han sido los que han estado permanentemente estimulando a la Comisión de Salud Pública para su aprobación.

Por la importancia que tiene el proyecto, solicito su aprobación.

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Quiero hacer una pregunta con relación al Artículo 5°, que habla del personal que prestará funciones, coordinador, personal administrativo con dedicación exclusiva, Asistentes Sociales y Agentes Sanitarios, quiero saber si las funciones se van a asignar a gente de la planta del área de salud o se refiere a la contratación de personal que actualmente no pertenece a la planta de la Administración Pública Provincial.

**SR. MAIN** – A eso lo dispondrá el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la ley.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también particular.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

39

**Orden del Día Nro. 61**  
**BANCO DE DROGAS ONCOLÓGICAS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 61.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública y la de Acción Social han considerado el proyecto de ley del cual son autores los señores diputados Reggiardo, Lafourcade, Maidana, D'Angelo y Fortuny, por el que se crea el Banco Oncológico en la Provincia de Entre Ríos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY :**

**BANCO DE DROGAS PARA TRATAMIENTOS DE**  
**PACIENTES ONCOLOGICOS CON O SIN**  
**TRANSPLANTE**

**CAPITULO I**

Del Banco y la provisión gratuita de Drogas

**Art. 1º.- Garantía.-** El Estado Provincial garantiza a todo paciente oncológico con o sin trasplante, asistido por el Servicio Público de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la provisión gratuita de drogas oncológicas o antineoplásicas, en la dosis y frecuencia de administración indicadas según su patología específica.-

**Art. 2º.- Creación y objetivos.-** Créase bajo dependencia de la Secretaría de Salud de la Provincia, el Banco de Drogas Oncológicas o Antineoplásicas, cuyo principal objetivo es el abastecimiento gratuito de drogas oncológicas o antineoplásicas recetadas a los pacientes - con o sin trasplante- bajo tratamiento del servicio Público Provincial de Salud.-

**Art. 3º.- Funciones.-** Corresponde al Banco de Drogas Oncológicas coordinar medios económicos y humanos para concretar el suministro de las drogas a los beneficiarios del sistema, en forma gratuita y con la frecuencia indicada por el Protocolo Terapéutico Oncológico adoptado por esta ley .-

**Art 4º.- Protocolo Terapéutico.-** Se adopta como Protocolo Terapéutico Oncológico el aprobado por la F.D.A. (Administración de Drogas y Medicamentos de los EE.UU.). Subsidiariamente, los aprobados por la Agencia Europea de Medicamentos, la Sociedad Americana de Oncología Clínica o el que se elabore y apruebe por la Sociedad Argentina de Oncología Clínica.-

**Art. 5º.- Beneficiarios.-** Tienen derecho a los beneficios de esta ley los pacientes oncológicos, con o sin trasplante, usuarios del Servicio Público Provincial de Salud, carentes de recursos económicos y sin cobertura social.-

**Art. 6º.- Constitución.-** El Banco de Drogas Oncológicas o Antineoplásicas está constituido por:

- a) Drogas cedidas por el Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas.
- b) Drogas adquiridas por el Fondo Provincial Oncológico.-

**Art. 7º.- Integración.-** Integran el Banco de Drogas Oncológicas:

- 1) La Unidad Central, establecida en el Servicio de Farmacia del Hospital San Martín de Paraná.
- 2) Los Centros de Derivación, establecidos en el Servicio de Farmacia de cada hospital provincial con Servicio de Oncología.
- 3) Las Unidades de Reconstitución de Citostáticos.

CAPITULO IIDel Fondo Oncológico Provincial

**Art. 8º.- Fondo Oncológico Provincial. Creación.-** Créase el Fondo Oncológico Provincial bajo dependencias de la Secretaría de Salud de la Provincia.-

**Art. 9º.- Integración.-** El Fondo Oncológico Provincial estará integrado por:

- a) Los recursos provenientes de partidas previstas en el presupuesto anual provincial;
- b) Los aportes en dinero o en medicamentos específicos provenientes de Organismos Internacionales Gu-

bernamentales o no Gubernamentales, del Estado Nacional, de otras provincias o de municipios;

c) Los aportes en dinero o medicamentos específicos provenientes de personas físicas o jurídicas privadas;

d) Dinero o medicamentos específicos provenientes a título de legado o donación.-

CAPITULO IIIDe la Organización del Banco de Drogas Oncológicas

**Art. 10º.- Responsables.-** Ejercen la jefatura del Banco creado por esta ley un médico oncólogo de carrera y un farmacéutico con capacitación en medicamentos oncológicos o antineoplásicos. El ejercicio del cargo es incompatible con la actividad profesional, comercial y el desempeño de cualquier otra función o empleo en el ámbito público o privado, con excepción del ejercicio de la docencia universitaria y de nivel terciario.-

La Unidad Central, cada Centro de Derivación que integran el Banco y cada unidad de reconstitución de citostáticos estarán a cargo de farmacéuticos con capacitación en drogas antineoplásicas.-

Todos los funcionarios mencionados en este artículo ejercerán el cargo con dedicación exclusiva. Accederán al mismo por designación efectuada de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9.190 (Carrera Profesional Hospitalaria).-

**Art. 11º.- Lugar de funcionamiento y personal.-** El asiento de la Jefatura del Banco de Drogas se establece en el Hospital San Martín de Paraná o en aquel que en el futuro disponga la autoridad de aplicación. Funcionará con la dotación de personal asignado por la respectiva reglamentación.-

**Art. 12º.- Atribuciones y deberes.-** La Jefatura del Banco tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- 1.- Coordinar las actividades de todas las áreas que integran el sistema organizado por esta ley.
- 2.- Realizar las acciones de ejecución, verificación y contralor que correspondan a fin de que se concrete en cada caso el cumplimiento de la garantía reconocida en el Artículo 1º del presente texto legal.
- 3.- Llevar un registro informatizado y estadística de datos de los pacientes oncológicos asistidos por los hospitales públicos provinciales.
- 4.- Llevar un registro actualizado de la disponibilidad de drogas oncológicas existentes en el Banco.
- 5.- Proyectar la previsión del stock de drogas con las que el Banco deberá contar para cumplir con los objetivos de esta ley a corto, mediano y largo plazo.
- 6.- Coordinar con la Secretaría de Salud de la Provincia, la Unidad Central, los Centros de Derivación, y los Centros de Reconstitución de Citostáticos, el abastecimiento y distribución de las drogas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta ley.
- 7.- Coordinar con la Unidad Central, los Centros de Derivación, Centros de Reconstitución de Citostáticos y Servicios de Oncología que integran el sistema creado por esta ley, la elaboración del presupuesto anual del Banco Oncológico y las auditorías de recetas y de precios.
- 8.- Ejercer el contralor final de las auditorías de receta y precio.

9.- Llevar el listado oficial actualizado de precios y laboratorios autorizados de elaboración y expendio de drogas oncológicas.

10.- Solicitar anualmente al Secretario de Salud Pública de la Provincia, - para su elevación al Sr. Ministro de Salud y Acción Social-, la partida presupuestaria prevista para el funcionamiento del Banco.

11.- Recepcionar los dictámenes o consejos elevados por el Comité Técnico Asesor, adoptándolos en casos de considerarlos convenientes para la correcta aplicación e implementación de esta ley.

12.- Coordinar con la Secretaría de Salud o el organismo que corresponda las campañas de prevención del cáncer.

**Art. 13°.- Responsabilidad.-** El farmacéutico a cargo de la Unidad Central es responsable del despacho y traslado de la droga oncológica a los Centros de Derivación. Los farmacéuticos a cargo de los Centros de Derivación son responsables de la recepción y entrega en debido tiempo y forma, de la droga oncológica, al Servicio de Oncología que esté asistiendo al paciente.-

Los funcionarios y empleados del Banco de Drogas, la Unidad Central, Centros de Derivación, Unidades de Reconstitución de Citostáticos y Servicios de Oncología de cada hospital público provincial son responsables de que el paciente reciba la administración de las drogas prescriptas en el tiempo, cantidad y frecuencia indicados de acuerdo a su patología específica.-

Esta responsabilidad se hace extensiva, en cada caso, a la Dirección del Hospital San Martín, a la de los demás hospitales provinciales con Servicio de Oncología y a la Secretaría de Salud.

**Art. 14°.- Facultades de la Secretaría de Salud.-** La Secretaría de Salud Pública de la Provincia coordinará con el Banco Nacional de Drogas la remisión de partidas con destino al Banco de Drogas creado por esta ley.-

Debe, además, adquirir las drogas que la Jefatura del Banco le indique conforme la previsión efectuada por éste.-

**Art. 15°.- Preferencia.-** La adquisición de Drogas por la Secretaría de Salud de la Provincia se efectuará preferentemente mediante Licitación Pública y de modo que se favorezca la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes, el tratamiento igualitario de los mismos y el cotejo de ofertas y condiciones análogas.-

#### CAPITULO IV

##### De la unidad de reconstitución de citostáticos

**Art. 16°.- Funcionamiento.-** En cada hospital público provincial con Servicio de Oncología, donde el número de quimioterapias sea de cinco (5) o más por día o de veinte (20) o más semanales, funcionará una Unidad de Reconstitución de Citostáticos, a cargo de un farmacéutico capacitado en drogas oncológicas con dedicación exclusiva.

**Art. 17°.- Cabina obligatoria.-** Cada Unidad de Reconstitución de Citostáticos debe contar con una cabina de flujo laminar vertical de seguridad biológica con

salida de aire al exterior que garantice la esterilidad del producto y proteja al operador y el ambiente.-

**Art. 18°.- Normas de elaboración.-** Para la elaboración de citostáticos deberán observarse estrictamente las normas y procedimientos que al efecto sean adoptados por la Secretaría de Política de Acción Social de la Nación, rigiendo al efecto la Resolución Nro. 13/91 o la norma que la reemplazare.-

**Art. 19°.- Provisión.-** Las drogas que se administren a los pacientes oncológicos por los Servicios de Oncología de los hospitales públicos provinciales provendrán del stock que tenga en existencia el Banco de Drogas o, en su caso, de las preparaciones que se efectúen en Las Unidades de Reconstitución de Citostáticos.-

**Art. 20°.- Normas de Seguridad.-** El personal afectado a la manipulación de medicamentos citotóxicos deberá conocer las normas de manejo de citostáticos sobre preparación, administración y eliminación de desechos y excretas.-

**Art. 21°.- Prohibición.-** No podrán preparar y administrar citostáticos mujeres embarazadas o en período de lactancia, el personal expuesto a peligros adicionales por operar instrumental de Rayos X, madres e hijos con malformaciones congénitas, con historias de abortos, de alergias o tratamientos previos con citostáticos.-

**Art. 22°.- Restricciones.-** Solamente el personal autorizado tendrá acceso a las áreas de depósito y preparación de citostáticos.

**Art. 23°.- Prevención.-** La autoridad hospitalaria debe:

1.- Disponer cada seis (6) meses la evaluación de la idoneidad del personal interviniente y el grado de exposición a estos fármacos.

2.- Observar puntualmente las instrucciones específicas provistas por el fabricante de citostáticos respecto a su depósito, preparación, manipulación y eliminación de desechos.

3.- Exponer la información sobre drogas antineoplásicas de manera de facilitar su consulta con el personal interviniente, la que deberá ser clasificada conforme a patrones de: solubilidad, estabilidad de las soluciones, inactivadores químicos, tratamiento de exposiciones agudas, de toxicidad aguda y crónica, con el fin de prevenir errores o accidentes en el manipuleo.

4.- Establecer normas específicas de protección del personal.

**Art. 24°.- Responsabilidad.-** Son responsables del cumplimiento de las normas que sobre prevención establece esta ley los farmacéuticos a cargo de las Unidades de Reconstitución de Citostáticos, el Jefe del Servicio de Farmacia y el Director de cada hospital que cuente con Servicio de Oncología.-

#### CAPITULO V

##### Provisión de las Drogas

**Art. 25°.- Recursos.-** La Secretaría de Salud Pública de la Provincia arbitrará los medios presupuestarios para disponer de los recursos suficientes para la instalación de las Unidades Citostáticas previstas en la presente ley, así como para asegurar la continuidad de los stocks de medicamentos oncológicos de manera de prevenir cualquier interrupción de los tratamientos por falta de medicamentos.-

**Art. 26°.- Documentación.-** El Banco proveerá las drogas oncológicas o antineoplásicas que le sean prescriptas para su tratamiento oncológico a los pacientes asistidos por el Servicio Público Provincial de Salud mediante presentación de la siguiente documentación:

a) Receta extendida por médico oncólogo, debidamente identificado, con desempeño en el servicio de Oncología del hospital público provincial en la que conste:

I.- Nombre y apellido del paciente, Número de Documento de Identidad, edad, peso, talla y superficie corporal. Número de Historia Clínica. Diagnóstico por tipología OMS.

II.- Prescripción por monodroga, forma farmacéutica, dosis, número de ciclos y frecuencia de administración.

b) Informe Socio-Económico del paciente elaborado por el Servicio Social del hospital, en el que conste:

I.- La carencia de recursos económicos y la imposibilidad de acceder a la adquisición de las drogas oncológicas prescriptas.

II.- En caso de ser afiliado o adherido a Obra Social, la ausencia de cobertura en materia de drogas oncológicas.

**Art. 27°.- Formulario.-** El formulario de receta médica de droga oncológica debe ser uniforme para todo tipo de paciente oncológico beneficiario de esta ley.-

**Art. 28°.- Auditoría previa de la receta.-** Antes de proceder a la entrega de la droga oncológica la receta médica, - extendida conforme lo dispone el Artículo 24°)- debe someterse a control o auditoría previa, consistente en la verificación del contenido en todos sus campos, la identificación del médico responsable y su correspondencia con la droga oncológica indicada para la patología específica por el Protocolo adoptado por la presente.-

**Art. 29°.- Campañas de Prevención.-** El Banco de Drogas Oncológicas participará de las campañas de prevención del cáncer que se disponga llevar a cabo en el territorio provincial.-

**Art. 30°.- Presupuesto.-** El Ministro de Salud y Acción Social está obligado a prever, dentro de las partidas presupuestarias de la Ley anual de Presupuesto, el monto destinado específicamente al Banco de Drogas que se haya elevado por la Jefatura al Secretario de Salud Pública de la Provincia.-

**Art. 31°.- Comité Técnico.-** La Secretaría de Salud conformará un Comité Técnico Asesor integrado por un médico especialista en farmacología clínica, un oncólogo y un representante de la Secretaría con el fin de que preste asesoramiento técnico y científico a requerimiento de la Jefatura del Banco o de la Secretaría de Salud, sobre aspectos referidos a la implementación de la ley, funcionamiento del Banco y actualización del Protocolo Terapéutico Oncológico. Sus consejos o dictámenes no serán vinculantes. Las normas de funcionamiento de este Comité serán fijadas por la reglamentación a dictar por la Secretaría de Salud Pública de la Provincia.-

**Art. 32°.-** Comuníquese, etc..-

Sala de Comisiones, Paraná, 1 de agosto de 2.000

Comisión de Legislación:

MAIN – ALFARO – MAIDANA – REGGIARDO – TORRES – D'ANGELO

Comisión de Acción Social:

ALFARO – MAIDANA – TRONCOSO – TORRES – D'ANGELO – MAIN

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – En consideración.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Por los argumentos vertidos anteriormente, solicito su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda aprobado. Pasa en revisión.

40

Orden del Día Nro. 62

**PRÉSTAMO TRANSFORMACIÓN SECTOR PÚBLICO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 62.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1°** - Apruébase en todos y cada uno de sus términos el Protocolo Adicional al Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales suscripto en fecha 31 de marzo de 1.995, entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio del Interior de la Nación, y cuyo texto se declara parte integrante de la presente ley como Anexo I.

**Art. 2°** - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias y conducentes a dar cumplimiento al Convenio que se aprueba en el Artículo 1° de la presente ley.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 1° de agosto de 2.000  
 CARDOSO – REGGIARDO – CUSINATO –  
 CARLINO – GUIFFREY

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consideración.

**SR. MARQUEZ** – Pido la palabra.

Adelanto el voto negativo de parte del la Bloque Justicialista para este proyecto de ley, atento a que ya hemos manifestado en las últimas sesiones que hubo, con respecto a la aprobación de créditos, que lo hacíamos en el sentido de auxiliar a los sectores de la producción, pero con respecto a este proyecto de ley, más allá que se trata de un Convenio suscripto en el año 1.995, que respondía principalmente a la reestructuración del organismo fiscalizador de la Provincia, DGR, y que incluso en el mensaje a la Asamblea Legislativa fue citado por el propio Gobernador de la Provincia.

Para este redimensionamiento de la estructura de la DGR a través de este proyecto de ley, se está aprobando un crédito de más de un millón de Pesos, y nosotros adelantamos que iba a ser la última vez que íbamos a votar una autorización de crédito en tanto y en cuanto no se remitiera a la Legislatura una cantidad de información que hasta el día de la fecha no tenemos para poder ejercer la función de legislador, que no solamente es legislar sino también controlar los actos de Gobierno.

Principalmente nos preocupa aún más aprobar esto cuando hay una crisis en el Gobierno provincial en el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos por la renuncia del señor Ministro que se ha ido con un conjunto de colaboradores, lo que ha dejado un fuerte manto de sospecha en el gabinete provincial y que todavía desde el justicialismo estamos esperando que se esclarezcan todos y cada uno de los dichos del funcionario renunciante Chaia en medios provinciales. No sabemos si el próximo ministro que venga, porque hoy hay un superministro que tiene no solamente la Cartera de Gobierno sino también la de Economía; no sabemos tampoco qué objetivos va a tener el próximo con respecto a la reestructuración que se pretende hacer en el organismo provincial para lo cual acá se solicita un crédito, que tampoco es barato para la Provincia de Entre Ríos, si bien no es mucha plata con respecto a los 400 millones de Pesos a los que se ha dado aprobación legislativa, creemos que previo a que se siga legislando y dando aprobaciones, el Gobierno de la Provincia debe remitir a la Legislatura cuanto antes el cierre del Ejercicio Fiscal al año '99 para ver la situación de déficit y endeudamiento de la Provincia y, en función de ello, dar el amplio debate legislativo aún pendiente, porque nosotros no tenemos los números; y creemos que con todas estas sucesivas autorizaciones de crédito lo único que se va a producir es que en alguna oportunidad la Legislatura de Entre Ríos, estando nosotros o no, en otro Gobierno, para pagar todos estos créditos que se están autorizando se va a tener que recurrir o bien al incremento de impuestos, o bien a ajustes, que

sabemos que generalmente recaen en los sectores más carenciados de nuestra provincia.

De manera que creemos que para poder avanzar en estas aprobaciones de leyes que se solicitan, la Legislatura debe contar con la información necesaria, y principalmente, ya que hoy no existe un Ministro de Economía -porque si bien está, es formal, y probablemente termine de firmar todo lo que el Ministro saliente no firmó; luego pondrán otro para las tareas de ese Ministerio-, y como este proyecto respondía a un Ministro que hoy no está, nos parece sumamente importante saber si el Ministro que vendrá también tiene la misma necesidad de la sanción de este proyecto de ley.

Por eso nos parece que esta sanción es inoportuna, por eso nos parece que no corresponde y por eso adelantamos nuestro voto negativo a este proyecto de ley.

**SR. CARDOSO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: en principio quiero decir que se quede tranquilo el señor diputado Márquez que este Gobierno no depende de un Ministro; este Gobierno tiene una meta y un rumbo fijo. Que se haya ido un Ministro no quiere decir que no tenga los objetivos claros y determinados de lo que tiene que hacer.

El proyecto de ley en consideración trata de un convenio o de un protocolo adicional que ha firmado el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos con el Secretario de Provincias, el Ingeniero Walter Ceballos, el 31 de marzo de 1.995. Este convenio, este protocolo adicional está basado en un convenio firmado -repito- el 31 de marzo de 1.995 entre el Gobierno Provincial, en ese momento a cargo del Contador Moine, y el Ministerio del Interior, donde se toma un préstamo de 54 millones de Pesos para ser aplicados a la reforma de la Administración Provincial.

Oportunamente, cuando se envió a la Legislatura para su tratamiento, en un párrafo del mensaje del señor Gobernador, se decía que la situación de déficit que acarrearán las cuentas públicas de ejercicios anteriores había producido una demanda de fondos periódicos de la plaza financiera, con costos de más del 18 por ciento anual y ese crédito -oportunamente tomado por la Provincia- que era de 18 millones, con una devolución de cinco años, se tomó al 12 por ciento anual. En una parte del mensaje se decía también que se debía intentar seguir tomando dinero de instituciones financieras con costo promedio aún mayores al 18 por ciento, si no era aprobado ese crédito de 54 millones al 12 por ciento anual.

Este pedido de ampliación de ese crédito, es de 1.212.000 Pesos, los que estarían destinados a la continuación del programa de transformación de los sectores provinciales, especialmente, a la transformación y fortalecimiento de la Dirección General de Rentas.

Dentro del Anexo I, que está en el expediente, constan las fechas y los pasos que va a seguir la unidad organizacional de este proyecto y además, se aclara que se va a adquirir equipamiento informático para el pro-

yecto de fortalecimiento de la Dirección General de Rentas.

O sea que, si tenemos en cuenta los 54 millones que tomó el Gobierno Provincial oportunamente, esta ampliación de 1.212.000 Pesos, que está dirigida fundamentalmente al sector de Rentas, al que hay que hacerlo más eficiente, informatizarlo, porque sabido es que si logramos hacerlo eficiente podemos conseguir rentas suficientes para el funcionamiento y desarrollo de este Gobierno, creemos que es insignificante ante el monto que oportunamente se tomó.

Además es necesario tener en cuenta que, en este caso, la Provincia va a pagar un interés menor al que se pagó oportunamente, porque el Artículo 7° del Protocolo estipula una tasa de interés del 10 por ciento nominal anual y también determina que el vencimiento de este interés va a ser el día 5 del mes siguiente de la fecha de producido el desembolso. Y en otro artículo determina que a partir del séptimo mes de ingresado este monto, recién va a empezar a pagar la cuota el Gobierno Provincial. El Protocolo también se adjunta al expediente.

Creo que se requiere está ampliación porque, quizás, los 54 millones no lograron hacer eficiente a la Dirección General de Rentas y, además, creo que esta ampliación está por demás justificada por la tasa, por el plazo de siete años de devolución de estos recursos y por las aplicaciones específicas de estos 1.212.000 Pesos.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que si oportunamente el Gobierno anterior tomó y firmó este Convenio por 54 millones y hoy estamos pidiendo una ampliación para un fin determinado, es loable que la aprobación de este proyecto sea acompañada por parte de la bancada opositora.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: como primera medida y abonando lo expresado por el señor diputado Márquez, tenemos que dejar claramente establecido que las circunstancias políticas y, fundamentalmente, económicas del país al 31 de marzo de 1.995, no eran las mismas de hoy.

Tendríamos que analizar ese momento del país, en su producción, en su estabilidad, en su nivel de exportaciones y de inversiones, como para poder hacer un parangón, que indudablemente no son las circunstancias que hoy en el día de la fecha se dan. Y en segundo término, cuando el diputado preopinante hace una referencia al Ministro, y de alguna manera le dice al diputado Márquez que este Gobierno no depende de un Ministro, lo que claramente expresó Márquez es que aquí se ha desmantelado gran parte de un equipo económico, que el mismo día el Subsecretario de Finan-

ciamiento, de apellido Chaia, echó un manto de sospecha, incluso con nombres y apellidos, sobre distintas personas que integran este Gobierno diciendo que usaban de fachada al Ministro Irigoyen para poder hacer una serie de negociados y otras cosas, temas que no han sido específicamente aclarados, y el entonces Ministro Irigoyen presentó su renuncia; entonces, no es un tema menor al que ha hecho referencia el señor diputado Márquez, y sería sumamente saludable que este cuestionamiento, este manto de sospecha que se ha dado, no desde el Justicialismo, sino desde el seno de la Alianza sobre el actual Gobierno quede transparentado y explicitado a la comunidad.

Si estamos hablando de dinero, de endeudamiento, si estamos hablando de circunstancias que hacen a que tal vez dentro de un tiempo sea complicada la situación económica de nuestra Provincia, indudablemente tenemos que tener información de primera mano, precisa, exacta y esperar que se forme un nuevo equipo económico, porque parece una burla hacia la comunidad entrerriana que una sola persona ocupe dos Ministerios tan importantes y de tan vasta y profunda actividad como son el de Economía y Gobierno. Entonces, evidentemente, como dijo el señor diputado Márquez esta será una tarea la del Ministro Carbó por un tiempo, por unos días o por unas semanas hasta que se forme un nuevo equipo económico, pero hay una responsabilidad política del actual Gobierno de aclarar lo que pasó en esos días, y tienen que permitirnos los diputados de la Alianza que este manto de sospecha nos haga recapacitar sobre algunas medidas en el acompañamiento de determinados proyectos que, como en este caso, implican un endeudamiento para la Provincia.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 14 y 24.

**Norberto Rolando Claucich**  
**Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos**